



Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XIX * Número 341 * Octubre 2021

- I. Disposiciones y Acuerdos
- II. Nombramientos, Situaciones e Incidencias
- III. Oposiciones y Concursos
- IV. Otras Disposiciones
- V. Anuncios

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.....	6
I.8 GERENTE	6
Instrucción de la Gerencia de la Universidad de Cádiz UCA/I17GER/2021, sobre el reconocimiento como mérito profesional de las estancias internacionales del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.	6
I.9 COMISIONES DE LA UNIVERSIDAD.....	10
Acuerdo de la Comisión de Investigación de fecha 24 de septiembre de 2021, en el punto 3 del orden del día, por la que se aprueba la convocatoria de la actuación UC-2. Apoyo a la Organización de Eventos Científicos. Programa de Fomento e Impulso de la Investigación y la Transferencia, en los siguientes términos:.....	10
I.13 JUNTA ELECTORAL GENERAL.....	11
Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de miembro del Consejo de Gobierno (Sector Profesores Doctores con Vinculación Permanente).	11
Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad al alta de miembro del Consejo de Gobierno (Sector Profesores Doctores con Vinculación Permanente).	11
Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de miembro del Claustro Universitario (Sector de PDI sin vinculación permanente, Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación)...	12
Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad al alta de miembro del Claustro Universitario (Sector PDI sin vinculación permanente, Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación).....	13
Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de miembro del Claustro Universitario (Sector de PDI sin vinculación permanente, Facultad de Filosofía y Letras).	13
Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad al alta de miembro del Claustro Universitario (Sector PDI sin vinculación permanente, Facultad de Filosofía y Letras).....	14
Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de miembro del Claustro Universitario (Sector de Profesores Doctores con Vinculación Permanente – Facultad de Medicina).	14
Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad al alta de miembro del Claustro Universitario (Sector Profesores Doctores con Vinculación Permanente, Facultad de Medicina).....	15
Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de miembro del Claustro Universitario (Sector de Profesores Doctores con Vinculación Permanente – Facultad de Filosofía y Letras). ...	16
Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de miembro del Claustro Universitario (Sector de Profesores No Doctores con Vinculación Permanente – Agrupado ETSIA y Facultad de Enfermería).	17
II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS.....	17

II.1 ORGANIZACIÓN ACADÉMICA.....	17
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R284REC/2021 por la que se cesa a D. Manuel Tornell Barbosa como Subdirector del Departamento de Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial.....	17
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R285REC/2021 por la que se nombra a D. Moisés Batista Ponce como Subdirector del Departamento de Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial.....	18
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R286REC/2021 por la que se cesa a D. David Jiménez Pavón como Director de Secretariado de Apoyo a los Investigadores.....	18
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R287REC/2021 por la que se nombra a D. David Jiménez Pavón como Director General de Gestión y Apoyo I+D+i.....	19
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R288REC/2021 por la que se nombra a D.ª María José Ferreiro Ramos como Subdirectora de la Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica.....	19
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R289REC/2021 por la que se cesa a D. Alejandro del Valle Gálvez como Coordinador del Máster en Relaciones Internacionales y Migraciones (Facultad de Derecho).....	20
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R290REC/2021 por la que se nombra a D. Miguel Acosta Sánchez como Coordinador del Máster en Relaciones Internacionales y Migraciones (Facultad de Derecho).....	20
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R291REC/2021 por la que se deja sin efectos la Resolución UCA/R389REC/2020 por la que asignan temporalmente las funciones de Coordinadora del Máster Erasmus Mundus Water and Coastal Management de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales a D.ª Irene Láiz Alonso.....	21
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R292REC/2021 por la que se nombra a D.ª Irene Láiz Alonso como Coordinadora del Máster Interuniversitario Erasmus Mundus Water and Coastal Management (WACOMA) (Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales).....	21
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R293REC/2021 por la que se cesa a D. Daniel García Gómez de Barreda como Director del Departamento de Ciencias y Técnicas de la Navegación y Construcciones Navales.....	22
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R294REC/2021 por la que se cesa a D. Juan Manuel Vidal Pérez como Coordinador Técnico del Campus de Excelencia Internacional del Mar (CEIMAR).....	22
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R295REC/2021 por la que se nombra a D. Juan Manuel Vidal Pérez como Director del Departamento de Ciencias y Técnicas de la Navegación y Construcciones Navales.....	22
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R296REC/2021 por la que se cesa a D. Rafael Jiménez Fernández como Director del Departamento de Didáctica de la Lengua y la Literatura.....	23
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R297REC/2021 por la que se nombra a D. Manuel Francisco Romero Oliva como Director del Departamento de Didáctica de la Lengua y la Literatura.....	24

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R298RECEN/2021 por la que se nombra a D. ^a Natalia Jiménez Tenorio como Coordinadora del Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de idiomas (Facultad de Ciencias de la Educación).....	24
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R299RECEN/2021 por la que se nombra a D. José Manuel Gatica Casas como Coordinador del Máster en Nanociencia y Tecnología de Materiales (Facultad de Ciencias).....	25
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R300RECEN/2021 por la que se cesa a D. ^a M ^a Dolores Villasán Quevedo como Secretaria del Departamento de Ciencias y Técnicas de la Navegación y Construcciones Navales.....	25
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R301RECEN/2021 por la que se nombra a D. ^a M ^a Dolores Villasán Quevedo como Secretaria del Departamento de Ciencias y Técnicas de la Navegación y Construcciones Navales.....	25
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R302RECEN/2021 por la que se cesa a D. Agustín Agüera Pérez como Director de la Sección Departamental del Departamento de Ingeniería en Automática, Electrónica, Arquitectura y Redes de Computadores en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras.....	26
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R303RECEN/2021 por la que se nombra a D. Juan José González de la Rosa como Director de la Sección Departamental del Departamento de Ingeniería en Automática, Electrónica, Arquitectura y Redes de Computadores en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras.....	26
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R304RECEN/2021 por la que se cesa a D. Carlos Paniagua García como Secretario del Departamento de Didáctica de la Lengua y la Literatura.	27
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R305RECEN/2021 por la que se nombra a D. Rafael Jiménez Fernández como Secretario del Departamento de Didáctica de la Lengua y la Literatura.....	28
III. OPOSICIONES Y CONCURSOS	28
III.2 PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	28
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC131GER/2021 de 14 de octubre de 2021, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir por promoción interna plazas de Personal de Administración y Servicios Laboral de la Universidad de Cádiz de la categoría de Encargado de Equipo de Conserjería.	28
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC132GER/2021, de 14 de octubre de 2021, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir, por promoción interna, plazas de personal de Administración y Servicios Laboral de Técnico Especialista de Servicios Generales de Conserjería de la Universidad de Cádiz.	39
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC133GER/2021, de 14 de octubre de 2021, por la que se convoca la provisión, mediante libre designación, de puestos de trabajo de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.	53
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC44VPCT/2021, de 28 de octubre, por la que se convoca proceso selectivo para la contratación de personal investigador predoctoral en formación asociado a proyectos.....	60
Resolución de la Universidad de Cádiz UCA/REC45VPCT/2021, de 28 de octubre, por la que se convoca concurso público de contrato predoctoral asociado al proyecto EU	

HORIZON 2020 MSCA-ITN-ETN “Comorbidity of CHronic Pain and mood disorders: Breaking the Vicious CYcle- HaPpY” (Grant Agreement nº 955684).	101
IV. OTRAS DISPOSICIONES	152
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC134GER/2021, de 15 de octubre de 2021, por la que se convocan los préstamos reintegrables para el personal de administración y servicios de la Universidad de Cádiz	152
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC135GER/2021, de 15 de octubre, por la que se convocan los préstamos reintegrables para el personal docente e investigador de la Universidad de Cádiz	156
Instrucción de la Gerencia de la Universidad de Cádiz UCA/I16GER/2021, sobre el abono de asistencias a Tribunales y Comisiones de Selección del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.	161
V. ANUNCIOS.....	162
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R208REC/2021, por la que se concede una subvención nominativa al Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía, para el desarrollo de repositorios informáticos de las Universidades Públicas de Andalucía, adquirir software, crear medidas para la interconexión de las Bibliotecas Universitarias Públicas de Andalucía y desarrollar el intercambio de recursos bibliográficos digitales.....	162
Número Contrato: EXP033/2021/19. Suministro e instalación de un autoanalizador de nutrientes y variables biogeoquímicas para la potenciación de los servicios periféricos del INMAR, con destino en el Instituto Universitario de Investigación Marina (INMAR) de la Universidad de Cádiz. Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del sistema I+D+I. Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico-Técnico en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Cofinanciado por FEDER en un 80%. Referencia EQC2019-006052-P	171
Número Contrato: EXP048/2021/19. Contratación de un seguro de todo riesgo de daños materiales de la Universidad de Cádiz.	172

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

I.8 GERENTE

Instrucción de la Gerencia de la Universidad de Cádiz UCA/I17GER/2021, sobre el reconocimiento como mérito profesional de las estancias internacionales del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.

INSTRUCCIÓN DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/I17GER/2021, SOBRE EL RECONOCIMIENTO COMO MÉRITO PROFESIONAL DE LAS ESTANCIAS INTERNACIONALES DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

El tercer Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz establece entre sus objetivos “generar valor compartido con la Comunidad Universitaria” (objetivo 6). La línea de acción 6.3 forma parte del citado objetivo y consiste en “mejorar el perfil digital, internacional y profesional de la Comunidad Universitaria”. Entre las acciones previstas en dicha línea de acción está “potenciar y facilitar la participación del PAS en los programas de movilidad internacional a través de la internacionalización en casa e incorporación como mérito en la carrera profesional.”

En dicho sentido, la gestión de los servicios y unidades administrativas y de las personas que integran las mismas debe responder al reto de la Universidad actual, de internacionalización, con una visión intercultural y de aprendizaje, por un lado, y de fomento y uso del inglés, como idioma que permita y facilite dicha internacionalización, por otro.

La participación del PAS en los programas de intercambio internacional potenciará la mejora de las competencias que la Universidad requiere de dicho colectivo, entre las que encontramos la mejora de la calidad en el trabajo realizado y en la atención a unos usuarios cada vez más internacionales (orientación a la calidad), consecución de objetivos relevantes y desafiantes que promuevan nuevas formas de trabajo y de obtención resultados (orientación a la eficiencia), uso de alternativas de aprendizaje y fomento de nuevos conocimiento y habilidades (aprendizaje). Dicha mejora de las competencias supondrá el aprendizaje de otras formas de gestión en contextos universitarios distintos al español, que puedan suponer la puesta en práctica de mejoras de los procedimientos que se gestionan en las unidades administrativas. Asimismo, las estancias internacionales supondrán la práctica y uso por parte del PAS, en un contexto real, del idioma inglés, al ser éste mayoritariamente hablado, al menos como lengua internacional, en los países de nuestro entorno.

Con el fin de implementar la mencionada acción y tras analizar el tema en el seno de la Comisión de Formación del PAS de la Universidad y con las aportaciones recibidas por parte del área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales, es necesario establecer un mecanismo para que dicho reconocimiento se realice con unos requisitos mínimos que permitan su integración e interconexión con el resto de procedimientos de gestión de los servicios, en general, y de la gestión de la carrera profesional y de los recursos humanos, en particular.

DISPONGO,

Primero. La solicitud de participación del PAS en las convocatorias de movilidad internacional, además de contar con el visto bueno del responsable de la unidad o subunidad administrativa, deberá contar con la autorización previa y expresa de la Gerencia. En este sentido, por parte del área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales se realizan las acciones oportunas, bien para incorporar en el modelo de solicitud el espacio necesario para la firma de la Gerencia, o bien, para asegurarse de que dicha solicitud cuenta con ella antes de su tramitación en el correspondiente procedimiento.

Segundo. En el apartado de “actividades a realizar” del *Mobility Agreement* se relacionará el programa detallado de actividades a realizar durante la estancia, indicando, con la flexibilidad que sea necesaria, el horario y día en el que se desarrollará cada una de ellas y la persona y cargo de la Universidad de destino con la que se tendrán los

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F4OQS3LU4XREJYMG5CUCXGE	Fecha	20/10/2021 13:29:31	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F4OQS3LU4XREJYMG5CUCXGE	Página	1/3	

correspondientes contactos para su realización.

Tercero. En el caso de que no se detalle en el *Mobility Agreement* el programa según se indica en el apartado anterior, se deberá solicitar por el interesado y emitir por el responsable de la correspondiente unidad de la Universidad receptora, un documento con dicho programa detallado de actividades. Este documento será enviado por el interesado a la Gerencia.

Cuarto. Finalizada la estancia, el interesado enviará a la Gerencia una memoria de actividades realizadas, de no más de dos folios de extensión, en el modelo normalizado que se confeccionará al efecto por la Gerencia. Entre la información a incluir en dicha memoria estará la siguiente:

1. Datos sobre la estancia: universidad de destino, fechas y unidad de gestión con la que se han realizado las actividades.
2. Relación de actividades realizadas de acuerdo con el programa detallado, así como persona y cargo con la que se mantenido el correspondiente contacto para la realización de dichas actividades.
3. Aprendizajes (conocimiento y habilidades) adquiridos durante la estancia.
4. Propuestas de mejora de los procedimientos que se gestionan en su unidad de origen como consecuencia de los conocimientos y habilidades adquiridos y el contenido de las actividades realizadas.
5. Conclusiones.

Quinto. La estancia realizada tendrá su reflejo en el expediente administrativo y será reconocido a efectos profesionales, siempre que se cumplan los elementos señalados en los apartados anteriores, de la siguiente forma:

1. La estancia de movilidad internacional, certificada por el responsable competente en materia de relaciones internacionales, se reconocerá en los procesos de provisión de puestos de trabajo de PAS funcionario, dentro del apartado 1.7 del baremo de los concursos de mérito (actividades de mejora de la gestión).
2. Asimismo, dicha estancia se reconocerá como actividad formativa, a los efectos de su valoración en el correspondiente mérito de formación de la fase de concurso de los procesos selectivos, tanto de turno libre como de promoción interna, así como en los procesos de provisión de puestos de trabajo (concursos de mérito) en el correspondiente mérito de formación, en las siguientes condiciones:
 - a. Por parte de la Gerencia, a la vista de la documentación entregada por el servicio de Relaciones Internacionales, de la documentación detallada de las actividades realizadas emitida por la Universidad de destino y de la memoria de actividades entregada por el interesado, emitirá una certificación de realización de la actividad formativa.
 - b. Si en el programa de actividades realizadas no se incluía ninguna actividad formativa específica, la estancia se reconocerá en el expediente formativo del interesado como actividad formativa específica con carácter de asistencia, con una duración en número de horas equivalente al 50% de la duración de la estancia.
 - c. Si en el programa de actividades realizadas se incluía la asistencia a alguna actividad formativa específica, se reconocerá la misma en el expediente formativo en los términos realizados. Asimismo, en este caso se reconocerá además otra actividad formativa específica con carácter de asistencia, con una duración en número de horas equivalente al 50% de la duración de la estancia, restando a estos efectos la duración de la actividad formativa contemplada en el programa de actividades.
3. Además de lo anterior, se podrá reconocer la estancia internacional en otros procedimientos de gestión de personal conforme se determine en las respectivas normativas (procesos selectivos de promoción interna, provisión de puestos de trabajo, evaluación del desempeño y de competencias, carrera horizontal, premios de reconocimiento, etc.).

Sexto. 1. El reconocimiento de las estancias de movilidad internacional realizadas con anterioridad a la publicación de la presente Instrucción, tendrá plena validez a los efectos señalados en el punto 1 del apartado quinto anterior.

2. El reconocimiento de las estancias de movilidad internacional como actividad formativa, a los efectos señalados en el punto 2 del apartado quinto anterior, se aplicará a las que se realicen a partir de la fecha de publicación de la presente Instrucción, siempre que se cumplan las condiciones señaladas en dicho apartado. No obstante, las estancias realizadas desde el día 1 de enero de 2021 se podrán reconocer a dichos efectos por la Gerencia, a la vista del contenido y actividades

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F4OQS3LU4XREJYMG5CUCXGE	Fecha	20/10/2021 13:29:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F4OQS3LU4XREJYMG5CUCXGE	Página	2/3



realizadas en las mismas, conforme a la memoria de actividades que elaboren los interesados.

Cualquier duda respecto a la aplicación de la presente Instrucción será resuelta por la Gerencia a propuesta del Área de Personal. Corresponde al Área de Personal la coordinación e implementación de las medidas adoptadas en esta Instrucción.

Cádiz, en el día de la firma.

Marivi Martínez Sancho
Gerente

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F4OQS3LU4XREJYMG5CUCXGE	Fecha	20/10/2021 13:29:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F4OQS3LU4XREJYMG5CUCXGE	Página	3/3



* * *

I.9 COMISIONES DE LA UNIVERSIDAD

Acuerdo de la Comisión de Investigación de fecha 24 de septiembre de 2021, en el punto 3 del orden del día, por la que se aprueba la convocatoria de la actuación UC-2. Apoyo a la Organización de Eventos Científicos. Programa de Fomento e Impulso de la Investigación y la Transferencia, en los siguientes términos:

UC-2. CONVOCATORIA DE AYUDA A LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CIENTÍFICOS

Convocatoria 2021-046/PU/PP-ORG.EVENTOS/OC

Normativa marco	Normativa marco aprobada por Consejo de Gobierno el 17 de diciembre del 2017 (BOUCA 246. Pág. 151). Texto de la actuación en anexo 1. UC-2 http://planpropioinvestigacion.uca.es/organizacion-de-eventos-cientificos/
Presupuesto	15000€ IMPORTANTE: Se financiarán únicamente los congresos que se hayan realizado presencialmente durante el año 2021 y hasta el 15 de noviembre de 2021.
Plazos	Las propuestas se podrán entregar tras la publicación de la convocatoria en la Web del Plan propio y su difusión por TAVIRA, y finalizará tras 10 días hábiles tras la publicación en BOUCA de la resolución de la Comisión de Investigación.
Documentación a presentar	Según se recoge en la normativa marco: Los/as interesados/as presentarán una memoria describiendo el evento, referencia WEB en la que se incluya información del evento, folletos y cualquier material promocional que se disponga sobre el evento, y sirva a la Comisión para evaluar el mismo.
Criterios de Evaluación	En caso de no existir dotación presupuestaria suficiente para financiar todas las iniciativas presentadas, la priorización que realizará la Comisión de Investigación en la asignación de ayudas económicas para la organización de eventos es la siguiente: 1º Congresos científicos internacionales 2º Congresos científicos nacionales 3º Congresos organizados por asociaciones de estudiantes, relacionados con tareas de investigación. 4º Mesas redondas y foros científicos.
Procedimiento de presentación	La documentación se presentará a través de la plataforma WIDI en la siguiente dirección: https://widi.uca.es/

Contra las propuestas realizadas, podrán los interesados interponer recurso de alzada, ante el Sr. Rector Magnífico, en el plazo de un mes, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Secretario de la Comisión de Investigación

Fdo.: David Jiménez Pavón

* * *

I.13 JUNTA ELECTORAL GENERAL

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de miembro del Consejo de Gobierno (Sector Profesores Doctores con Vinculación Permanente).

El artículo 6.1 del Reglamento del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz establece que la condición de miembro de Consejo de Gobierno se pierde por las causas establecidas con carácter general para los órganos colegiados en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

El artículo 85.6 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz recoge cuáles son estas circunstancias:

- a) Por renuncia voluntaria formalizada por escrito ante el Presidente del órgano.
- b) Por cese en el cargo o grupo por el que es miembro del órgano.
- c) Por incapacidad.
- d) Por fallecimiento.
- e) Por decisión judicial firme que anule su elección o proclamación.
- f) Por inasistencia, sin causa justificada, al número de sesiones consecutivas y alternas que se establezca en el reglamento de régimen interno de cada órgano colegiado, en el que habrá de determinarse las causas que, entre otras, deban considerarse que justifican la pérdida de la condición de miembro del órgano así como el procedimiento para la declaración.
- g) Por revocación realizada por el grupo a que represente cuando los supuestos de revocación estén regulados en el reglamento de funcionamiento del órgano colegiado.
- h) Por finalización de la representación o por cese del Presidente si ostenta la condición de miembro por designación de este.

De acuerdo con lo anterior,

RESUELVO,

Dar publicidad a la baja de D.^a María de los Santos Bruzón Gallego como miembro del Consejo de Gobierno, en representación de los Profesores Doctores con Vinculación Permanente, con fecha 4 de septiembre de 2021.

Cádiz, el día de su firma

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad al alta de miembro del Consejo de Gobierno (Sector Profesores Doctores con Vinculación Permanente).

El artículo 50.1 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz establece el régimen para cubrir las vacantes que se produzcan en la representación de los órganos colegiados.

A la vista de la vacante producida en el Consejo de Gobierno, Sector Profesores Doctores con Vinculación Permanente, corresponde su cobertura por D.^a Ana M^a Sainz Otero.

De acuerdo con lo anterior,

RESUELVO,

Dar publicidad al alta de D.^a Ana M^a Sainz Otero como miembro del Consejo de Gobierno, (Sector Profesores Doctores con Vinculación Permanente), con efectos de 5 de septiembre de 2021.

Cádiz, el día de su firma

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de miembro del Claustro Universitario (Sector de PDI sin vinculación permanente, Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación).

El artículo 7.1 del Reglamento del Claustro Universitario establece que la condición de claustral se pierde por las causas establecidas con carácter general para los órganos colegiados en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

El artículo 85.6 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz recoge cuáles son estas circunstancias:

- a) Por renuncia voluntaria formalizada por escrito ante el Presidente del órgano.
- b) Por cese en el cargo o grupo por el que es miembro del órgano.
- c) Por incapacidad.
- d) Por fallecimiento.
- e) Por decisión judicial firme que anule su elección o proclamación.
- f) Por inasistencia, sin causa justificada, al número de sesiones consecutivas y alternas que se establezca en el reglamento de régimen interno de cada órgano colegiado, en el que habrá de determinarse las causas que, entre otras, deban considerarse que justifican la pérdida de la condición de miembro del órgano así como el procedimiento para la declaración.
- g) Por revocación realizada por el grupo a que represente cuando los supuestos de revocación estén regulados en el reglamento de funcionamiento del órgano colegiado.
- h) Por finalización de la representación o por cese del Presidente si ostenta la condición de miembro por designación de este.

En aplicación de los preceptos anteriores,

RESUELVO,

Dar publicidad a la baja como miembro del Claustro de:

D. José M^a Biedma Ferrer ha cesado en el Sector PDI sin vinculación permanente (Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación) con fecha 22 de septiembre de 2021, por pérdida de la condición de pertenencia al grupo, al ser Profesor Contratado Doctor.

Cádiz, el día de su firma

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad al alta de miembro del Claustro Universitario (Sector PDI sin vinculación permanente, Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación).

El artículo 50.1 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz establece el régimen para cubrir las vacantes que se produzcan en la representación de los órganos colegiados.

A la vista de la vacante producida en el Claustro Universitario, Sector PDI sin vinculación permanente (Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación), corresponde su cobertura por D.^a Eva Bermúdez Figueroa.

De acuerdo con lo anterior,

RESUELVO,

Dar publicidad al alta de D.^a Eva Bermúdez Figueroa como miembro del Claustro, Sector de PDI sin vinculación permanente (Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación), con efectos de 23 de septiembre de 2021.

Cádiz, el día de su firma

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de miembro del Claustro Universitario (Sector de PDI sin vinculación permanente, Facultad de Filosofía y Letras).

El artículo 7.1 del Reglamento del Claustro Universitario establece que la condición de claustral se pierde por las causas establecidas con carácter general para los órganos colegiados en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

El artículo 85.6 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz recoge cuáles son estas circunstancias:

- a) Por renuncia voluntaria formalizada por escrito ante el Presidente del órgano.
 - b) Por cese en el cargo o grupo por el que es miembro del órgano.
 - c) Por incapacidad.
 - d) Por fallecimiento.
 - e) Por decisión judicial firme que anule su elección o proclamación.
 - f) Por inasistencia, sin causa justificada, al número de sesiones consecutivas y alternas que se establezca en el reglamento de régimen interno de cada órgano colegiado, en el que habrá de determinarse las causas que, entre otras, deban considerarse que justifican la pérdida de la condición de miembro del órgano así como el procedimiento para la declaración.
-

- g) Por revocación realizada por el grupo a que represente cuando los supuestos de revocación estén regulados en el reglamento de funcionamiento del órgano colegiado.
- h) Por finalización de la representación o por cese del Presidente si ostenta la condición de miembro por designación de este.

En aplicación de los preceptos anteriores,

RESUELVO,

Dar publicidad a la baja como miembro del Claustro de:

D. Mario Crespo Miguel ha cesado en el Sector PDI sin vinculación permanente (Facultad de Filosofía y Letras) con fecha 22 de septiembre de 2021, por pérdida de la condición de pertenencia al grupo, al ser Profesor Contratado Doctor.

Cádiz, el día de su firma

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad al alta de miembro del Claustro Universitario (Sector PDI sin vinculación permanente, Facultad de Filosofía y Letras).

El artículo 50.1 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz establece el régimen para cubrir las vacantes que se produzcan en la representación de los órganos colegiados.

A la vista de la vacante producida en el Claustro Universitario, Sector PDI sin vinculación permanente (Facultad de Filosofía y Letras), corresponde su cobertura por D.^a M.^a del Carmen Amaya Macías.

De acuerdo con lo anterior,

RESUELVO,

Dar publicidad al alta de D.^a M.^a del Carmen Amaya Macías como miembro del Claustro, Sector de PDI sin vinculación permanente (Facultad de Filosofía y Letras), con efectos de 23 de septiembre de 2021.

Cádiz, el día de su firma

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de miembro del Claustro Universitario (Sector de Profesores Doctores con Vinculación Permanente – Facultad de Medicina).

El artículo 7.1 del Reglamento del Claustro Universitario establece que la condición de claustral se pierde por las causas establecidas con carácter general para los órganos colegiados en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

El artículo 85.6 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz recoge cuáles son estas circunstancias:

- a) Por renuncia voluntaria formalizada por escrito ante el Presidente del órgano.
- b) Por cese en el cargo o grupo por el que es miembro del órgano.
- c) Por incapacidad.
- d) Por fallecimiento.
- e) Por decisión judicial firme que anule su elección o proclamación.
- f) Por inasistencia, sin causa justificada, al número de sesiones consecutivas y alternas que se establezca en el reglamento de régimen interno de cada órgano colegiado, en el que habrá de determinarse las causas que, entre otras, deban considerarse que justifican la pérdida de la condición de miembro del órgano así como el procedimiento para la declaración.
- g) Por revocación realizada por el grupo a que represente cuando los supuestos de revocación estén regulados en el reglamento de funcionamiento del órgano colegiado.
- h) Por finalización de la representación o por cese del Presidente si ostenta la condición de miembro por designación de este.

En aplicación de los preceptos anteriores,

RESUELVO,

Dar publicidad a la baja como miembro del Claustro de:

D. Antonio Manuel Lorenzo Peñuelas ha cesado en el Sector Profesores Doctores con Vinculación Permanente (Facultad de Medicina), con fecha 30 de septiembre de 2021.

Cádiz, el día de su firma

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad al alta de miembro del Claustro Universitario (Sector Profesores Doctores con Vinculación Permanente, Facultad de Medicina).

El artículo 50.1 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz establece el régimen para cubrir las vacantes que se produzcan en la representación de los órganos colegiados.

A la vista de la vacante producida en el Claustro Universitario, Sector Profesores Doctores con Vinculación Permanente (Facultad de Medicina), corresponde su cobertura por D. Francisco José García Cózar.

De acuerdo con lo anterior,

RESUELVO,

Dar publicidad al alta de D. Francisco José García Cózar como miembro del Claustro, Sector de Profesores Doctores con Vinculación Permanente (Facultad de Medicina), con efectos de 1 de octubre de 2021.

Cádiz, el día de su firma

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de miembro del Claustro Universitario (Sector de Profesores Doctores con Vinculación Permanente – Facultad de Filosofía y Letras).

El artículo 7.1 del Reglamento del Claustro Universitario establece que la condición de claustral se pierde por las causas establecidas con carácter general para los órganos colegiados en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

El artículo 85.6 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz recoge cuáles son estas circunstancias:

- a) Por renuncia voluntaria formalizada por escrito ante el Presidente del órgano.
- b) Por cese en el cargo o grupo por el que es miembro del órgano.
- c) Por incapacidad.
- d) Por fallecimiento.
- e) Por decisión judicial firme que anule su elección o proclamación.
- f) Por inasistencia, sin causa justificada, al número de sesiones consecutivas y alternas que se establezca en el reglamento de régimen interno de cada órgano colegiado, en el que habrá de determinarse las causas que, entre otras, deban considerarse que justifican la pérdida de la condición de miembro del órgano así como el procedimiento para la declaración.
- g) Por revocación realizada por el grupo a que represente cuando los supuestos de revocación estén regulados en el reglamento de funcionamiento del órgano colegiado.
- h) Por finalización de la representación o por cese del Presidente si ostenta la condición de miembro por designación de este.

En aplicación de los preceptos anteriores,

RESUELVO,

Dar publicidad a la baja como miembro del Claustro de:

D. Jacinto Espinosa García ha cesado en el Sector Profesores Doctores con Vinculación Permanente (Facultad de Filosofía y Letras), con fecha 30 de septiembre de 2021.

Cádiz, el día de su firma

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de miembro del Claustro Universitario (Sector de Profesores No Doctores con Vinculación Permanente – Agrupado ETSIA y Facultad de Enfermería).

El artículo 7.1 del Reglamento del Claustro Universitario establece que la condición de claustral se pierde por las causas establecidas con carácter general para los órganos colegiados en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

El artículo 85.6 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz recoge cuáles son estas circunstancias:

- a) Por renuncia voluntaria formalizada por escrito ante el Presidente del órgano.
- b) Por cese en el cargo o grupo por el que es miembro del órgano.
- c) Por incapacidad.
- d) Por fallecimiento.
- e) Por decisión judicial firme que anule su elección o proclamación.
- f) Por inasistencia, sin causa justificada, al número de sesiones consecutivas y alternas que se establezca en el reglamento de régimen interno de cada órgano colegiado, en el que habrá de determinarse las causas que, entre otras, deban considerarse que justifican la pérdida de la condición de miembro del órgano así como el procedimiento para la declaración.
- g) Por revocación realizada por el grupo a que represente cuando los supuestos de revocación estén regulados en el reglamento de funcionamiento del órgano colegiado.
- h) Por finalización de la representación o por cese del Presidente si ostenta la condición de miembro por designación de este.

En aplicación de los preceptos anteriores,

RESUELVO,

Dar publicidad a la baja como miembro del Claustro de:

D. Luis Carlos Sánchez-Cantalejo Morell ha cesado en el Sector Profesores No Doctores con Vinculación Permanente (Agrupado ETSIA y Facultad de Enfermería), con fecha 30 de septiembre de 2021.

Cádiz, el día de su firma

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL

Francisco Piniella Corbacho

* * *

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1 ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R284REC/N/2021 por la que se cesa a D. Manuel Tornell Barbosa como Subdirector del Departamento de Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos

de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. Manuel Tornell Barbosa como Subdirector del Departamento de Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial, con efectos de 30 de septiembre de 2021, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R285RECN/2021 por la que se nombra a D. Moisés Batista Ponce como Subdirector del Departamento de Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Director del Departamento de Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial, D. Manuel Otero Mateo,

RESUELVO,

Nombrar a D. Moisés Batista Ponce como Subdirector del Departamento de Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial, con efectos administrativos de 1 de octubre de 2021.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R286RECN/2021 por la que se cesa a D. David Jiménez Pavón como Director de Secretariado de Apoyo a los Investigadores.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica, D.^a M.^a Jesús Mosquera Díaz,

RESUELVO,

Cesar a D. David Jiménez Pavón como Director de Secretariado de Apoyo a los Investigadores, con efectos económicos y administrativos de 14 de octubre de 2021, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R287RECN/2021 por la que se nombra a D. David Jiménez Pavón como Director General de Gestión y Apoyo I+D+i.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica, D.^a M.^a Jesús Mosquera Díaz,

RESUELVO,

Nombrar a D. David Jiménez Pavón como Director General de Gestión y Apoyo I+D+i, con efectos económicos y administrativos de 15 de octubre de 2021.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R288RECN/2021 por la que se nombra a D.^a María José Ferreiro Ramos como Subdirectora de la Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Directora de la Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica, D.^a Cristina Vanesa Durán Grados,

RESUELVO,

Nombrar a D.^a María José Ferreiro Ramos como Subdirectora de Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica, con efectos económicos y administrativos de 15 de octubre de 2021.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R289REC�/2021 por la que se cesa a D. Alejandro del Valle Gálvez como Coordinador del Máster en Relaciones Internacionales y Migraciones (Facultad de Derecho).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por la Decana de la Facultad de Derecho, D.^a Isabel Zurita Martín,

RESUELVO,

Cesar a D. Alejandro del Valle Gálvez como Coordinador del Máster en Relaciones Internacionales y Migraciones (Facultad de Derecho), con efectos económicos y administrativos de 14 de octubre de 2021, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R290REC�/2021 por la que se nombra a D. Miguel Acosta Sánchez como Coordinador del Máster en Relaciones Internacionales y Migraciones (Facultad de Derecho).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Decana de la Facultad de Derecho, D.^a Isabel Zurita Martín,

RESUELVO,

Nombrar a D. Miguel Acosta Sánchez como Coordinador del Máster en Relaciones Internacionales y Migraciones (Facultad de Derecho), con efectos económicos y administrativos de 15 de octubre de 2021.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R291REC/N/2021 por la que se deja sin efectos la Resolución UCA/R389REC/N/2020 por la que asignan temporalmente las funciones de Coordinadora del Máster Erasmus Mundus Water and Coastal Management de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales a D^a Irene Láiz Alonso.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por el Decano de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales, D. José Antonio Perales Vargas Machuca,

RESUELVO,

Dejar sin efectos la Resolución UCA/R389REC/N/2020 por la que asignan temporalmente las funciones de Coordinadora del Máster Erasmus Mundus Water and Coastal Management de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales a D^a Irene Láiz Alonso, con efectos de 14 de octubre de 2021, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R292REC/N/2021 por la que se nombra a D.^a Irene Láiz Alonso como Coordinadora del Máster Interuniversitario Erasmus Mundus Water and Coastal Management (WACOMA) (Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Decano de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales, D. José Antonio Perales Vargas Machuca.

RESUELVO,

Nombrar a D.^a Irene Láiz Alonso como Coordinadora del Máster Interuniversitario Erasmus Mundus Water and Coastal Management (WACOMA) (Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales), con efectos económicos y administrativos de 15 de octubre de 2021.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R293RECN/2021 por la que se cesa a D. Daniel García Gómez de Barreda como Director del Departamento de Ciencias y Técnicas de la Navegación y Construcciones Navales.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la proclamación definitiva de electo correspondiente a las elecciones a Director/a del Departamento de Ciencias y Técnicas de la Navegación y Construcciones Navales realizada por la Junta Electoral de la Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica de 1 de octubre de 2021,

RESUELVO,

Cesar a D. Daniel García Gómez de Barreda como Director del Departamento de Ciencias y Técnicas de la Navegación y Construcciones Navales, con efectos económicos y administrativos de 19 de octubre de 2021, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R294RECN/2021 por la que se cesa a D. Juan Manuel Vidal Pérez como Coordinador Técnico del Campus de Excelencia Internacional del Mar (CEIMAR).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. Juan Manuel Vidal Pérez como Coordinador Técnico del Campus de Excelencia Internacional del Mar (CEIMAR), con efectos económicos y administrativos de 19 de octubre de 2021, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R295RECN/2021 por la que se nombra a D. Juan Manuel Vidal Pérez como Director del Departamento de Ciencias y Técnicas de la Navegación y Construcciones Navales.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la proclamación definitiva de electo correspondiente a las elecciones a Director/a del Departamento de Ciencias y Técnicas de la Navegación y Construcciones Navales realizada por la Junta Electoral de la Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica de 1 de octubre de 2021,

RESUELVO,

Nombrar a D. Juan Manuel Vidal Pérez como Director del Departamento de Ciencias y Técnicas de la Navegación y Construcciones Navales, con efectos económicos y administrativos de 20 de octubre de 2021.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R296RECN/2021 por la que se cesa a D. Rafael Jiménez Fernández como Director del Departamento de Didáctica de la Lengua y la Literatura.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la proclamación definitiva de electo correspondiente a las elecciones a Director/a del Departamento de Didáctica de la Lengua y la Literatura realizada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias de la Educación de 10 de septiembre de 2021,

RESUELVO,

Cesar a D. Rafael Jiménez Fernández como Director del Departamento de Didáctica de la Lengua y la Literatura, con efectos económicos y administrativos de 19 de octubre de 2021, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R297RECN/2021 por la que se nombra a D. Manuel Francisco Romero Oliva como Director del Departamento de Didáctica de la Lengua y la Literatura.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la proclamación definitiva de electo correspondiente a las elecciones a Director/a del Departamento de Didáctica de la Lengua y la Literatura realizada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias de la Educación de 10 de septiembre de 2021,

RESUELVO,

Nombrar a D. Manuel Francisco Romero Oliva como Director del Departamento de Didáctica de la Lengua y la Literatura, con efectos económicos y administrativos de 20 de octubre de 2021.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R298RECN/2021 por la que se nombra a D.ª Natalia Jiménez Tenorio como Coordinadora del Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de idiomas (Facultad de Ciencias de la Educación).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación, D.ª Lourdes Sánchez Vera,

RESUELVO,

Nombrar a D.ª Natalia Jiménez Tenorio como Coordinadora del Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas (Facultad de Ciencias de la Educación), con efectos económicos y administrativos de 20 de octubre de 2021.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R299RECN/2021 por la que se nombra a D. José Manuel Gatica Casas como Coordinador del Máster en Nanociencia y Tecnología de Materiales (Facultad de Ciencias).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Decano de la Facultad de Ciencias, D. José Manuel Gómez Montes de Oca,

RESUELVO,

Nombrar a D. José Manuel Gatica Casas como Coordinador del Máster en Nanociencia y Tecnología de Materiales (Facultad de Ciencias), con efectos económicos y administrativos de 20 de octubre de 2021.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R300RECN/2021 por la que se cesa a D.ª Mª Dolores Villasán Quevedo como Secretaria del Departamento de Ciencias y Técnicas de la Navegación y Construcciones Navales.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D.ª Mª Dolores Villasán Quevedo como Secretaria del Departamento de Ciencias y Técnicas de la Navegación y Construcciones Navales, con efectos económicos y administrativos de 20 de octubre de 2021, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R301RECN/2021 por la que se nombra a D.ª Mª Dolores Villasán Quevedo como Secretaria del Departamento de Ciencias y Técnicas de la Navegación y Construcciones Navales.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Director del Departamento de Ciencias y Técnicas de la Navegación y Construcciones Navales, D. Juan Manuel Vidal Pérez,

RESUELVO,

Nombrar a D.^a M.^a Dolores Villasán Quevedo como Secretaria del Departamento de Ciencias y Técnicas de la Navegación y Construcciones Navales, con efectos económicos y administrativos de 21 de octubre de 2021.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R302RECN/2021 por la que se cesa a D. Agustín Agüera Pérez como Director de la Sección Departamental del Departamento de Ingeniería en Automática, Electrónica, Arquitectura y Redes de Computadores en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la proclamación definitiva de electo correspondiente a las elecciones a Director/a de la Sección Departamental del Departamento Ingeniería en Automática, Electrónica, Arquitectura y Redes de Computadores realizada por la Junta Electoral de la Escuela Superior de Ingeniería de 20 de octubre de 2021,

RESUELVO,

Cesar a D. Agustín Agüera Pérez como Director de la Sección Departamental del Departamento de Ingeniería en Automática, Electrónica, Arquitectura y Redes de Computadores en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras, con efectos administrativos de 19 de octubre de 2021, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R303RECN/2021 por la que se nombra a D. Juan José González de la Rosa como Director de la Sección Departamental del

Departamento de Ingeniería en Automática, Electrónica, Arquitectura y Redes de Computadores en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la proclamación definitiva de electo correspondiente a las elecciones a Director/a de la Sección Departamental del Departamento Ingeniería en Automática, Electrónica, Arquitectura y Redes de Computadores realizada por la Junta Electoral de la Escuela Superior de Ingeniería de 20 de octubre de 2021,

RESUELVO,

Nombrar a D. Juan José González de la Rosa como Director de la Sección Departamental del Departamento de Ingeniería en Automática, Electrónica, Arquitectura y Redes de Computadores en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras, con efectos administrativos de 20 de octubre de 2021.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R304RECN/2021 por la que se cesa a D. Carlos Paniagua García como Secretario del Departamento de Didáctica de la Lengua y la Literatura.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por el Director del Departamento de Didáctica de la Lengua y la Literatura, D. Manuel Francisco Romero Oliva,

RESUELVO,

Cesar a D. Carlos Paniagua García como Secretario del Departamento de Didáctica de la Lengua y la Literatura, con efectos económicos y administrativos de 25 de octubre de 2021, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R305RECN/2021 por la que se nombra a D. Rafael Jiménez Fernández como Secretario del Departamento de Didáctica de la Lengua y la Literatura.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Director del Departamento de Didáctica de la Lengua y la Literatura, D. Manuel Francisco Romero Oliva,

RESUELVO,

Nombrar a D. Rafael Jiménez Fernández como Secretario del Departamento de Didáctica de la Lengua y la Literatura, con efectos económicos y administrativos de 26 de octubre de 2021.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.2 PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC131GER/2021 de 14 de octubre de 2021, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir por promoción interna plazas de Personal de Administración y Servicios Laboral de la Universidad de Cádiz de la categoría de Encargado de Equipo de Conserjería.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC131GER/2021 de 14 de octubre de 2021, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir por promoción interna plazas de Personal de Administración y Servicios Laboral de la Universidad de Cádiz de la categoría de Encargado de Equipo de Conserjería.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades y, existiendo plazas vacantes y dotadas presupuestariamente en la Relación de Puestos de Trabajo Personal de Administración y Servicios,

RESUELVO

Convocar proceso selectivo para cubrir por promoción interna plazas de Personal de Administración y Servicios Laboral de la Universidad de Cádiz de la categoría de Encargado de Equipo de Conserjería, con sujeción a las bases que se acompañan.

Cádiz a 14 de octubre de 2021

EL RECTOR, por delegación de firma,

(Resolución UCA/R54REC/2021, de 19 de febrero)

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1 Se convoca proceso selectivo para cubrir, por el sistema de promoción interna, nueve plazas de Personal de Administración y Servicios Laboral de la Universidad de Cádiz de la categoría de Encargado de Equipo de Conserjería, relacionadas en el Anexo I.

1.2 El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, el Reglamento de selección, contratación y nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz aprobado por Consejo de Gobierno de fecha 18 de diciembre de 2017 y a las bases de esta convocatoria.

1.3 El proceso selectivo se realizará por el sistema de concurso, con las valoraciones y puntuaciones especificadas en la base sexta.

1.4. Las personas que promocionen mediante la transformación de su puesto asumirán las funciones de ésta, además de las funciones propias de la categoría desde la que promocionan, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.4 del Estatuto de los Trabajadores, así como las funciones, en su caso, que viniera realizando dicha categoría en virtud de lo previsto en la Disposición Adicional Séptima del vigente Convenio Colectivo.

1.5. Las personas que superen el presente proceso selectivo se quedarán en el mismo Campus, turno y centro habitual de destino, siempre que su plaza actual se corresponda con una de las que se transforman en las plazas convocadas de Encargado de Equipo de Conserjería, en caso contrario, las plazas se asignarán conforme a la puntuación obtenida y orden de prelación indicado en la solicitud.

2. Requisitos de las personas candidatas

2.1 Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes del título de B.U.P., Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado, Formación Profesional de Grado Medio, experiencia laboral equivalente o categoría profesional reconocida en Convenio Colectivo o hayan superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

2.1.2. Ser personal laboral fijo de la Universidad de Cádiz, con independencia de la categoría profesional que se ostente.

2.2 Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán presentar solicitud según modelo oficial que se acompaña como Anexo II de esta convocatoria, que estará disponible en la sede electrónica de la

Universidad de Cádiz. La presentación de las solicitudes se hará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la UCA:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=267>

3.2. Las personas interesadas deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad de Extranjero, en vigor.
 - b) Fotocopia de la Titulación académica exigida en la convocatoria. Los documentos que acreditan estar en posesión de la titulación académica son el título oficial, certificación supletoria o resguardo acreditativo del abono de los derechos de expedición.
 - c) Los cursos de formación realizados en organismo oficial de formación distinto a la Universidad de Cádiz que deberán ser justificados documentalmente dentro del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán aquellos cursos de formación no alegados y que no consten en el correspondiente expediente del área de Personal.
 - d) Resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen. Los derechos de examen serán de 20 €. Se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049- 4870- 86-2816096467, abierta en el Banco Santander a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando el código «PS EQC PI21+ nombre del aspirante».
- La falta de pago de la tasa por derechos de examen durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión de la persona aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud. Las personas con una discapacidad igual o superior al 33%, quedarán eximidas del pago de los derechos de examen mediante justificación documental de dicha condición, aportando certificación de discapacidad.

3.3. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Igualmente se publicará, a los meros efectos de publicidad, en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz y en la página Web del área de Personal de la Universidad de Cádiz. <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>

3.5. Los/as aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>), se incluirá la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos indicándose, en este último caso, la/s causa/s de exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página Web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la

exclusión. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la UCA. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a algún aspirante, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso- administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3. Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización del proceso selectivo.

5. Tribunal calificador

5.1 De acuerdo con lo establecido en el vigente Convenio Colectivo, los miembros del Tribunal calificador de la presente convocatoria serán los que figuran en el anexo III.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.3 Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4 Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en la página web del área de Personal, resolución por la que se nombran a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2 y 5.3.

5.5 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus miembros, titulares o suplentes. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

5.6 El Tribunal podrá proponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. El nombramiento de tales asesores corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.7 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en Edificio Hospital Real, Plaza del Falla número 8, 11003 Cádiz, teléfono 956015039 y en la siguiente dirección electrónica: seleccion.pas@uca.es

El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

5.8 El Tribunal que actúe en este proceso selectivo tendrá la categoría segunda de las recogidas en el artículo 20 y en el anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre Indemnizaciones por razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005.

6. Valoración de los méritos.

Todos los méritos alegados deberán ser justificados documentalmente.

La Gerente de la Universidad facilitará al Tribunal certificación resumen de los méritos alegados en los distintos apartados, para su valoración por el mismo. Para poder adjudicar los puestos relacionados en el anexo I será preciso obtener una puntuación mínima total de 8 puntos.

La valoración de los mismos para la adjudicación de los puestos, se ajustará al siguiente baremo:

6.1. Experiencia.

En la misma área de conocimiento del puesto solicitado, a razón de 1 punto por año de servicio completo o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 6 puntos. El período máximo de tiempo a valorar será de seis años.

El Tribunal adjudicará la puntuación correspondiente a la experiencia, conforme a los criterios específicos que establezca, pudiendo valorarse también las aptitudes y rendimientos apreciados a los candidatos en los puestos anteriormente desempeñados; solicitando para ello los informes necesarios.

6.2. Antigüedad.

Se valorará a razón de 0,5 puntos por año completo de servicios reconocidos o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 4 puntos. No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

6.3. Cursos de formación directamente relacionados con el puesto convocado.

a) Sólo se valorarán los cursos de formación organizados por organismo oficial de formación, que estén directamente relacionados con la plaza convocada y hayan sido realizados con posterioridad a la aprobación del primer Plan de Formación del PAS (junio de 1996) y con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b) No se valorarán las instrucciones de servicio.

c) Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,18 puntos por curso.

d) Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,30 puntos por curso.

e) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,36 puntos por curso.

f) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,60 puntos por curso.

g) Los cursos de formación cuyo certificado no acredite su carácter de asistencia o de aprovechamiento, serán valorados como de asistencia.

h) La posesión de titulación universitaria específica relacionada con la plaza, de igual o superior nivel académico que la titulación exigida para el ingreso en el correspondiente grupo profesional, se valorará a razón de 1,20 puntos.

La puntuación máxima de este apartado será de 3 puntos.

6.4. Otros méritos.

El Tribunal valorará, conforme a los criterios específicos que establezca, la pertenencia del candidato al mismo área y grupo profesional del puesto solicitado, así como que el turno de trabajo y Campus de adscripción sea coincidente con el del puesto solicitado.

La puntuación máxima de este apartado será de 3 puntos.

6.5. Memoria.

En todos los puestos de trabajo solicitados se podrá presentar memoria justificativa de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, la cual deberá presentarse junto con la solicitud, y que puntuará hasta un máximo de 4 puntos. El Tribunal podrá, en su caso, entrevistar a los candidatos en relación con la memoria presentada. Para poder sumar la puntuación obtenida en la memoria a la de los restantes méritos reconocidos, será preciso haber obtenido una puntuación mínima de 2 puntos.

A título orientativo, se relacionan las siguientes recomendaciones que se podrán tener en cuenta en la confección de las memorias:

- La memoria podría consistir en una propuesta organizativa que contendría, como mínimo, un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, etc., con base en la descripción establecida en la convocatoria y que versaría sobre las funciones que el citado puesto tiene dentro del área/servicio al que esté adscrito.
- Podría contener entre 10 y 100 páginas.

7. Resolución del proceso selectivo.

7.1. El Tribunal Calificador hará pública la resolución del proceso selectivo, con el listado de valoración de los méritos de los candidatos, en la página web del área de Personal, en el plazo máximo de dos meses a contar desde la publicación del listado definitivo de admitidos y excluidos.

Contra dicha resolución los interesados disponen de cinco días, a contar desde el siguiente al de su publicación, para realizar las alegaciones que consideren y, una vez resueltas, se publicará resolución con la adjudicación definitiva. En dicha resolución se indicará los aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Contra dicha Resolución definitiva, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Protección y tratamiento de datos de carácter personal

8.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@uca.es.

La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

8.2. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

8.3. En cualquier momento los interesados podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá

acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.consejodetransparencia.es)

9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I
PLAZAS CONVOCADAS

<i>Plaza</i>	<i>Subunidad</i>	<i>Puesto</i>	<i>Turno</i>	<i>Centro habitual</i>
L40245	Administración del Campus de Cádiz	Encargado de equipo de conserjería	Tarde	F. CC. Económicas
L40246	Administración del Campus de Cádiz	Encargado de equipo de conserjería	Tarde	F. CC. Trabajo
L40397	Administración del Campus de Cádiz	Encargado de equipo de conserjería	Tarde	F. Filosofía
L40252	Administración del Campus de Cádiz	Encargado de equipo de conserjería	Tarde	F. Medicina
L40243 (1)	Administración del Campus de Cádiz	Encargado de equipo de conserjería	Mañana	F. Medicina
L40293	Administración del Campus de Jerez	Encargado de equipo de conserjería	Tarde	-
L40345	Administración del Campus de Puerto Real	Encargado de equipo de conserjería	Mañana	F. Ciencias
L40423(2)	Administración del Campus de Puerto Real	Encargado de equipo de conserjería	Mañana	CASEM
L40425(2)	Administración del Campus de Puerto Real	Encargado de equipo de conserjería	Tarde	CASEM

(1) Plaza a resultados de la resolución del concurso traslado.

(2) Plaza pendiente de modificación de RPT por transformación de plaza de funcionario.

ANEXO II

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR POR PROMOCIÓN INTERNA PLAZAS DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ DE LA CATEGORÍA DE ENCARGADO DE EQUIPO DE CONSERJERÍA. (UCA/REC131GER/2021)

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
FECHA NACIMIENTO	TELÉFONO	TELÉFONO MÓVIL		
DOMICILIO (Calle, plaza, avenida)			Nº	PLANTA
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA		
DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO				
TITULACIÓN EXIGIDA				
DISCAPACIDAD	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	GRADO		
En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma				

E X P O N E, habiéndose convocado proceso selectivo para cubrir por promoción interna plazas de Personal de Administración y Servicios Laboral de la Universidad de Cádiz de la categoría de Encargado de Equipo de Conserjería.

S O L I C I T A, sea admitida la presente solicitud para optar al citado proceso en las siguientes plazas:

<i>Plaza</i>	<i>Orden de prelación</i>
L40245	
L40246	
L40397	
L40252	
L40243	
L40293	
L40345	
L40423	
L40425	

_____, a _____ de _____ de 2021

Fdo.

A/A SRA. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD

ANEXO III

TRIBUNAL CALIFICADOR

TRIBUNAL TITULAR:

Presidente:

D. Jerónimo López Gutiérrez, funcionario de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

D^a Dolores del Buey Sánchez, personal laboral fijo de la categoría Encargado de Equipo de Conserjería de la Universidad de Cádiz

D. José Luis Jiménez Antelo, personal laboral fijo de la categoría Encargado de Equipo de Conserjería de la Universidad de Cádiz

D. Arturo Vallejo Berrocal, personal laboral fijo de la categoría Encargado de Equipo de Conserjería de la Universidad de Cádiz

D. Juan Antonio Ramos Herrera, personal laboral fijo de la categoría Encargado de Equipo de Conserjería de la Universidad de Cádiz

Secretaria:

D^a Carmen Diéguez Olmo, funcionaria de la escala Administrativa de la Universidad de Cádiz

TRIBUNAL SUPLENTE:

Presidenta:

D^a Rosa M^a Muñoz Márquez, funcionaria de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

D. Alfonso Álvarez Oliva, personal laboral fijo de la categoría Encargado de Equipo de Conserjería de la Universidad de Cádiz

D. Francisco Hita Montiano, personal laboral fijo de la categoría Encargado de Equipo de Conserjería de la Universidad de Cádiz

D. Roberto del Valle Aragón, personal laboral fijo de la categoría Encargado de Equipo de Conserjería de la Universidad de Cádiz

D^a Ana M^a Roldán Perea, personal laboral fijo de la categoría Encargado de Equipo de Conserjería de la Universidad de Cádiz

Secretaria:

D^a M^a Rosa Escolar Peña, funcionaria de la escala Administrativa de la Universidad de Cádiz.

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC132GER/2021, de 14 de octubre de 2021, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir, por promoción interna, plazas de personal de Administración y Servicios Laboral de Técnico Especialista de Servicios Generales de Conserjería de la Universidad de Cádiz.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC132GER/2021, de 14 de octubre de 2021, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir, por promoción interna, plazas de personal de Administración y Servicios Laboral de Técnico Especialista de Servicios Generales de Conserjería de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades, el Reglamento de selección, contratación y nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, en virtud de lo dispuesto en la Relación de Puestos de Trabajo de la Universidad de Cádiz y con sujeción a las bases que se acompañan y,

RESUELVO

Convocar proceso selectivo para cubrir, por el sistema de promoción interna, cuatro plazas de personal laboral de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, en la categoría de Técnico Especialista de Servicios Generales de Conserjería de la Universidad de Cádiz, con sujeción a las bases que se acompañan.

Cádiz a 14 de octubre de 2021.

EL RECTOR, por delegación de firma,

(Resolución UCA/R54REC/2021, de 19 de febrero)

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir, por el sistema de promoción interna, cuatro plazas de personal laboral de Administración y Servicios en la categoría de Técnico Especialista de Servicios Generales de Conserjería.

1.2. El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, aprobado por Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de fecha 18 de diciembre de 2017 y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El proceso selectivo constará de dos fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias especificadas en el Anexo I de esta convocatoria.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5. Las personas que promocionen mediante la transformación de su puesto a la categoría de grupo inmediatamente superior asumirán las funciones de ésta, además de las funciones propias de la categoría desde la que promocionan, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.4 del Estatuto de los Trabajadores, así como las funciones, en su caso, que viniera realizando dicha categoría en virtud de lo previsto en la disposición adicional séptima del vigente Convenio Colectivo.

1.6. Las personas que superen el presente proceso selectivo se quedarán en el mismo Campus, turno y centro habitual de destino, siempre que su plaza actual se corresponda con una de las que se transforman en plazas convocadas de Técnico Especialista de Servicios de Conserjería.

1.7. La duración máxima del proceso selectivo será de cuarenta y cinco días hábiles, a contar desde la finalización del primer ejercicio. No obstante, debido a la situación actual generada por la pandemia COVID-19, la duración del proceso selectivo, las fechas de celebración de los ejercicios y resto de plazos indicados en estas bases estarán condicionadas a la evolución de la misma.

2. Requisitos de las personas candidatas

2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes del título de Bachillerato Unificado polivalente (BUP), Bachiller Superior, Formación profesional de Segundo Grado, o experiencia laboral equivalente o categoría profesional reconocida en Convenio Colectivo o hayan superado las Pruebas de acceso a la Universidad para Mayores de 25 años.

Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

2.1.2. Ser personal laboral fijo de la Universidad de Cádiz, con independencia de la categoría profesional que se ostente.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo podrán presentar su solicitud mediante modelo oficial que se acompaña como Anexo III de esta convocatoria, que estará disponible en la sede electrónica de la Universidad de Cádiz y en la página web del Área de Personal <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>. La presentación de las solicitudes se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=268>

3.2. Las personas interesadas deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad de Extranjero, en vigor.
- b) Fotocopia de la Titulación académica exigida en la convocatoria. Los documentos que acreditan estar en posesión de la titulación académica son el título oficial, certificación supletoria o resguardo acreditativo del abono de los derechos de expedición.
- c) Para la valoración de los candidatos de la fase de concurso, estos deberán adjuntar a la solicitud la relación de méritos alegados, según modelo disponible en la página web del área de Personal de la Universidad de Cádiz <https://personal.uca.es/convocatoria-pas>, así como la documentación acreditativa de los mismos, en el caso de cursos de formación realizados en organismos oficiales de formación distintos a la Universidad de Cádiz, cuando la misma no conste en el expediente del área de Personal.

No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

- d) Resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen. Los derechos de examen serán de 20 €. Se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049- 4870-86-2816096467, abierta en el Banco Santander a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando el código “PS TEC PI21+ del nombre del aspirante.”

La falta de pago de la tasa por derechos de examen durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión de la persona aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud. Las personas con una discapacidad igual o superior al 33%, quedarán eximidas del pago de los derechos de examen mediante justificación documental de dicha condición.

3.3. Los/as aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.4. Las personas con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33% podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente del modelo de solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios de la fase de oposición, debiendo presentar fotocopia del Dictamen Técnico Facultativo actualizado emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad. La Universidad de Cádiz podrá requerir a la persona interesada la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen del órgano competente sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones del puesto concreto a ocupar.

3.5. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Igualmente se publicará, a los meros efectos de publicidad, en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz y en la página Web del área de Personal de la Universidad de Cádiz: <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>), se incluirá la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos indicándose, en este último caso, la/s causa/s de exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la UCA. Finalizado el plazo de subsanación, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a algún aspirante, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso

contencioso- administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3. Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización del proceso selectivo.

5. Tribunal calificador

5.1. Los tribunales calificadores de este proceso selectivo serán los establecidos en el Anexo IV.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.3. Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en la página web del área de Personal, resolución por la que se nombran a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2 y 5.3.

5.5. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso, y con una antelación mínima de diez días a la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y determinará las actuaciones convenientes en los casos no previstos, ajustándose la actuación del Tribunal a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 3 de marzo de 2005, en los términos correspondientes.

5.7. El Tribunal podrá proponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. El nombramiento de tales asesores corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los/as aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.5, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por todos los opositores y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan la identidad de los aspirantes.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en Edificio Hospital Real, Plaza del Falla número 8, 11003 Cádiz, teléfono 956015039 y en la siguiente dirección electrónica: seleccion.pas@uca.es. El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

5.11. El Tribunal que actúe tendrá la categoría de segunda de las recogidas en el artículo 20 y en el Anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre indemnizaciones por razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005.

5.12. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo aquí establecido será nula de pleno derecho.

6. Temario

El temario correspondiente a cada una de las categorías de este proceso selectivo figura como Anexo II de la presente convocatoria.

7. Fase de concurso

El Tribunal calificador valorará, de acuerdo con los baremos de la convocatoria, que se adjuntan en el Anexo I.

8. Fase de oposición

8.1. La fase de oposición constará de dos ejercicios, uno teórico y otro práctico con una puntuación máxima de 10 puntos cada ejercicio.

8.2. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma y no ser calificado con cero puntos en ninguno de los dos ejercicios.

8.3. El primer ejercicio no se celebrará antes de 1 de enero de 2022. La fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición se hará pública en la página Web del Área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas>) junto con el listado definitivo de admitidos y excluidos. La fecha de

celebración del segundo ejercicio se hará pública en la página web mencionada, con veinticuatro horas, al menos, de antelación al comienzo del mismo.

8.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de los mismos se iniciará, según la Resolución de 23 de junio de 2021, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra “V”, atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra “V”, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “W”, y así sucesivamente.

8.5. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

8.6. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

8.7. Contra la resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

9. Calificaciones y lista de aprobados

9.1. Tras la realización de cada ejercicio, el Tribunal hará público en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas>) el acuerdo con la relación provisional de aprobados. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.2. Una vez finalizada la fase de oposición, el tribunal hará público el acuerdo con el listado provisional de valoración de la fase de concurso de aquellos aspirantes que hayan superado aquélla pudiendo publicarse simultáneamente a la del resultado del último ejercicio de la fase de oposición. Contra este acuerdo se podrá

presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.3. Una vez finalizada la valoración del proceso selectivo, el Tribunal hará público el acuerdo por el que se publica el listado de aspirantes que han superado el mismo, sin que su número pueda superar el de plazas convocadas.

9.4. Contra el acuerdo señalado en el apartado anterior, así como contra los acuerdos definitivos del tribunal que impidan continuar con el procedimiento, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10. Protección y tratamiento de datos de carácter personal

10.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@uca.es.

10.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

10.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

10.4. En cualquier momento los interesados podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.consejodetransparencia.es)

11. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

EJERCICIOS Y VALORACIÓN

A. FASE DE OPOSICIÓN

a) Primer ejercicio. De carácter teórico, consistirá en contestar un cuestionario con un máximo de 90 preguntas, con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de esta convocatoria. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección: Aciertos – [Errores/ (número de alternativas – 1)].

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos.

El Tribunal queda facultado para establecer, con anterioridad a la identificación de los aspirantes, los criterios de valoración y el mínimo requerido para superar el ejercicio.

b) Segundo ejercicio: Tendrá carácter práctico. Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones de la categoría y programa de las bases, a realizar por escrito y/o mediante el uso de las herramientas, máquinas, tecnología y técnicas relacionadas con las funciones del puesto de trabajo y el programa contenido en estas bases. A criterio del tribunal, este ejercicio se podrá realizar mediante ordenador sin conexión a internet, lo cual será anunciado con la antelación suficiente.

El Tribunal informará, antes de la realización de los ejercicios, de los aspectos necesarios para el desarrollo de los mismos, así como de los criterios específicos de corrección.

La fase de oposición tendrá carácter eliminatorio. Cada ejercicio será valorado de 0 a 10 puntos. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos y no ser calificado con cero puntos en ninguno de los ejercicios realizados.

B. FASE DE CONCURSO

1. Experiencia dentro de la especialidad de la plaza convocada en la UCA: 1,6 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses hasta un máximo de 8 puntos.
2. Antigüedad en cualquier Administración Pública: 0,4 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 3 puntos.
3. Por la realización de cursos de formación directamente relacionados con la plaza convocada, organizados por la Universidad de Cádiz: 0,5 puntos por cada curso realizado hasta un máximo de 2 puntos.
4. Por prestar servicios en el área y dentro del mismo Campus que la plaza solicitada: 0,5 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses, hasta un máximo 3 puntos.

C. PROCESO SELECTIVO:

La determinación de los aspirantes que han superado el proceso selectivo se realizará sumando la puntuación obtenida en los dos ejercicios de la fase de oposición de aquellos aspirantes que hayan superado esta fase, de acuerdo con las especificaciones anteriores, y la puntuación obtenida en la fase de concurso.

ANEXO II

PROGRAMA

BLOQUE GENERAL

Tema 1. Estatuto de la Universidad de Cádiz. Naturaleza, funciones, principios y fines de la Universidad de Cádiz. La Administración Universitaria y los Servicios. Estructura. Órganos de Gobierno, Participación Social y Representación.

Tema 2. IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía. Normas de organización del trabajo: principios generales y clasificación profesional. Régimen disciplinario. La regulación en el convenio de la prevención de riesgos laborales.

Tema 3. Código ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver)

BLOQUE ESPECÍFICO

Tema 1. Apoyo en el uso de medios audiovisuales. Apoyo al mantenimiento de medios audiovisuales: comprobaciones rutinarias; aviso de incidencias. Apoyo al uso de medios audiovisuales: comprobación previa específica; operación básica en videoconferencia (Sistema Polycom por hardware; sistema polycom por software; sistema Adobe Connect) y en videoproyección.

Tema 2. Información básica al usuario. Servicios de interés para el estudiante: creación de cuenta de correo electrónico; gestión de la tarjeta universitaria; cambio de contraseña; otros servicios interés. Servicios de interés para la comunidad universitaria. Principales contenidos de la web institucional de la Universidad de Cádiz. Tramitación del certificado digital.

Tema 3. Sistemas informáticos en el área de Conserjería: interconexión de ordenadores a la red cableada y wifi; seguridad informática básica a nivel usuario; Internet y correo electrónico; aplicaciones ofimáticas a nivel de usuario: paquete Microsoft Office (MS Word, MS Excel y Outlook) u Open Office (OpenOffice Writer y OpenOffice Calc).

Tema 4. Atención a puntos de información. La aplicación CAU: funcionamiento y servicios ofertados. Normativa reguladora del “Buzón de Atención al Usuario de la Universidad de Cádiz” (BAU).

Tema 5. Ordenación y archivo de documentación. Sistemas de ordenación de archivo.

Tema 6. La aplicación SIRE como soporte para la administración de reservas de espacios para la docencia. Conceptos básicos sobre la planificación docente.

Tema 7. Actuaciones en materia de primeros auxilios. Quemaduras. Electrocución. Traumatismos. Hemorragias. Obstrucción de vías aéreas por cuerpo extraño. Reanimación cardiopulmonar.

ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO DE PROMOCIÓN INTERNA, PARA CUBRIR PLAZAS DE PERSONAL LABORAL EN LA CATEGORÍA DE TÉCNICO ESPECIALISTA DE SERVICIOS GENERALES DE CONSERJERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ. (UCA/REC132GER/2021)

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
FECHA NACIMIENTO	TELÉFONO	TELÉFONO MÓVIL		
DOMICILIO (Calle, plaza, avenida)			Nº	PLANTA
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA		
DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO				
TITULACIÓN EXIGIDA				
DISCAPACIDAD	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	GRADO		
En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma				
EXENTO ABONO TASAS	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	MOTIVO	<input type="checkbox"/> Discapacidad	<input type="checkbox"/> Otro

E X P O N E que habiéndose convocado proceso selectivo de ingreso para cubrir, mediante promoción interna, cuatro plazas de personal laboral en la categoría de Técnico Especialista de Servicios de Conserjería de la Universidad de Cádiz, SOLICITA sea admitida la presente solicitud para optar al citado proceso.

_____, a _____ de _____ de 2021

Fdo. _____

A/A SRA. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD

ANEXO IV
TRIBUNALES CALIFICADORES
TRIBUNAL TITULAR

Presidente:

D. José Torres Quirós, funcionario de carrera de la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

D^a. María Jesús Giménez Castaño, funcionaria de carrera de la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

D. Javier Armida Rubal, personal laboral fijo de la categoría Técnico Especialista de la Universidad de Cádiz.

D^a. Ana M^a Gutiérrez Montañés, personal laboral fijo de la categoría Técnico Especialista de la Universidad de Cádiz.

D. César Barrios Pérez, personal laboral fijo de la categoría Técnico Encargado de Equipo de Conserjería de la Universidad de Cádiz.

Secretaria:

D^a María del Carmen Sevilla Santos, funcionaria de carrera de la escala de Administrativa de la Universidad de Cádiz.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidenta:

D^a María Isabel Gómez Campillejo, funcionaria de carrera de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

D. Pedro Reyes Leal, funcionario de carrera de la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

D. Andrés Castaño Gómez, personal laboral fijo de la categoría Técnico Especialista de la Universidad de Cádiz.

D^a. Rosario García Letrán, personal laboral fijo de la categoría Técnico Especialista de la Universidad de Cádiz.

D. German López Manzano, personal laboral fijo de la categoría Técnico Especialista de la Universidad de Cádiz.

Secretaria:

D^a Ana M^a Castro Boada, funcionaria de carrera de la escala de Administrativa de la Universidad de Cádiz.

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC133GER/2021, de 14 de octubre de 2021, por la que se convoca la provisión, mediante libre designación, de puestos de trabajo de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC133GER/2021, de 14 de octubre de 2021, por la que se convoca la provisión, mediante libre designación, de puestos de trabajo de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003 de 7 de octubre, conforme a lo establecido en el Real Decreto 364/ 1995, de 10 de marzo y en el Reglamento UCA/CG02/2013 de 6 de febrero de 2013, de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz, y existiendo la necesidad de cobertura de plazas vacantes,

RESUELVO

Convocar para su provisión, mediante el procedimiento de libre designación, puestos de trabajo de Personal de Administración y Servicios, con sujeción a las bases que se acompañan.

Cádiz, 14 de octubre de 2021

EL RECTOR, por delegación de firma,

(Resolución UCA/R54REC/2021, de 19 de febrero)

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F42CKNF4ZWVO56JYMKERQEM	Fecha	14/10/2021 11:12:39	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F42CKNF4ZWVO56JYMKERQEM	Página	1/6	

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convoca, para su provisión, por el procedimiento de libre designación, los puestos de trabajo de la Universidad de Cádiz que se relacionan en el Anexo II.

1.2. Estas bases de convocatoria se ajustan a lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, el Reglamento UCA/CG02/2013, de 6 de febrero de 2013, de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz y a las bases de la presente convocatoria.

2. Requisitos de los aspirantes

2.1. Podrán tomar parte los funcionarios de carrera al servicio de la Universidad de Cádiz pertenecientes a los Cuerpos o Escalas clasificados en el Grupo C, Subgrupo C1, de los establecidos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con funciones propias de Administración General, que se encuentren en la situación de servicio activo o en las situaciones de servicios especiales, excedencia forzosa o voluntaria, declaradas por el órgano competente.

2.2. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si al término del plazo de presentación de solicitudes llevasen más de dos años en dicha situación.

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso podrán presentar su solicitud mediante modelo oficial que se acompaña como Anexo I de esta convocatoria que estará disponible en la sede electrónica de la Universidad de Cádiz y en la página Web del Área de Personal <https://personal.uca.es/provision-de-puestos-de-trabajo/>. La presentación de las solicitudes se hará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la UCA:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=269>

3.2. Los aspirantes acompañarán, junto a la solicitud, currículum vitae en el que, además de los datos personales, figuren títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F42CKNF4ZWVO56JYMKERQEM	Fecha	14/10/2021 11:12:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F42CKNF4ZWVO56JYMKERQEM	Página	2/6



la Administración, estudios y cursos realizados y otros méritos que estime oportuno poner de manifiesto, junto con la correspondiente documentación justificativa de los mismos.

3.3. Los aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

3.5. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Resolución

4.1. La Gerencia podrá solicitar informe a la autoridad académica correspondiente al puesto convocado en relación con lo establecido en el artículo 22.1. del Reglamento de Provisión de puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.

4.2. Las resoluciones de nombramiento se motivarán con referencia al cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria y la competencia para proceder al mismo.

4.3. La resolución de la presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

4.4. Los puestos de trabajo objeto de la presente convocatoria podrán ser declarados desiertos en función de los candidatos que soliciten los mismos.

4.5. Los designados podrán ser cesados con carácter discrecional por la misma autoridad que los nombró, mediante resolución en la que la motivación se referirá exclusivamente a la competencia para adoptarla.

4.6. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F42CKNF4ZWVO56JYMKERQEM	Fecha	14/10/2021 11:12:39	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F42CKNF4ZWVO56JYMKERQEM	Página	3/6	

5. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F42CKNF4ZWVO56JYMKERQEM	Fecha	14/10/2021 11:12:39	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F42CKNF4ZWVO56JYMKERQEM	Página	4/6	

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN. UCA/REC133GER/2021

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
FECHA NACIMIENTO	TELEFONO	TELEFONO MÓVIL	
DOMICILIO (Calle, plaza, avenida)			Nº PLANTA
CODIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	
DIRECCION CORREO ELECTRÓNICO			
GRUPO	CUERPO O ESCALA	GRADO CONSOLIDADO	

SOLICITA: Participar en la convocatoria referenciada en el encabezamiento de acuerdo con las bases de la misma en el siguiente o siguientes puestos de trabajo:

ORDEN DE PRELACIÓN:

Nº ORDEN	Nº PLAZA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO

En Cádiz a ____ de _____ de 2021

Fdo.: _____

A/A SRA. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F42CKNF4ZWVO56JYMKERQEM	Fecha	14/10/2021 11:12:39	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F42CKNF4ZWVO56JYMKERQEM	Página	5/6	

ANEXO II
RELACIÓN DE PUESTOS A CUBRIR

Plaza	Unidad administrativa	Subunidad	Denominación del puesto	Grupo	Nivel	Localidad
F40207	Gabinete del Rectorado	Gabinete del Rectorado	Secretario Equipo Rectoral	C1	20	Cádiz
F40215	Gabinete del Rectorado	Gabinete del Rectorado	Secretario Equipo Rectoral	C1	20	Cádiz
F40324	Administración del Campus de Algeciras	Administración del Campus de Algeciras	Secretario Dirección	C1	20	Algeciras
F40360	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Secretario Dirección	C1	20	Cádiz

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F42CKNF4ZWVO56JYMKERQEM	Fecha	14/10/2021 11:12:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F42CKNF4ZWVO56JYMKERQEM	Página	6/6



* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC44VPCT/2021, de 28 de octubre, por la que se convoca proceso selectivo para la contratación de personal investigador predoctoral en formación asociado a proyectos.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC44VPCT/2021, de 28 de octubre, por la que se convoca proceso selectivo para la contratación de personal investigador predoctoral en formación asociado a proyectos.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en sesión celebrada el 18 de diciembre de 2017, aprobó el Programa de Fomento e Impulso de la Investigación y la Transferencia en la Universidad de Cádiz 2018/2019, siendo publicado en el BOUCA nº 246 de 18 de enero de 2018, prorrogado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2019 y prorrogado y adaptado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de abril de 2020.

En el citado programa se incluye una actuación orientada a la convocatoria de contratos predoctorales para la formación de doctores que deseen realizar una Tesis Doctoral asociada a un proyecto de investigación.

La Comisión de Investigación, en sesión celebrada el 24 de septiembre de 2021, acordó el número de contratos a convocar para el año 2021 y las nuevas Bases de la convocatoria cumpliendo con lo indicado en el apartado A de la citada actuación.

Por ello, **RESUELVO** convocar proceso selectivo para la contratación de Personal Investigador Predoctoral en Formación y aprobar las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- OBJETO Y NORMAS GENERALES

Se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, 22 contratos, bajo la modalidad de contrato predoctoral, destinados a Personal Investigador en Formación en la Universidad de Cádiz que desee realizar una tesis doctoral asociada a un proyecto de investigación bajo la tutela o dirección del Investigador Responsable del mismo. Estos proyectos son:

1. Proyectos de investigación financiados en el marco del Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+i y del Programa Estatal de I+D+i Orientada a los Retos de la Sociedad que, habiendo solicitado un contrato predoctoral, no lo han recibido en la resolución.
2. Proyectos de investigación asociados a investigadores beneficiarios del programa Ramón y Cajal que se han incorporado a la Universidad de Cádiz.

A su vez, la convocatoria tiene por objeto financiar la contratación laboral, durante un periodo de orientación posdoctoral (en adelante POP) de aquellos doctorandos que obtengan el título de Doctor antes de cumplir el mes 43 de contrato predoctoral y cumplan los requisitos descritos en el anexo III de la presente convocatoria, cuya comprobación y aprobación se realizará mediante acuerdo de la Comisión de Investigación. La duración del contrato predoctoral más la del contrato POP no podrá superar los 48 meses.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F67YC3VJD5JEP4NXTG4TU6U	Fecha	28/10/2021 01:26:32	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F67YC3VJD5JEP4NXTG4TU6U	Página	1/40	

La retribución de los contratos modalidad POP será un 10% superior a la prevista para la cuarta anualidad de los contratos predoctorales.

Las plazas convocadas se relacionan en el anexo I. Esta convocatoria será resuelta en régimen de concurrencia competitiva, y aplicando los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. En todo caso, la concesión de los contratos queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución.

El personal investigador predoctoral en formación podrá colaborar en tareas docentes sin que suponga una merma de la carga docente del departamento que asigne la colaboración hasta un máximo de 180 horas durante la extensión total del contrato predoctoral, y sin que en ningún caso se puedan superar las 60 horas anuales, o hasta un máximo de 80 horas por curso en el periodo posdoctoral, en las tareas docentes de un Departamento universitario, previa autorización, del Investigador responsable, del Departamento y del Vicerrectorado competente en Ordenación Académica. En ningún caso las tareas docentes podrán desvirtuar la dedicación a la finalidad investigadora y formativa de los contratos.

2.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

El cumplimiento de los requisitos para participar en el concurso, deberá estar referido siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante la vigencia del contrato.

1. Los solicitantes deberán acreditar, en el plazo de presentación de solicitudes, estar matriculados, admitidos o preadmitidos en un programa de doctorado de la UCA afín al perfil de la plaza.

No obstante, lo anterior, la contratación del candidato seleccionado queda supeditada a la admisión y efectiva matriculación del mismo en el programa de doctorado de la Universidad de Cádiz indicado, por lo que los candidatos deben en todo caso cumplir este requisito en la fecha de firma del contrato.

2. Nacionalidad. No se exigen requisitos específicos en cuanto a nacionalidad o residencia de los solicitantes para la participación en los concursos. No obstante, la contratación de investigadores extranjeros no comunitarios, quedará en suspenso mientras no obtengan la autorización administrativa que les permita trabajar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
3. No podrán ser solicitantes quienes hayan iniciado su formación predoctoral con financiación a cargo de otras ayudas destinadas a la misma finalidad, que se hayan otorgado en el marco del Programa de Fomento e Impulso de la Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz, ni quienes ya estén en posesión del título de Doctor, por cualquier Universidad española o extranjera. Tampoco podrán ser solicitantes quienes hayan disfrutado previamente de un contrato predoctoral por tiempo superior a doce meses.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F67YC3VJD5JEP4NXTG4TU6U	Fecha	28/10/2021 01:26:32	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F67YC3VJD5JEP4NXTG4TU6U	Página	2/40	

4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos públicos por resolución judicial firme, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

3.- DURACIÓN DE LA AYUDA

El contrato tendrá una duración inicial de doce meses prorrogables por periodos anuales siempre que se cumplan los requisitos indicados en el anexo III. En ningún caso, la suma de la duración del contrato inicial más las prórrogas, sumadas a los contratos del período de orientación posdoctoral (POP), podrán exceder de cuatro años.

Los contratos serán renovados al finalizar cada una de las anualidades, tras comprobarse el cumplimiento de los requisitos descritos en el anexo III. Para la correcta renovación de las anualidades del contrato y mediante requerimiento del Servicio de Gestión de la Investigación, del Área de Investigación y Transferencia, el beneficiario del contrato deberá remitir en el plazo de 10 días hábiles desde la recepción de dicha notificación a ese mismo Servicio la documentación justificativa que acredite que cumple con los requisitos de renovación señalados en el apartado anterior. Dicho requerimiento se efectuará con anterioridad a la reunión de la Comisión de Investigación más próxima a la finalización de la anualidad correspondiente. Una vez pasado dicho plazo no se aceptará documentación alguna, entendiéndose que desiste de la renovación del contrato. Las prórrogas se concederán por el Vicerrector competente en Investigación, previo informe técnico del Área de Investigación y Transferencia, pudiendo solicitarse en caso necesario informe a la Comisión de Investigación.

Las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo o riesgo durante la lactancia natural, maternidad, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento y paternidad, suspenderán el cómputo de la duración del contrato. Igualmente lo suspenderán las situaciones previstas en el artículo 45.1.n) del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, como medida de protección de las mujeres víctimas de violencia de género.

De conformidad con los artículos 20 y 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, cuando el personal con contrato predoctoral obtenga el título de doctor o finalice la permanencia en el programa de doctorado se extinguirá el contrato predoctoral.

4.- IMPORTE DE LA AYUDA

La retribución bruta anual, que se destinará necesariamente a financiar el salario y la cuota empresarial de la Seguridad Social, para el primer y segundo año será de 21.780,27 euros, 23.335,96 euros para el tercero y 29.169,96 euros para el cuarto conforme a lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 103/2019 de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F67YC3VJD5JEP4NXTG4TU6U	Fecha	28/10/2021 01:26:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F67YC3VJD5JEP4NXTG4TU6U	Página	3/40



Si la obtención del título de Doctor tiene lugar con antelación al mes 43 de contrato predoctoral, y se cumplen los requisitos descritos en el Anexo III de la presente resolución, se formalizará un nuevo contrato, durante el periodo de orientación posdoctoral, con una duración que, sumada al período predoctoral, no excederá de 48 meses. La retribución bruta salarial que recibirán mensualmente los investigadores durante este periodo posdoctoral (POP) será un 10% superior a la prevista para el cuarto año predoctoral.

El personal investigador en formación podrá beneficiarse de las ayudas para la realización de estancias del Plan Propio de Investigación de la Universidad de Cádiz. En el caso de que no se contemplarán dichas ayudas en posteriores convocatorias del Plan Propio, los beneficiarios tendrán derecho a una ayuda para la realización de estancias durante el periodo predoctoral, y a una segunda ayuda para el periodo posdoctoral (POP), consistente en una bolsa de viaje por importe de 700 € (Zona 2), 1200 € (Zona 3) o 1800 € (Zona 4), según se recoge en el Programa de Fomento e Impulso de la Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz 2018-19. La ayuda se justificará con la presentación del certificado de estancia, y podrá hacerse efectiva tras la aportación del documento de aceptación del beneficiario en el centro de investigación.

5.- SOLICITUDES.

Quienes deseen participar en esta convocatoria, deberán presentar su solicitud, obligatoriamente de forma electrónica, a través de la aplicación del Servicio de Gestión de la Investigación, del Área de Investigación y Transferencia, a la que se podrá acceder a través del enlace indicado en la siguiente dirección:

<https://planpropioinvestigacion.uca.es/contratos-predocorales-asociados-a-proyectos-y-rc-pif-2021/>

Dicha solicitud incluirá un campo donde la persona solicitante consignará una dirección de correo electrónico para su uso como medio de comunicación con el interesado ante posibles incidencias.

Las solicitudes se presentarán en un plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente de la publicación en BOUCA de la presente convocatoria.

Se podrá presentar una única solicitud, que habrá de venir referida a un proyecto de investigación entre los relacionados en el Anexo I.

El solicitante adjuntará, a través de la aplicación electrónica del Servicio de Gestión de la Investigación, del Área de Investigación y Transferencia, la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de la pre-admisión, admisión o la matrícula en el programa de Doctorado recogido en el Anexo I para la plaza solicitada.
- Currículum Vitae, en idioma español o inglés, según el formato recogido en el Anexo IV.
- Certificado académico expedido por la entidad académica, correspondiente a las titulaciones que se posean o a las enseñanzas superadas en la fecha de presentación de la solicitud. En el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F67YC3VJD5JEP4NXTG4TU6U	Fecha	28/10/2021 01:26:32	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F67YC3VJD5JEP4NXTG4TU6U	Página	4/40	

certificado deberán figurar las calificaciones obtenidas, y las fechas de obtención de las mismas, correspondientes a las materias que constituyen el programa de las titulaciones o enseñanzas que se recojan. Cuando se trate de certificados expedidos por centros extranjeros, se hará constar además cuáles son las calificaciones máximas y mínimas dentro del sistema de evaluación correspondiente, y cuál es la calificación mínima para aprobar. Si la certificación académica está expedida en un idioma distinto al español o inglés, deberá presentarse acompañada de la correspondiente traducción oficial a uno de estos dos idiomas.

- d) Declaración responsable de no estar en posesión del título de Doctor, por cualquier Universidad española o extranjera, así como que todos los datos aportados en el CV son reales. El solicitante deberá comunicar al órgano instructor las posibles alteraciones de las circunstancias recogidas en dicha declaración. La modificación de las circunstancias recogidas en la declaración dará lugar al incumplimiento de los requisitos de participación por parte del solicitante. Igualmente se incluirá declaración responsable de no haber disfrutado, previamente a la presentación de la solicitud, de un contrato predoctoral por tiempo superior a doce meses, según modelo disponible en la web del Servicio de Gestión de la Investigación, del Área de Investigación y Transferencia.
- e) Copia del pasaporte en vigor, únicamente en el caso de los ciudadanos extranjeros no residentes en territorio español.

Junto con la solicitud se presentará la documentación acreditativa de los méritos a valorar. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes. A efectos del proceso de evaluación, solo se tendrá en cuenta la información contenida en el Currículum Vitae y en la certificación académica presentada en la solicitud.

6.- ADMISION DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, una vez realizada la revisión administrativa de las mismas, se hará pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, para cada una de las plazas ofertadas, con indicación en este último caso de la causa de exclusión, en la página web del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz.

<https://planpropioinvestigacion.uca.es/contratos-predocorales-asociados-a-proyectos-y-rc-pif-2021/>

Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de 10 días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida su petición.

La presentación de los documentos de subsanación se hará adjuntando los documentos a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática.

La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en la página web del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz, anteriormente indicada, en el plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F67YC3VD5JEP4NXTG4TU6U	Fecha	28/10/2021 01:26:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F67YC3VD5JEP4NXTG4TU6U	Página	5/40



7.- EVALUACIÓN DE LAS PETICIONES

Las solicitudes serán objeto de informe de evaluación científico-técnica, por parte de los investigadores principales de los proyectos de investigación susceptibles de asignación de los contratos. Cada investigador principal llevará a cabo la evaluación científico-técnica de todos aquellos candidatos que hayan solicitado la adscripción a su proyecto, de acuerdo con los criterios presentados en el Anexo II de la presente convocatoria, y elaborará, siguiendo los mismos, un informe de evaluación científico-técnica para cada una de las candidaturas.

La Comisión de Investigación propondrá a la Comisión de Contratación de Capítulo VI la baremación de los candidatos, realizada con arreglo a los criterios establecidos para la misma y a la vista de los informes de los investigadores principales de los proyectos de investigación, emitiendo informe motivado. En su propuesta se enumerarán las solicitudes seleccionadas y, en su caso, las de reserva, según lo estipulado a continuación y en atención a las disponibilidades presupuestarias:

- a. Será propuesta para contratación, la solicitud que tenga mayor puntuación en cada uno de los proyectos.
- b. Se considera que, para superar el proceso selectivo, el candidato tendrá que superar el 30% de la puntuación máxima.
- c. Se presentará una relación de solicitudes de reserva para sustituir al solicitante propuesto en caso de renuncia por parte de éste, para cada uno de los contratos asociados a cada proyecto de investigación, ordenados de acuerdo a su puntuación de todas aquellas solicitudes que no hayan sido propuestas para contratación.
- d. En el supuesto de solicitudes que obtengan igual puntuación, el empate se dirimirá a favor de la solicitud que tenga mayor puntuación en su expediente académico. Si persistiera el empate, éste se dirimirá a favor del candidato que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de actividad investigadora.

El baremo aplicable será el que figura como Anexo II en la presente resolución. La Comisión de Contratación de Capítulo VI, previo informe de la Comisión de Investigación será la competente para resolver cuantas dudas de interpretación suscite la convocatoria o la aplicación del baremo.

La Comisión de Contratación de Capítulo VI de la Universidad de Cádiz aprobará la Adjudicación Provisional que se publicará en la página web del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz:

<https://planpropioinvestigacion.uca.es/contratos-predocorales-asociados-a-proyectos-y-rc-pif-2021/>

Dicha publicación contendrá la puntuación obtenida por los aspirantes en cada apartado del baremo, así como la correspondiente propuesta de adjudicación. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para presentar, a través de registro, las alegaciones que estimen oportunas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F67YC3VD5JEP4NXTG4TU6U	Fecha	28/10/2021 01:26:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F67YC3VD5JEP4NXTG4TU6U	Página	6/40



Las alegaciones presentadas se resolverán por la Comisión de Contratación de Capítulo VI, a la que corresponde dictar resolución definitiva con respecto a mismas.

Contra la resolución definitiva, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

8. RENUNCIAS E INCORPORACIÓN DE RESERVAS

Tanto, el incumplimiento de los requisitos necesarios para la contratación por parte de los candidatos seleccionados como las renunciaciones que puedan producirse de los mismos durante el primer año de vigencia de los contratos podrán dar lugar a la incorporación de candidatos de reserva, a petición de los responsables de los proyectos, respetando en todo momento lo establecido tanto en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, como en el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador Predoctoral en Formación. La nueva persona contratada completará el período que reste de contrato de la persona a la que se sustituya.

La incorporación de candidatos de reserva deberá realizarse de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a) Se comunicará la incorporación al candidato de reserva situado en primer lugar para la adjudicación del contrato en cuestión.
- b) Si la vacante no puede ser cubierta por el primer reserva, se comunicará la incorporación al siguiente o siguientes reservas en la adjudicación, caso de que existan, respetando el orden de prelación de los mismos.
- c) Si la vacante no pudiera ser cubierta por un candidato de reserva del proyecto concreto de que se trate, se podrá solicitar por parte del Investigador responsable del proyecto, la incorporación de un candidato de reserva correspondiente a otro proyecto una vez resuelta la adjudicación definitiva.

En los casos en los que se solicite la incorporación de un candidato de reserva correspondiente a otro proyecto, adicionalmente se deberá adjuntar un informe de evaluación elaborado por el investigador principal del proyecto de investigación, conforme a los criterios y baremos, establecidos en el anexo II, aplicables al nuevo proyecto.

9. TRANSICIÓN DE LA ETAPA PREDOCTORAL AL PERIODO DE ORIENTACIÓN POSDOCTORAL

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F67YC3VJD5JEP4NXTG4TU6U	Fecha	28/10/2021 01:26:32	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F67YC3VJD5JEP4NXTG4TU6U	Página	7/40	

Si el investigador en formación defendiera y aprobará su Tesis Doctoral antes de alcanzar los 43 meses de contrato predoctoral, y cumpliera con los requisitos presentados en el anexo III, se realizará el correspondiente contrato posdoctoral. Este contrato se formalizará en un plazo de veinte días hábiles, computables desde el día de la defensa y aprobación de su Tesis. **Para ello, el interesado debe comunicar el depósito de la tesis al Servicio de Gestión de Investigación, del Área de Investigación y Transferencia, en el plazo de 10 días hábiles anteriores a la defensa y aprobación de la misma.** Los contratos para el período de orientación posdoctoral, POP deberán ser a tiempo completo, por los meses restantes hasta cumplir un máximo de 48, y con una retribución conforme a lo indicado en el apartado 4.

Los Doctores deberán presentar, junto al acta de lectura de la tesis, la siguiente documentación:

- justificante de haber abonado las tasas para la expedición del Título de Doctor,
- un programa de trabajo y actividades para el POP, y
- la carta de aceptación de un Centro de Investigación extranjero de prestigio para realizar una estancia en el mismo por un número de meses que abarque, al menos, la mitad de la duración del contrato modalidad POP.
- Compromiso de realización de estancia y fechas previstas para realizar la misma.

10.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

1. El Personal Investigador en Formación contratado deberá elaborar informes de seguimiento científico-técnico. Un informe a la finalización de cada anualidad del contrato, y un informe final relativo a todo el periodo de ejecución del mismo, utilizando para ello los modelos disponibles en la página web del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica:

<https://planpropioinvestigacion.uca.es/contratos-predocorales-asociados-a-proyectos-y-rc-pif-2021/>

Adicionalmente, junto a los informes de seguimiento, se adjuntará el Currículum Vitae actualizado del investigador en formación. El resultado de la evaluación de cada informe anual antes indicado, será determinante para mantener la continuidad en la financiación del contrato.

En el caso de que el contratado obtuviera el título de Doctor durante la ejecución del contrato predoctoral, la presentación del documento acreditativo del acto de defensa y aprobación de la Tesis Doctoral sustituirá al informe o informes de seguimiento que correspondan.

En el caso en que el solicitante acceda a un contrato para el período de orientación posdoctoral (POP), queda obligado a presentar un informe final sobre dicho período, junto con el Currículum actualizado en el que conste la trayectoria desarrollada y los méritos alcanzados

La Universidad de Cádiz podrá establecer la necesidad de presentación de informes de seguimiento adicionales a los indicados, o modular el contenido de los mismos, para lo cual

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F67YC3VJD5JEP4NXTG4TU6U	Fecha	28/10/2021 01:26:32	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F67YC3VJD5JEP4NXTG4TU6U	Página	8/40	

dispondrá de los modelos correspondientes al efecto en la página web del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica.

2. Incorporación:

- a) Deberá incorporarse al Departamento de adscripción, de común acuerdo con el mismo, en un plazo máximo de tres meses, computado desde el día siguiente al de la publicación de la resolución de concesión.
- b) Cualquier modificación en la fecha de incorporación que se produzca después de la firma y presentación del contrato, deberá ser comunicada al Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica.
- c) En casos excepcionales y debidamente acreditados, en que sea necesario un plazo de tiempo mayor para la incorporación, el Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica, podrá conceder una ampliación de plazo para la misma, en ningún caso superior a 6 meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución de concesión.

3. Régimen de Incompatibilidades:

Los contratos financiados serán incompatibles con cualquier otro contrato laboral por parte del personal investigador contratado, y con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial.

No obstante, lo anterior, el personal investigador contratado podrá percibir complementos no salariales provenientes de proyectos y contratos de I+D, complementos por tareas docentes que no impliquen vinculación contractual, así como ayudas complementarias para fomentar la movilidad de investigadores, siempre que estas ayudas no impliquen la formalización de un contrato laboral, u otras ayudas destinadas a la asistencia a congresos, reuniones o jornadas científicas. En todo caso, las actividades de las que se deriven los complementos o ayudas anteriores no deben menoscabar o interrumpir la finalidad del contrato.

La adjudicación de un contrato predoctoral será incompatible con la obtención, para la misma actuación, de otras ayudas financiadas por cualquier otro medio.

Los beneficiarios y el personal investigador contratado deberán comunicar al Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos que financien las actividades en el momento en que se produzca tal circunstancia y, cuando proceda, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

4. Publicidad:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F67YC3VJD5JEP4NXTG4TU6U	Fecha	28/10/2021 01:26:32	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F67YC3VJD5JEP4NXTG4TU6U	Página	9/40	

Los beneficiarios harán constar el carácter público de la financiación de la actividad, haciendo referencia expresa a la convocatoria y a la Universidad de Cádiz como órgano concesionario, en las publicaciones, ponencias, actividades de difusión de resultados, y en cualquier otra actuación que resulte de los contratos concedidos al amparo de la presente convocatoria.

11. CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de extinción del contrato las que se citan a continuación:

- El vencimiento del contrato predoctoral cuando no sea prorrogado.
- El transcurso del período máximo de duración del contrato.
- La salida del beneficiario del Programa de Doctorado.
- La obtención del título de Doctor por parte del beneficiario.
- La renuncia expresa al contrato.
- La revocación como causa de incumplimiento.

12. RECURSOS

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Rector, por delegación de competencias (Resolución UCA/R53REC/2021, de 19 de febrero)

Fdo.: María Jesús Mosquera Díaz

Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F67YC3VJD5JEP4NXTG4TU6U	Fecha	28/10/2021 01:26:32	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F67YC3VJD5JEP4NXTG4TU6U	Página	10/40	

**ANEXO I
RELACIÓN DE CONTRATOS PREDOCTORALES PROPUESTOS ASOCIADOS A PROYECTOS DEL PLAN ESTATAL**

REFERENCIA DEL PROYECTO	DENOMINACIÓN	INVESTIGADOR PRINCIPAL	PERFIL DE AFINIDAD	PROGRAMA DE DOCTORADO Y/O LÍNEA
PID2020-120034RA-I00	PAPEL DE UNA ESTRATEGIA EDUCATIVA NUTRICIONAL Y DE EJERCICIO FÍSICO EN LA REGULACIÓN DEL APETITO Y COMPOSICIÓN CORPORAL EN FUNCIÓN DEL PERFIL DE EXOSOMAS EN DIABÉTICOS TIPO 2 (PROYECTO APETEX)	Cristina Casals Vázquez	<p>Afinidad Alta</p> <ul style="list-style-type: none"> Grado o Diplomatura en Enfermería Máster en Actividad Física y Salud <p>Perfil del candidato</p> <ul style="list-style-type: none"> Participación en proyectos científicos de investigación en actividad física para la mejora de la salud en población con obesidad o diabetes. Publicaciones específicas sobre actividad física y dieta en diabetes o riesgo cardiometabólico. Cursos de formación sobre atención enfermera en Diabetes o hipertensión, nutrición, formación en salud pública y emergencias. Experiencia como técnico de investigación y experiencia como enfermero asistencial. Formación acreditada en la aplicación de nuevas tecnologías de análisis clínicos, software estadístico, terapias alternativas en salud. 	<p>Programa de Doctorado Ciencias de la Salud Línea Bioestadística y epidemiología</p> <p>Programa de Doctorado Ciencias de la Actividad Física y del Deporte Línea Actividad física y salud</p>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F67YC3VJD5JEP4NXTG4TU6U	Fecha	28/10/2021 01:26:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F67YC3VJD5JEP4NXTG4TU6U	Página	11/40



REFERENCIA DEL PROYECTO	DENOMINACIÓN	INVESTIGADOR PRINCIPAL	PERFIL DE AFINIDAD	PROGRAMA DE DOCTORADO Y/O LÍNEA
PID2020-117340RA-00	METABOLISMO MICROBIANO EN LA FRONTERA ÓXICA-ANÓXICA (MAMBO)	Emilio G. García Robledo	<p>Afinidad Alta</p> <ul style="list-style-type: none"> Grado o Licenciatura en Biotecnología, Ciencias del Mar, Ciencias Ambientales, Ciencias biológicas y afines. Máster en temáticas relacionadas con Ciencias del Mar, Ciencias biológicas, Biotecnología y afines. <p>Perfil del candidato</p> <ul style="list-style-type: none"> Interés en la oceanografía bióloga y la ecología microbiana. Se valorarán conocimientos y experiencia relacionados con: I) Biogeoquímica, II) Biología Molecular, III) Microbiología, IV) Bioquímica y/o V) Ecología. Se requiere el dominio del inglés hablado y escrito. Se valorará la iniciativa del candidato para la investigación. 	<p>Programa de Doctorado: Ciencias y Tecnologías Marinas</p> <p>Línea Estructura y dinámica de ecosistemas acuáticos</p>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F67YC3VJD5JEP4NXTG4TU6U	Fecha	28/10/2021 01:26:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F67YC3VJD5JEP4NXTG4TU6U	Página	12/40



REFERENCIA DEL PROYECTO	DENOMINACIÓN	INVESTIGADOR PRINCIPAL	PERFIL DE AFINIDAD	PROGRAMA DE DOCTORADO Y/O LÍNEA
PID2020-119561RB-I00	COGNICIÓN MATEMÁTICA Y APRENDIZAJE MEDIANTE APPS. PROPUESTA DE MEJORA EN LA ERA DIGITAL.	Manuel Antonio García Sedeño	<p>Afinidad Alta</p> <ul style="list-style-type: none"> • Grado o Licenciatura en Psicología. • Máster preferentemente en Psicología de la Educación. <p>Perfil del candidato</p> <ul style="list-style-type: none"> • Participación en proyectos científicos de investigación relacionados con cognición y aprendizaje. • Publicaciones específicas sobre dificultades de aprendizaje. • Cursos de formación sobre: <ul style="list-style-type: none"> -Estadística aplicada a las ciencias sociales. -Desarrollo de contenido multimedia. • Experiencia en: <ul style="list-style-type: none"> -Evaluación Psicopedagógica. • Formación acreditada en la aplicación de nuevas tecnologías en el ámbito educativo. 	Programa de Doctorado: Ciencias de la Salud

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F67YC3VJD5JEP4NXTG4TU6U	Fecha	28/10/2021 01:26:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F67YC3VJD5JEP4NXTG4TU6U	Página	13/40



REFERENCIA DEL PROYECTO	DENOMINACIÓN	INVESTIGADOR PRINCIPAL	PERFIL DE AFINIDAD	PROGRAMA DE DOCTORADO Y/O LÍNEA
PID2020-113943RB-I00.	ESTUDIO DE LOS MECANISMOS REGULADORES INTRÍNSECOS DE LA CASCADA DE SEÑALIZACIÓN DEL COMPLEJO TCR/CD3; IMPLICACIONES EN ARTRITIS REUMATOIDE (INREGMEC-TCR-RA).	Enrique Aguado Vidal	<p>Afinidad Alta</p> <ul style="list-style-type: none"> • Grado o Licenciatura en Biotecnología • Máster relacionado con investigación, desarrollo e innovación de medicamentos <p>Perfil del candidato</p> <ul style="list-style-type: none"> • Participación en proyectos científicos de investigación relacionados con los procesos de regulación de la señalización intracelular del receptor para el antígeno de células T (TCR). • Publicaciones específicas relacionadas con las funciones de adaptadores de membrana en los mecanismos de señalización intracelular del TCR, en revistas indexadas. • Cursos de formación sobre buenas prácticas de laboratorio, sobre protección y experimentación animal en roedores y lagomorfos, sobre bioestadística, sobre el acceso a la formación bibliográfica para la investigación. • Experiencia en estudios de señalización intracelular, <i>Western blot</i>, citometría de flujo, técnicas básicas de Biología Molecular, PCR cuantitativa, transfección celular con vectores lentivirales, cultivos celulares, CRISPR/Cas9. 	<p>Programa de Doctorado</p> <p>Biomoléculas</p> <p>Línea</p> <p>Biomedicina de la inflamación y Biotecnología aplicada a las nuevas terapias</p>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F67YC3VJD5JEP4NXTG4TU6U	Fecha	28/10/2021 01:26:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F67YC3VJD5JEP4NXTG4TU6U	Página	14/40



REFERENCIA DEL PROYECTO	DENOMINACIÓN	INVESTIGADOR PRINCIPAL	PERFIL DE AFINIDAD	PROGRAMA DE DOCTORADO Y/O LÍNEA
PID2020-114418RB-I00	DESARROLLO DE RECUBRIMIENTOS TERMOCRÓMICOSANTI REFLECTANTES Y AUTO-LIMPIANTES PARA VENTANAS INTELIGENTES PASIVAS (SMARTCOAT)	Francisco Miguel Morales Sánchez	<p>Afinidad Alta</p> <ul style="list-style-type: none"> Grado o Licenciatura en Química, Física o Ciencia e/o Ingeniería de Materiales, con consideración del expediente académico. Máster vinculado con la investigación de materiales, considerando calificaciones. <p>Perfil del candidato</p> <ul style="list-style-type: none"> Participación en proyectos científicos de investigación relacionados con las líneas del proyecto. Publicaciones específicas y cursos de formación sobre técnicas relacionadas con la investigación de materiales. Experiencia y formación acreditada en el ámbito de las nuevas tecnologías aplicadas al estudio de materiales. 	<p>Programa de Doctorado</p> <p>Nanociencia y Tecnología de los Materiales</p> <p>Línea</p> <p>Nanoscopia de materiales o Materiales nanoestructurados para nuevas tecnologías</p>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F67YC3VJD5JEP4NXTG4TU6U	Fecha	28/10/2021 01:26:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F67YC3VJD5JEP4NXTG4TU6U	Página	15/40



REFERENCIA DEL CONTRATO RAMÓN Y CAJAL	FECHA DE INCORPORACIÓN DEL RAMÓN Y CAJAL	INVESTIGADOR PRINCIPAL	PERFIL DE AFINIDAD	PROGRAMA DE DOCTORADO Y/O LÍNEA
RYC2019-026821-I	1/02/2021	Iván Franco Rodil	<p>Afinidad Alta</p> <ul style="list-style-type: none"> • Grado o Licenciatura en Biología, Ciencias Ambientales, Ciencias del Mar • Máster en Ecología, Biodiversidad, Conservación o másteres afines <p>Perfil del candidato</p> <ul style="list-style-type: none"> • El candidato trabajará con muestras sedimentarias de la Antártida recogidas en campañas previas con posibilidad de participación en futuras campañas. • Se valorará tener experiencia previa realizando trabajos en campo y especialmente en laboratorio. • Se valorará muy positivamente tener experiencia previa con macrofauna bentónica (identificación) y análisis de sedimentos. • Se valorará muy positivamente tener conocimiento de estadística, así como del lenguaje R. • Se valorará la capacidad para la escritura y liderazgo de artículos científicos derivados del TFM del candidato. • Buen nivel de inglés (escrito y hablado). 	<p>Programa de Doctorado</p> <p>Ciencias y Tecnologías Marinas</p> <p>Línea</p> <p>Estructura y dinámica de ecosistemas acuáticos</p>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F67YC3VJD5JEP4NXTG4TU6U	Fecha	28/10/2021 01:26:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F67YC3VJD5JEP4NXTG4TU6U	Página	16/40



REFERENCIA DEL PROYECTO	DENOMINACIÓN	INVESTIGADOR PRINCIPAL	PERFIL DE AFINIDAD	PROGRAMA DE DOCTORADO Y/O LÍNEA
PID2020-118589RB-I00	DINÁMICAS COLECTIVAS DE CONTAGIO DE OPINIONES SOBRE SALUD: LA INFODEMIA DE COVID19 Y SUS EFECTOS SOBRE LOS PROCESOS DE TOMA DE DECISIÓN (DCODES)	Javier Álvarez Gálvez	<p>Afinidad Alta</p> <ul style="list-style-type: none"> Grado o Licenciatura en Ciencias Sociales o Ciencias de la Salud o Ciencia de los Datos Máster en Ciencias Sociales o Ciencias de la Salud o Ciencia de los Datos <p>Perfil del candidato</p> <ul style="list-style-type: none"> Debido al carácter multidisciplinar del proyecto, se considerarán perfiles investigadores de ciencias sociales, ciencias de la salud o ciencia de los datos (estadística y métodos cuantitativos, en general) que, cumpliendo con los criterios para la admisión a un programa de doctorado de la UCA (u otro programa de doctorado externo), presente preferiblemente experiencia previa y/o formación específica en el uso de métodos estadísticos aplicados: experiencia en procesamiento y análisis avanzado de datos, modelización multivariante, diseño y gestión de bases de datos, manejo y depuración de grandes conjuntos de datos, machine learning. Se valorará la experiencia previa en proyectos de investigación, publicaciones científicas, y conocimientos de SPSS, Stata, R o Python. Conocimiento de inglés nivel B2 (o experiencia demostrable). 	<p>Programas de Doctorado</p> <p>Ciencias de la Salud</p> <p>Ciencias Sociales</p> <p>Comunicación</p>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F67YC3VD5JEP4NXTG4TU6U	Fecha	28/10/2021 01:26:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F67YC3VD5JEP4NXTG4TU6U	Página	17/40



REFERENCIA DEL PROYECTO	DENOMINACIÓN	INVESTIGADOR PRINCIPAL	PERFIL DE AFINIDAD	PROGRAMA DE DOCTORADO Y/O LÍNEA
PID2020-113809RB-C33	OBTENCIÓN DE HIDRÓGENO VERDE MEDIANTE REFORMADO CATALÍTICO EN FASE LÍQUIDA DE COMPUESTOS DERIVADOS DE LA BIOMASA	Juan José Delgado Jaén Xiaowei Chen	<p>Afinidad Alta</p> <ul style="list-style-type: none"> Grado en Química, Ingeniería Química, o Ingeniería de Materiales (y sus ramas). Máster en Ingeniería y Tecnología de Química, Ingeniería Química, Química de Materiales, Ciencia de Materiales, Nanociencia y Tecnología de Materiales. <p>Perfil del candidato</p> <ul style="list-style-type: none"> Participación en proyectos científicos de investigación relacionados con catálisis y nanomateriales. Publicaciones específicas sobre reacciones catalíticas en fase líquida. Cursos de formación sobre Catálisis, Ingeniería de Reacciones Químicas, Síntesis y Caracterización de nanomateriales. Experiencia en síntesis y caracterización química y estructural de catalizadores. Evaluación de la actividad catalítica en especial en fase acuosa empleando reactores de alta presión. Experiencia en el análisis de efluentes líquidos y gaseosos mediante métodos cromatográficos (gases y HPLC). 	<p>Programa de Doctorado Nanociencia y Tecnologías de Materiales</p> <p>Línea Nanomateriales para catálisis y energía.</p>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F67YC3VJD5JEP4NXTG4TU6U	Fecha	28/10/2021 01:26:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F67YC3VJD5JEP4NXTG4TU6U	Página	18/40



REFERENCIA DEL PROYECTO	DENOMINACIÓN	INVESTIGADOR PRINCIPAL	PERFIL DE AFINIDAD	PROGRAMA DE DOCTORADO Y/O LÍNEA
PID2020-115844RB-I00	CREPES: CREACIÓN Y EVALUACIÓN EN ESCENARIOS AMPLIADOS DE APRENDIZAJE CON PRESERVACIÓN DE PRIVACIDAD	Juan Manuel Dodero Beardo	<p>Afinidad Alta</p> <p>Grado o Licenciatura en:</p> <ul style="list-style-type: none"> Ingeniería Informática. Matemáticas y Computación. Ingeniería Automática. <p>Máster en:</p> <ul style="list-style-type: none"> Ingeniería Informática. Ingeniería de Sistemas y de la Computación. <p>Perfil del candidato</p> <ul style="list-style-type: none"> Participación en proyectos científicos de investigación en el ámbito de la Ingeniería Informática y Computación. Publicaciones específicas en el ámbito de la Ingeniería Informática y Computación. Cursos de formación sobre desarrollo de software. Experiencia en desarrollo de software. 	<p>Programa de Doctorado:</p> <p>Ingeniería Informática</p> <p>Líneas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Ingeniería de software Modelado y simulación

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F67YC3VJD5JEP4NXTG4TU6U	Fecha	28/10/2021 01:26:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F67YC3VJD5JEP4NXTG4TU6U	Página	19/40



REFERENCIA DEL PROYECTO	DENOMINACIÓN	INVESTIGADOR PRINCIPAL	PERFIL DE AFINIDAD	PROGRAMA DE DOCTORADO Y/O LINEA
PID2019-105381GA-I00	DESCUBRIMIENTO DE RELACIONES COMPLEJAS Y OCULTAS EN EL DESARROLLO Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO A TRAVÉS DE TÉCNICAS INTELIGENTES (ISCIENCE).	Manuel Jesús Cobo Martín	<p>Afinidad Alta</p> <ul style="list-style-type: none"> Grado en Ingeniería Informática. Máster en Ciencia de Datos, Inteligencia Artificial o similares. <p>Perfil del candidato</p> <ul style="list-style-type: none"> Experiencia en extracción de conocimiento desde fuentes heterogéneas de información científica. Experiencia en procesamiento del lenguaje natural e inteligencia artificial. Habilidades en programación en Python, Java, y PHP. Se valorará positivamente las publicaciones en congresos, revistas y capítulos de libro, así como cualquier mérito relacionado con la investigación en análisis de mapas científicos mediante técnicas de inteligencia artificial. 	<p>Programa De Doctorado Ingeniería Informática</p> <p>Líneas Inteligencia artificial, ciencia de datos, sistemas complejos y ciencia de la ciencia</p>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F67YC3VJD5JEP4NXTG4TU6U	Fecha	28/10/2021 01:26:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F67YC3VJD5JEP4NXTG4TU6U	Página	20/40



REFERENCIA DEL PROYECTO	DENOMINACIÓN	INVESTIGADOR PRINCIPAL	PERFIL DE AFINIDAD	PROGRAMA DE DOCTORADO Y/O LÍNEA
PID2020-116461RA-C22	VALORIZACIÓN DE LOS RESIDUOS GENERADOS EN EL PROCESO DE ELIMINACIÓN DE RADIONUCLEIDOS NATURALES EN LIXIVIADOS DE FOSFOYESO.	Manuel Jesús Gázquez González	<p>Afinidad Alta</p> <ul style="list-style-type: none"> Grado o Licenciatura en Física, Química o Ingeniería Química. Máster en Gestión Integral del Agua, Tecnología Ambiental, Ciencia y Tecnología de Nuevos Materiales. <p>Perfil del candidato</p> <ul style="list-style-type: none"> Experiencia en caracterización físico-química, mineralógica y radiactiva de residuos NORM (naturally Occurring Radioactive Materials). Experiencia en valorización de residuos NORM. Participación en proyectos de investigación relacionados con la caracterización y valorización de residuos NORM. Publicaciones específicas sobre caracterización y valorización de residuos NORM. Cursos de formación en medidas de radiactividad ambiental. 	<p>Programa de Doctorado</p> <p>Gestión y conservación del mar.</p> <p>Línea de investigación:</p> <p>Impactos antropogénicos, protección del Medio y cambio global</p> <p>Programa de Doctorado</p> <p>Fabricación, Materiales e Ingeniería Ambiental</p> <p>Línea de investigación:</p> <p>Ingeniería, Control de Calidad y Tecnologías de procesado de materiales y fabricación</p>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F67YC3VJD5JEP4NXTG4TU6U	Fecha	28/10/2021 01:26:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F67YC3VJD5JEP4NXTG4TU6U	Página	21/40



REFERENCIA DEL PROYECTO	DENOMINACIÓN	INVESTIGADOR PRINCIPAL	PERFIL DE AFINIDAD	PROGRAMA DE DOCTORADO Y/O LINEA
PID2020-116216GB-I00	ORDENACIONES ESTOCÁSTICAS DE RIESGOS MULTIVARIANTES Y SISTEMAS COHERENTES: MODELOS Y APLICACIONES	Miguel Ángel Sordo Díaz Alfonso Suárez Llorens	<p>Afinidad Alta</p> <ul style="list-style-type: none"> • Grado en Matemáticas. • Máster en Matemáticas. <p>Perfil del Candidato:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El candidato/a deberá haber cursado alguna asignatura optativa del área de la Estadística e Investigación Operativa y deberá tener buen dominio de técnicas de programación en R, matlab y similares. Su investigación se desarrollará en el área de la Teoría de la Probabilidad aplicada al análisis de riesgos en el contexto del proyecto. 	<p>Programa de Doctorado Matemáticas</p> <p>Línea de investigación Estadística e investigación operativa.</p>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F67YC3VJD5JEP4NXTG4TU6U	Fecha	28/10/2021 01:26:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F67YC3VJD5JEP4NXTG4TU6U	Página	22/40



REFERENCIA DEL PROYECTO	DENOMINACIÓN	INVESTIGADOR PRINCIPAL	PERFIL DE AFINIDAD	PROGRAMA DE DOCTORADO Y/O LÍNEA
PID2020-ID2020-115499RB-I00	COMPLICACIONES TEMPRANAS EN LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER Y EN DIABETES MELLITUS TIPO 2: IMPLICACIONES FARMACOLÓGICAS	Mónica García Alloza	<p>Afinidad Alta</p> <ul style="list-style-type: none"> Grado o Licenciatura en Medicina, Farmacia, Biología, Biomedicina. Máster en Neurociencias, Biomedicina, Fisiología humana/animal, Fisiopatología humana/animal. <p>Perfil del candidato</p> <ul style="list-style-type: none"> Experiencia acreditada en: <ul style="list-style-type: none"> Laboratorios de investigación básica, relacionados con patología del sistema nervioso central. Experiencia en el mantenimiento de colonias de ratones transgénicos. Técnicas relacionadas con el estudio de las funciones del sistema nervioso central y patología vascular y metabólica. Cirugías esterotáxicas. Preparación de muestras cerebrales para inmunohistoquímica y bioquímica. Estudios de inmunohistoquímica y bioquímica de proteínas en muestras de cerebro. Técnicas de recuento estereológico en muestras cerebrales. Técnicas de biología molecular aplicadas a estudios neurobiológicos: detección de proteínas mediante western blot, purificación de proteínas, amplificación mediante PCR, purificación, clonación y secuenciación de fragmentos de DNA. Técnicas de estudios conductuales de aprendizaje y memoria. Microscopía de fluorescencia y confocal. Microscopía multifotón. Cursos relacionados con la neurobiología de los procesos de neurodegeneración y/o patología del sistema nervioso central, fisiología y fisiopatología animal/humana. Participación en proyectos científicos de investigación en patología del sistema nervioso central, neurodegeneración, demencia y enfermedad de Alzheimer. Publicaciones específicas y comunicaciones sobre los procesos de neurodegeneración y/o patología del sistema nervioso central, demencia y enfermedad de Alzheimer. Conocimientos de inglés. 	<p>Programa de Doctorado Biomoléculas</p> <p>Línea Neurobiología: neurodegeneración y neuroregeneración</p>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F67YC3VD5JEP4NXTG4TU6U	Fecha	28/10/2021 01:26:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F67YC3VD5JEP4NXTG4TU6U	Página	23/40



REFERENCIA DEL PROYECTO	DENOMINACIÓN	INVESTIGADOR PRINCIPAL	PERFIL DE AFINIDAD	PROGRAMA DE DOCTORADO Y/O LÍNEA
PID2019-106004RA-I00	ACOPLAMIENTO ECOSISTÉMICO EN PASTIZALES DEL MUNDO: IMPLICACIONES PARA SU FUNCIONAMIENTO Y LA DETECCIÓN DE LOS IMPACTOS DEL CAMBIO GLOBAL	Raúl Ochoa Hueso	<p>Afinidad Alta</p> <ul style="list-style-type: none"> • Graduado/a en Biología, Ciencias Ambientales o grados afines. • Máster en Ecología, Conservación o másteres afines. <p>Perfil del candidato</p> <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia previa en muestreos y trabajo de campo (muestreos de vegetación y suelos). • Experiencia previa en análisis de laboratorio (análisis moleculares, ensayos enzimáticos, etc.). • Conocimiento medio-alto del lenguaje de programación R. • Experiencia en análisis estadísticos de datos espacialmente explícitos. • Capacidad para comunicarse fluidamente en inglés de forma hablada y escrita. • Capacidad para la escritura de artículos científicos. 	Programa De Doctorado Gestión y Conservación del Mar

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F67YC3VJD5JEP4NXTG4TU6U	Fecha	28/10/2021 01:26:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F67YC3VJD5JEP4NXTG4TU6U	Página	24/40



REFERENCIA DEL PROYECTO	DENOMINACIÓN	INVESTIGADOR PRINCIPAL	PERFIL DE AFINIDAD	PROGRAMA DE DOCTORADO Y/O LINEA
PID2020-117812RB-I00	VULNERABILIDAD DEL PATRIMONIO CULTURAL LITORAL FRENTE A AGENTES AMBIENTALES: IMPACTO DEL CAMBIO CLIMÁTICO (VOLICHE)	Manuel Bethencourt Núñez Tomás Fernández Mombiant	<p>Afinidad Alta</p> <ul style="list-style-type: none"> Grado o Licenciatura en: Ciencias del Mar, Física Master en: Oceanografía, Clima, Meteorología. <p>Perfil del candidato:</p> <ul style="list-style-type: none"> Participación en proyectos científicos de investigación en el ámbito de la Oceanografía, Clima y Meteorología. Publicaciones en el ámbito de la oceanografía física y/o costera, clima y meteorología. <p>Cursos de formación sobre:</p> <ul style="list-style-type: none"> Programación (Matlab/Octave, Phytton, Linux Shell, Fortran, etc) – Sistemas de información geográfica, cursos formación acceso y manejo de datos oceánicos, meteorológicos y climáticos. Modelización numérica atmosfera, océano y procesos costeros. Experiencia en: Programación. Trabajo con sistemas de información geográfica y bases de datos oceánicos, meteorológicos y climáticos. Experiencia en el uso de modelos numéricos aplicados a la oceanografía física. Experiencia en campañas oceanográficas, fondeos, procesado de datos de campo. Formación acreditada en la aplicación de nuevas tecnologías: supercomputación, Thredds, OpenDap. 	<p>Programa de doctorado Ciencias y Tecnologías Marina</p> <p>Línea Física y Geodinámica del océano y de la Tierra</p>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F67YC3VJD5JEP4NXTG4TU6U	Fecha	28/10/2021 01:26:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F67YC3VJD5JEP4NXTG4TU6U	Página	25/40



REFERENCIA DEL PROYECTO	DENOMINACIÓN	INVESTIGADOR PRINCIPAL	PERFIL DE AFINIDAD	PROGRAMA DE DOCTORADO Y/O LÍNEA
PID2020-114923RB-I00	INMIGRACIÓN MARÍTIMA, ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE VALORES EUROPEOS EN LA REGIÓN DEL ESTRECHO DE GIBALTAR	Miguel Ángel Acosta Sánchez	<p>Afinidad Alta</p> <ul style="list-style-type: none"> Grado o Licenciatura en Derecho, doble titulación Derecho + Administración de Empresas. Estudios de Máster en materias relativas a Derecho Internacional, Relaciones Internacionales, Políticas migratorias. <p>Perfil del candidato</p> <ul style="list-style-type: none"> Participación en proyectos científicos de investigación a nivel europeo e internacional. Cursos de formación en materia de Derecho Internacional, Relaciones Internacionales, políticas migratorias. Experiencia en colaboración con grupos de investigación en materia de Derecho Internacional, Relaciones Internacionales, políticas migratorias. Nivel de idiomas, especialmente inglés, mínimo requerido B.2 	<p>Programa de Doctorado</p> <p>Derecho</p> <p>Línea</p> <p>Derecho Internacional y Europeo: seguridad, soberanía, inmigración y derechos humanos en las fronteras exteriores europeas.</p>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F67YC3VJD5JEP4NXTG4TU6U	Fecha	28/10/2021 01:26:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F67YC3VJD5JEP4NXTG4TU6U	Página	26/40



REFERENCIA DEL PROYECTO	DENOMINACIÓN	INVESTIGADOR PRINCIPAL	PERFIL DE AFINIDAD	PROGRAMA DE DOCTORADO Y/O LINEA
PID2020-117557RB-C22	INTEGRACIÓN DE RESPUESTAS MUCOSALES Y SISTÉMICAS AL ESTRÉS EN PECES DE ACUICULTURA (IRSAF)	Juan Miguel Mancera Juan Antonio Martos-Sircha	<p>Afinidad Alta</p> <ul style="list-style-type: none"> • Titulación preferente: Licenciado en Ciencias del Mar o Biología. • Titulación con afinidad media: Licenciado en otras Ciencias Experimentales. • Se considerará la formación a nivel de Máster con contenidos propios de Biología Marina y Acuicultura. <p>Perfil del candidato</p> <ul style="list-style-type: none"> • Participación, como miembro del equipo de investigación, en Proyectos relacionados procesos de crecimiento, metabolismo y estrés de especies marinas cultivadas. • Premios y distinciones. • Becas/Contratos de investigación. • Experiencia práctica demostrada en técnicas fisiológicas para la determinación de metabolitos energéticos en tejidos de especies de peces. • Experiencia práctica demostrada en técnicas de biología molecular (clonación de genes y PCR cuantitativa) en especies de peces. • Conocimiento de mantenimiento de especies marinas en cautividad bajo diferentes condiciones fisicoquímicas y nutricionales. • Posesión de certificados de manipulación de animales de experimentación. • Méritos científico-técnicos (publicaciones en revistas, patentes, contribuciones en congresos, informes técnicos, etc.) relacionados con estudios fisiológicos en el ámbito del crecimiento, metabolismo, osmorregulación y de estrés en especies marinas. • Estancias de investigación en centros internacionales de reconocido prestigio para el desarrollo de trabajos en el ámbito de los estudios fisiológicos de procesos de crecimiento, metabolismo, osmorregulación y estrés de especies marinas. • Cursos de formación en el ámbito de la fisiología de peces y/o acuicultura. 	<p>Programa de Doctorado Recursos Marinos</p> <p>Línea Acuicultura</p>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F67YC3VD5JEP4NXTG4TU6U	Fecha	28/10/2021 01:26:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F67YC3VD5JEP4NXTG4TU6U	Página	27/40



REFERENCIA DEL PROYECTO	DENOMINACIÓN	INVESTIGADOR PRINCIPAL	PERFIL DE AFINIDAD	PROGRAMA DE DOCTORADO Y/O LÍNEA
PID2020 115226GB-I00	POLÍTICA, IDEOLOGÍAS Y ACTITUDES LINGÜÍSTICAS EN LA ESPAÑA Y AMÉRICA DE LOS SIGLOS XVIII Y XIX: UN ACERCAMIENTO DESDE LOS TEXTOS PERIODÍSTICOS Y GRAMÁTICALES.	Manuel Rivas Zancarrón	<p>Afinidad Alta</p> <ul style="list-style-type: none"> Grado en Filología Hispánica. Máster en Estudios Hispánicos o Lengua Española. <p>Perfil del candidato</p> <ul style="list-style-type: none"> Publicaciones en lengua española, con relevancia en la disciplina de sociolingüística histórica. Experiencia en corpus textuales. Disponibilidad para la realización de estancias en universidades extranjeras. 	Programa de doctorado Artes y Humanidades

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F67YC3VJD5JEP4NXTG4TU6U	Fecha	28/10/2021 01:26:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F67YC3VJD5JEP4NXTG4TU6U	Página	28/40



REFERENCIA DEL PROYECTO	DENOMINACIÓN	INVESTIGADOR PRINCIPAL	PERFIL DE AFINIDAD	PROGRAMA DE DOCTORADO Y/O LINEA
PID-2020 117544RB-I00	NANOBOMBA TERMOFORÉTICA DIRIGIDA Y CÉLULAS CAR MONITORIZADAS POR NANOPARTÍCULAS COMO TERAPIA INMUNOLÓGICA COMBINADA	Daniel Ortega Ponce Francisco José García Cózar	Afinidad Media <ul style="list-style-type: none"> Licenciatura en Química, Biología, Farmacia, Bioquímica. Máster en Biomedicina, Biología o similar. Perfil del candidato <ul style="list-style-type: none"> El candidato trabajará en la funcionalización de un nanodispositivo con capacidad de liberación controlada de biomoléculas, y en su combinación con células CAR que serán empleadas en terapias inmunológicas. Cursos de formación sobre manipulación de animales (preferentemente estar en posesión del certificado de competencia de bienestar animal en animales de experimentación (Categoría B o C)). Experiencia en manipulación de cultivos celulares. Conocimiento de inglés medio-alto. Se valorarán conocimientos y experiencia previa en química biológica y/o bioquímica. 	Programa de Doctorado Biomoléculas

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F67YC3VJD5JEP4NXTG4TU6U	Fecha	28/10/2021 01:26:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F67YC3VJD5JEP4NXTG4TU6U	Página	29/40



REFERENCIA DEL PROYECTO	DENOMINACIÓN	INVESTIGADOR PRINCIPAL	PERFIL DE AFINIDAD	PROGRAMA DE DOCTORADO Y/O LÍNEA
PID2020 114739RB-I00	ESTUDIO SOBRE LAS VARIABLES JURÍDICAS, CRIMINOLÓGICAS PSICO-SOCIALES Y EDUCATIVAS, DETERMINANTES DE LOS ITINERARIOS VITALES DE LOS NIÑOS Y NIÑAS MIGRANTES NO ACOMPAÑADOS	Gloria González Agudelo	<p>Afinidad Alta</p> <ul style="list-style-type: none"> Grado/Licenciatura en Criminología o en Sociología. <p>Afinidad Media</p> <ul style="list-style-type: none"> Grado/Licenciatura en trabajo social, educación social, antropología, estadística. Master: Master en Criminología Master en Ciencias Sociales (relacionados con inmigración/cambios sociales/ técnicas de investigación). Máster en ciencia de datos o estadística. <p>Perfil del candidato</p> <p>Se valorará positivamente contar con formación y experiencia en:</p> <ul style="list-style-type: none"> proyectos de investigación relacionados con la temática del Proyecto. Buen nivel de inglés (escrito y hablado). Interés explícito por la inmigración y los métodos de investigación social. Excelentes habilidades sociales y de adaptación para trabajar con diferentes colectivos sociales. Habilidades de trabajo en grupo. Se valorará un conocimiento medio-alto del lenguaje de programación R, así como de sistemas de información geográfica (SIG). En su defecto, se valorará el conocimiento de paquetes informáticos de análisis estadístico (p.ej., SPSS). Además, se valorará positivamente el conocimiento de software de análisis cualitativo (por ejemplo, NVIVO o Atlas.TI). Participación y/o asistencia en congresos científicos y otras actividades de investigación. Formación especializada en la temática del proyecto, demostrable por la participación en cursos de formación y otras actividades relacionadas. 	Programa de Doctorado Ciencias Sociales, Criminológicas y del Comportamiento

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F67YC3VJD5JEP4NXTG4TU6U	Fecha	28/10/2021 01:26:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F67YC3VJD5JEP4NXTG4TU6U	Página	30/40



REFERENCIA DEL PROYECTO	DENOMINACIÓN	INVESTIGADOR PRINCIPAL	PERFIL DE AFINIDAD	PROGRAMA DE DOCTORADO Y/O LINEA
PID2020- -114594GB-C22	OPTIMIZATION ON DATA SCIENCE AND NETWORK DESIGN PROBLEMS: DATA SCIENCE MEETS OPTIMIZATION AND NETWORK MODELS	Antonio Manuel Rodríguez Chía	<p>Afinidad Alta</p> <ul style="list-style-type: none"> • Grado o Licenciatura en Matemáticas. • Máster en Matemáticas o Máster Estadística e Investigación Operativa. <p>Perfil del candidato</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cursos de formación sobre: Lenguajes de programación e Idiomas. 	<p>Programa de Doctorado en Matemáticas</p> <p>Línea Estadística e investigación operativa</p>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F67YC3VJD5JEP4NXTG4TU6U	Fecha	28/10/2021 01:26:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F67YC3VJD5JEP4NXTG4TU6U	Página	31/40



REFERENCIA DEL CONTRATO RAMON Y CAJAL	FECHA DE INCORPORACIÓN DEL RAMÓN Y CAJAL	INVESTIGADOR PRINCIPAL	PERFIL DE AFINIDAD	PROGRAMA DE DOCTORADO Y/O LÍNEA
RYC2019-027675	01/01/2021	Emilio G. García Robledo	<p>Afinidad Alta</p> <ul style="list-style-type: none"> Grado o Licenciatura en Biotecnología, Ciencias del Mar, Ciencias Ambientales, Ciencias biológicas y afines. Máster en temáticas relacionadas con Ciencias del Mar, Ciencias biológicas, Biotecnología y afines. <p>Perfil del candidato</p> <ul style="list-style-type: none"> Interés en la biogeoquímica y la ecología microbiana en zonas marinas costeras. Se valorarán conocimientos y experiencia relacionados con: I) Biogeoquímica, II) Biología Molecular, III) Microbiología, IV) Bioquímica y/o V) Ecología. Se requiere el dominio del inglés hablado y escrito. Se valorará la iniciativa del candidato para la investigación. 	<p>Programa de doctorado: Ciencias y Tecnologías Marinas</p> <p>Línea Estructura y dinámica de ecosistemas acuáticos</p>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F67YC3VJD5JEP4NXTG4TU6U	Fecha	28/10/2021 01:26:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F67YC3VJD5JEP4NXTG4TU6U	Página	32/40



ANEXO II

BAREMO

1. FORMACIÓN ACADÉMICA (Máximo 60 puntos)		PUNTUACIÓN			
		Afinidad Alta	Media	Sin afinidad	
1.1	Expediente académico del título de Grado, diplomatura o Ingeniería Técnica (N.M. = Nota media del expediente sobre 10) – Valorar únicamente si la titulación de acceso al Programa de Doctorado es un Máster universitario.	(N.M.×4)	(N.M.×4)/2	0	
1.2	Expediente académico del Máster universitario o equivalente (N.M. = Nota media del expediente sobre 10)	(N.M.×2)	(N.M.×2)/2	0	
1.3	Expediente académico del título de Licenciatura o Ingeniería (N.M. = Nota media del expediente sobre 10) – Solo si la titulación de acceso al Programa de Doctorado es una Licenciatura, no considerándose por tanto los apartados 1.1 y 1.2	(N.M.×6)	(N.M.×6)/2	0	
1.4	Premio extraordinario de Fin de Carrera	1,50	0,75	0	
1.5	Premio extraordinario de Máster	0,50	0,25	0	
1.6	Otros premios de final de Carrera a nivel Autonómico o Nacional	2	1	0	
1.7	Estancia formativa internacional de Grado/Máster (Programa Erasmus o similar)	0,25	0,1	0	
1.8	Otros Grados o Master	4	2	0	
2. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (Máximo 6 Puntos)		PUNTUACIÓN *			
2.1	Libros completos (con ISBN)	De difusión internacional	Hasta 2	Hasta 1	0
		De difusión nacional/regional	Hasta 1	Hasta 0,5	0
2.2	Capítulos de libro (con ISBN)	De difusión internacional	Hasta 1,50	Hasta 0,75	0
		De difusión nacional/regional	Hasta 0,50	Hasta 0,25	0
2.3	Artículos en revistas	Incluidas en JCR	Hasta 2	Hasta 1	0
		Incluidas en otros repositorios s de indexación	Hasta 1	Hasta 0,50	0
		No incluidas en repositorios de indexación	Hasta 0,25	Hasta 0,125	0
2.4	Patentes	Aceptada	Hasta 1	Hasta 0,5	0
		Licenciada	Hasta 2	Hasta 1	0
2.5	Comunicaciones a Congresos	Internacionales	Hasta 0,20	Hasta 0,10	0
		Nacionales/regionales	Hasta 0,10	Hasta 0,05	0
3. EXPERIENCIA INVESTIGADORA (Máximo 4 Puntos)		PUNTUACIÓN			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F67YC3VJD5JEP4NXTG4TU6U	Fecha	28/10/2021 01:26:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F67YC3VJD5JEP4NXTG4TU6U	Página	33/40



3.1	Alumno Colaborador Oficial (Máximo 2 puntos)	1 (por año)	0,5 (por año)	0
3.2	Beca de Colaboración Oficial	1	0,5	0
3.3	Becas/Contratos de investigación (Máximo 2 puntos)	0,1 (por mes)	0,05 (por mes)	0
3.4	Estancias de investigación en el extranjero realizadas como egresado (Máximo 3 puntos)	0,5 (por mes)	0,25 (por mes)	0
3.5	Estancias de investigación en otros centros nacionales realizadas como egresado (Máximo 2 puntos)	0,25 (por mes)	0,1 (por mes)	0
4. OTROS MÉRITOS (Máximo 30 puntos)			PUNTUACIÓN	
4.1	Informe razonado del IP	<p>Valoración de otros méritos relacionados con el trabajo a desarrollar en el proyecto, a través de un informe motivado elaborado por el IP, pudiendo incluir entre las pruebas una entrevista personal a los candidatos, indicándose en el informe los criterios seguidos en la entrevista. En el caso de realizar entrevista, se elaborará un informe normalizado disponible en la web del Servicio de Gestión de Investigación.</p>		Máximo 30 puntos

* Se expresan los máximos de la puntuación a valorar en función de la calidad del medio, posición del solicitante en la revista, y número de autores, dependiendo del área de investigación

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F67YC3VJD5JEP4NXTG4TU6U	Fecha	28/10/2021 01:26:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F67YC3VJD5JEP4NXTG4TU6U	Página	34/40



ANEXO III Criterios de renovación

Se proponen los siguientes criterios de renovación, en función del programa de Doctorado en el que se matricule el beneficiario.

Programas de Doctorado	Áreas de Ciencia, Ingeniería y Arquitectura: Ciencias y Tecnologías Marinas, Biomoléculas, Nanociencia y Tecnologías de Materiales, Ciencias de la Salud, Matemáticas, Fabricación, Materiales e Ingeniería Ambiental, Gestión y Conservación del Mar, Gestión Marina y Costera, Recursos Marinos, Recursos Agroalimentarios, Ingeniería Informática, Ingeniería Energética y Sostenible	
	CRITERIOS	JUSTIFICACIÓN
Renovación tras primera anualidad	Haber superado el Plan de Investigación dentro del Programa de Doctorado en el que se encuentre matriculado antes de finalización del primer año de contrato predoctoral.	Certificado de la Comisión Académica en el que se informe de la superación del Plan de Investigación
Renovación tras segunda anualidad	Informe razonado del responsable del contrato justificativo del grado de cumplimiento de los objetivos de la Tesis en curso y de la conveniencia de la renovación del contrato. Y cumplir uno de los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> - Haber realizado, o estar realizando una estancia formativa en un centro extranjero de prestigio, superior o igual a tres meses de duración - La publicación de una revista o congreso, de difusión internacional, con índice de impacto incluida en el <i>Journal Citation Reports</i> o que cumpla los criterios establecidos por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora para el ámbito científico del proyecto. La Comisión de Investigación podrá aceptar la renovación en el caso de que el artículo esté enviado a la revista, y la calidad del borrador presentado así lo permita. 	Informe firmado por el responsable del contrato. Y uno de los siguientes documentos acreditativos: <ul style="list-style-type: none"> - Certificado de haber realizado la estancia de investigación o de estar realizándola. - Documento publicado, o carta de aceptación de la revista/congreso - En el caso de que el documento esté enviado a la revista/congreso, documento acreditativo garantizando que el documento ha sido recibido, así como borrador del documento enviado.
Renovación tras tercera anualidad	Informe del responsable del contrato sobre la evolución de la Tesis doctoral que garantice la finalización de la misma en el periodo de contratación	Informe que garantice la evolución del trabajo el cual debe ser valorado por la Comisión de Investigación
Para optar a contrato posdoctoral	Estar admitido para realizar una estancia posdoctoral en un centro internacional de prestigio, durante un mínimo de cinco meses. Haber defendido la Tesis Doctoral con mención internacional Y cumplir uno de los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> - Haber defendido la Tesis Doctoral por el formato de compendio de publicaciones. - Haber preparado un número de publicaciones equivalentes al que se exige para este tipo de Tesis Doctorales. 	Carta de aceptación de una institución internacional de prestigio. Certificado de haber defendido la Tesis Doctoral con mención internacional Y uno de los siguientes documentos acreditativos: Certificado de haber defendido la Tesis como compendio de artículos o copia de los trabajos publicados o enviados.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F67YC3VD5JEP4NXTG4TU6U	Fecha	28/10/2021 01:26:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F67YC3VD5JEP4NXTG4TU6U	Página	35/40



Programas de Doctorado	Áreas Sociales, Económicas, Jurídicas, de Artes y Humanidades: Ciencias Sociales y Jurídicas, Arte y Humanidades, Historia y Arqueología Marina, Lingüística, Comunicación	
	CRITERIOS	JUSTIFICACIÓN
Renovación tras primera anualidad	Haber superado el Plan de Investigación dentro del Programa de Doctorado en el que se encuentre matriculado antes de un año tras la firma del contrato.	Certificado de la Comisión Académica en el que se informe de la superación del Plan de Investigación
Renovación tras segunda anualidad	<p>Informe razonado del responsable del contrato justificativo del grado de cumplimiento de los objetivos de la Tesis en curso y de la conveniencia de la renovación del contrato.</p> <p>Y cumplir uno de los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Haber realizado, o estar realizando una estancia formativa en un centro extranjero de prestigio, superior o igual a tres meses de duración - La publicación de un libro, artículo o capítulo de libro que cumpla los criterios establecidos por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora para el ámbito científico del proyecto. La Comisión de Investigación podrá aceptar la renovación en el caso de que el trabajo esté enviado a la revista/editorial, y la calidad del borrador presentado así lo permita. 	<p>Informe firmado por el responsable del contrato.</p> <p>Y uno de los siguientes documentos acreditativos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado de haber realizado la estancia de investigación - Documento publicado o carta de aceptación de la revista, o bien la aceptación del comité científico del congreso. En el caso de que el documento esté enviado a la editorial, documento acreditativo del envío del trabajo, así como borrador del documento enviado.
Renovación tras tercera anualidad	Informe del responsable del contrato sobre la evolución de la Tesis doctoral que garantice la finalización de la misma en el periodo de contratación	Informe que garantice la evolución del trabajo el cual debe ser valorado por la Comisión de Investigación
Para optar a contrato posdoctoral	<p>Haber defendido la Tesis Doctoral con mención internacional.</p> <p>Estar admitido para realizar una estancia posdoctoral en un centro internacional de prestigio, durante un mínimo de cinco meses.</p>	<p>Certificado de haber defendido la Tesis Doctoral con mención internacional.</p> <p>Carta de aceptación de una institución internacional de prestigio.</p>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F67YC3VJD5JEP4NXTG4TU6U	Fecha	28/10/2021 01:26:32	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F67YC3VJD5JEP4NXTG4TU6U	Página	36/40	

ANEXO IV

CURRÍCULUM VITAE

Fecha: _____

DATOS PERSONALES	
Apellidos y Nombre:	
DNI/NIE:	
Dirección postal:	
Tfno. de contacto:	
E-mail:	
Fecha de Nacimiento:	

1. FORMACIÓN ACADÉMICA				
1.1	Titulación de pre-Grado:			
	Nota media del expediente de pre-Grado (Calificación sobre 10 puntos)			
1.2	Máster universitario o equivalente			
	Expediente académico (calificación sobre 10 puntos)			
1.3	Titulación Licenciatura, cuando sea la de acceso al PD			
	Expediente académico (calificación sobre 10 puntos)			
1.4	Premio extraordinario de Fin de Carrera		SI/NO	
1.5	Premio extraordinario de Máster		SI/NO	
1.6	Otros Premios			
1.7	Estancia formativa internacional de Grado/Máster (Programa Erasmus o similar)	SI/NO	Lugar y fechas	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F67YC3VJD5JEP4NXTG4TU6U	Fecha	28/10/2021 01:26:32	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F67YC3VJD5JEP4NXTG4TU6U	Página	37/40	

2. ACTIVIDAD INVESTIGADORA				
2.1	Libros completos (con ISBN) de difusión internacional			
Título	Editorial	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.1	Libros completos (con ISBN) de difusión nacional/regional			
Título	Editorial	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.2	Capítulos de libro (con ISBN) de difusión internacional			
Título	Editorial	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.2	Capítulos de libro (con ISBN) de difusión nacional/regional			
Título	Editorial	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.3	Artículos en revistas incluidas en JCR			
Título	Revista	Volumen, página, año	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.3	Artículos en revistas incluidas en otros repositorios de indexación			
Título	Revista	Volumen, página, año	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.3	Artículos en revistas no incluidas en repositorios de indexación			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F67YC3VJD5JEP4NXTG4TU6U	Fecha	28/10/2021 01:26:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F67YC3VJD5JEP4NXTG4TU6U	Página	38/40



Título	Revista	Volumen, página, año	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.4	Patentes			
Título	Fecha aceptación	Autores	Indicios de calidad (licenciada o no)	
2.5	Comunicaciones a Congresos internacionales			
Título	Congreso, lugar y año	Tipo de Comunicación (oral o póster)	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.5	Comunicaciones a Congresos nacionales/regionales			
Título	Congreso, lugar y año	Tipo de Comunicación (oral o póster)	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F67YC3VJD5JEP4NXTG4TU6U	Fecha	28/10/2021 01:26:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F67YC3VJD5JEP4NXTG4TU6U	Página	39/40



3. EXPERIENCIA INVESTIGADORA			
3.1	Alumno Colaborador Oficial		Sí/No
Departamento:		Cursos académicos	
3.2	Beca de Colaboración Oficial		Sí/No
Departamento:		Cursos académicos	
3.3	Becas/Contratos de investigación		
Departamento:		Fecha inicio/fin	
3.4	Estancias de investigación en el extranjero realizadas como egresado		
Centro:		Fecha inicio/fin	
3.5	Estancias de investigación en otros centros nacionales, realizadas como egresado		
Centro:		Fecha inicio/fin	

4. OTROS MÉRITOS			

INSTRUCCIONES

- Incluya tantas filas como necesite para completar el Currículum Vitae en cada uno de los apartados.
- Realice una autobaremación, en las celdas en gris, en función del baremo de la convocatoria.
- Al finalizar el proceso de selección, tendrá que presentar una justificación de los méritos alegados, siguiendo el orden del Currículum Vitae presentado. La no presentación de la justificación de los mismos implica la exclusión del proceso de selección.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F67YC3VJD5JEP4NXTG4TU6U	Fecha	28/10/2021 01:26:32	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F67YC3VJD5JEP4NXTG4TU6U	Página	40/40	

* * *

Resolución de la Universidad de Cádiz UCA/REC45VPCT/2021, de 28 de octubre, por la que se convoca concurso público de contrato predoctoral asociado al proyecto EU HORIZON 2020 MSCA-ITN-ETN “Comorbidity of CHronic Pain and mood disorders: Breaking the Vicious CYcle- HaPpY” (Grant Agreement n° 955684).



RESOLUCION DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/REC45VPCT/2021, DE 28 de OCTUBRE, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATO PREDOCTORAL ASOCIADO AL PROYECTO EU HORIZON 2020 MSCA-ITN-ETN “Comorbidity of cHronic Pain and mood disorders: breaking the vicious cYcle-HaPpY” (Grant Agreement N° 955684).

Según Acuerdo de Subvención N° 955684 suscrito con la Comisión Europea, la UCA participa como socio en el Proyecto to HORIZON 2020 MSCA-ITN “Comorbidity of cHronic Pain and mood disorders: breaking the vicious cYcle –‘HaPpY””.

Mediante la presente resolución se convoca concurso público de dos contratos predoctorales (HaPpY-ESR7, HaPpY-ESR13) cuyas características se describen en los anexos I y II respectivamente, asociados al proyecto anteriormente indicado y contemplados en el citado Acuerdo de Subvención, financiado por el Programa Europeo de Investigación e Innovación Horizonte 2020.

La financiación de las actuaciones previstas en la presente convocatoria, será con cargo íntegro al proyecto EU-HORIZON 2020 MSCA-ITN “Comorbidity of cHronic Pain and mood disorders: breaking the vicious cYcle –‘HaPpY””, el cual ha recibido financiación de la investigación y la innovación Horizonte 2020 de la Unión Europea, programa en el marco del acuerdo de subvención Marie Skłodowska-Curie N° 955684.

Con objeto de dar cumplimiento a los plazos, considerando que concurren razones de interés público y teniendo en cuenta que se trata de dos plazas convocadas para cubrir las vacantes necesarias para la buena ejecución del proyecto de investigación al que se encuentra vinculada, se hace necesario agilizar la tramitación de esta convocatoria, por lo que se acuerda la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

En consecuencia, este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades, el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley andaluza de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/03, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F6CHTHRFOFNNWEXTEACFM4	Fecha	28/10/2021 10:33:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F6CHTHRFOFNNWEXTEACFM4	Página	1/50





RESUELVE convocar proceso selectivo y aprobar las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera.

La convocatoria se registrará tanto por las bases reguladoras establecidas en la presente Resolución como por las específicas que figuren en los Anexos I y II referidos a las plazas ofertadas.

Aquellos actos que deban ser notificados a las personas solicitantes se publicarán en la página web del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica

<https://ugi.uca.es/convocatoria-contratos-predoctorales-marie-curie-happy>.

Esta publicación sustituirá a la notificación, surtiendo los mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segunda. Requisitos de los solicitantes.

Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes **requisitos**:

- Los solicitantes pueden ser de cualquier nacionalidad. En el momento de la contratación, el investigador no debe haber residido o realizado su actividad principal (trabajo, estudios, etc.) en España durante más de 12 meses en los 3 años inmediatamente anteriores a su contratación. Las estancias cortas, como las vacaciones, no serán tenidas en cuenta.

La contratación de predoctorales no comunitarios, que se formalizará a los solos efectos de realización de tareas de investigación propias del proyecto, quedará en suspenso mientras no obtengan el permiso/visado que les autorice para trabajar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

- Poseer la titulación exigida para cada una de las plazas ofertadas que figuran en los Anexos I y II.

- Los solicitantes deberán acreditar, en el plazo de presentación de solicitudes, estar

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F6CHTRFOTFNNWEXTEACFM4	Fecha	28/10/2021 10:33:42	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F6CHTRFOTFNNWEXTEACFM4	Página	2/50	



preadmitidos o matriculado en el programa de doctorado de Ciencias de la Salud de la Universidad de Cádiz. No obstante, lo anterior, la contratación del candidato seleccionado quedará supeditada a la admisión y efectiva matriculación del mismo en el programa de doctorado de la Universidad de Cádiz indicado, por lo que los candidatos deben en todo caso cumplir este requisito en la fecha de firma del contrato.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Los candidatos deben estar, en el momento de la selección por parte de la organización de acogida, en los primeros cuatro años (equivalente a tiempo completo) de sus carreras de investigación y aún no haber obtenido un título de doctorado. El cómputo del plazo para el cumplimiento de este requisito se medirá a partir de la fecha en que obtuvieron el título de máster que les daría formalmente el derecho a emprender el doctorado.
- Los solicitantes no son elegibles si ya han obtenido un doctorado.
- No será necesaria la homologación de los títulos obtenidos en los Estados miembros de la Unión Europea, o en los Estados signatarios del Acuerdo sobre Espacio Económico Europeo (en la actualidad Noruega, Islandia y Liechtenstein), además de Suiza.
- Todos los requisitos exigidos y méritos alegados para concursar deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante la vigencia del contrato.

Tercera. Carácter del contrato.

Los beneficiarios dispondrán de un contrato predoctoral de un máximo de tres años,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F6CHTHRFOFNNWEXTEACFM4	Fecha	28/10/2021 10:33:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F6CHTHRFOFNNWEXTEACFM4	Página	3/50





de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

El disfrute de un contrato queda sometido en cuanto a su régimen de incompatibilidades, a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. La concesión del contrato no implica por parte de la Universidad de Cádiz ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

El personal investigador predoctoral en formación podrá colaborar en tareas docentes, previa autorización del investigador responsable, del Departamento y del Vicerrectorado competente en Ordenación Académica, sin que suponga una merma de la carga docente del Departamento que asigne la colaboración hasta un máximo de 180 horas durante la extensión total del contrato predoctoral, y sin que en ningún caso se puedan superar las 60 horas anuales. En ningún caso las tareas docentes podrán desvirtuar la dedicación a la finalidad investigadora y formativa del contrato.

Cuarta. Retribuciones del contrato.

Las retribuciones del contrato serán las especificadas en los Anexos I y II. Las cuantías contempladas podrán sufrir las variaciones que establezcan las normas que les sean de aplicación o por causas sobrevenidas no previstas inicialmente.

Quinta. Efectos del contrato.

El contrato surtirá efecto desde la fecha indicada en el mismo, tras la firma del interesado y del órgano competente de la Universidad de Cádiz.

Sexta. Duración del contrato.

La duración del contrato será de hasta tres años siempre que el mencionado proyecto mantenga su vigencia y exista dotación presupuestaria.

Se realizarán las renovaciones del contrato por anualidades, debiéndose cumplir los siguientes criterios para el paso de una anualidad a la siguiente:

- Para la renovación que suponga el paso de la primera a la segunda anualidad, se establece como criterio de renovación haber superado el Plan de Investigación dentro del Programa de Doctorado en el que se encuentre matriculado antes de finalización del primer año de contrato predoctoral. Su justificación documental se realizará mediante la aportación del Certificado de la Comisión Académica en el que

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F6CHTRFOTFNNWEXTEACFM4	Fecha	28/10/2021 10:33:42	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F6CHTRFOTFNNWEXTEACFM4	Página	4/50	



se informe de la superación del Plan de Investigación.

- Para la renovación que suponga el paso de la segunda a la tercera anualidad, se establece como criterio de renovación la emisión de un informe sobre la evolución de la Tesis doctoral que garantice la evolución del trabajo en el periodo de contratación, con el visto bueno de los directores de la misma. Su justificación documental se realizará mediante dicho informe que garantice la evolución del trabajo y que debe ser valorado por la Comisión de Investigación.

- Para la correcta renovación de las anualidades del contrato y mediante requerimiento del Servicio de Gestión de la Investigación, del Área de Investigación y Transferencia, el beneficiario del contrato deberá remitir en el plazo de 10 días hábiles desde la recepción de dicha notificación a ese mismo Servicio la documentación justificativa que acredite que cumple con los requisitos de renovación señalados en el apartado anterior.

Dicho requerimiento se efectuará con anterioridad a la reunión de la Comisión de Investigación más próxima a la finalización de la anualidad correspondiente. Una vez pasado dicho plazo no se aceptará documentación alguna, entendiéndose que desiste de la renovación del contrato.

- Las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante la lactancia y paternidad, suspenderán el cómputo de la duración del contrato.

Séptima. Solicitudes.

Quienes deseen participar en esta convocatoria, deberán presentar su solicitud, dirigida a la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica, obligatoriamente de forma electrónica, mediante el procedimiento específico habilitado por la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz, mediante certificado digital y accesible desde la Oficina Virtual en la siguiente dirección: <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=270>

Como requisitos y ayuda técnica para el acceso a la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz pueden acceder al siguiente enlace: <https://sedelectronica.uca.es/ayuda-tecnica/>

Dicha solicitud incluirá un campo donde la persona solicitante consignará una dirección de correo electrónico para su uso como medio de comunicación con el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F6CHTRFOTFNNWEXTEACFM4	Fecha	28/10/2021 10:33:42	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F6CHTRFOTFNNWEXTEACFM4	Página	5/50	



interesado ante posibles incidencias.

Para los solicitantes extranjeros y aquellos que tuvieran algún problema relacionado con su certificado digital se habilitará el Sistema Centralizado de clave de la Universidad de Cádiz, para ello el solicitante deberá enviar un correo electrónico a rrhh.investigacion@uca.es indicando su interés en presentar solicitud de participación al proceso selectivo para la contratación de personal predoctoral con cargo a la presente convocatoria y solicitar sus claves de acceso como usuario.

En el correo electrónico enviado deberá especificar su NIF/NIE/Pasaporte o documento identificativo, nombre, primer apellido, segundo apellido (opcional) y dirección de correo electrónico.

Una vez que el solicitante esté dado de alta para acceder, se le enviará su clave de usuario desde la cuenta de correo electrónico rrhh.investigacion@uca.es

Finalmente, el solicitante presentará su solicitud a través de la siguiente dirección: <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=270> utilizando su clave de usuario y contraseña, que también podrá utilizar para realizar el seguimiento de su expediente durante todo el trámite.

En el caso de presentar más de una solicitud, se tendrá en cuenta únicamente la última presentada por el interesado dentro del plazo de presentación.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación (en archivos que deben anexarse en la Sede Electrónica donde se realiza la solicitud):

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, del Pasaporte o del Número de Identificación de Extranjeros.
- Fotocopia de los títulos (Licenciatura/ Grado/ Máster) que le dan acceso al Programa de Doctorado de Ciencias de la Salud de la Universidad de Cádiz.
- Fotocopia del Certificado académico oficial de los títulos aportados en el que figuren de forma detallada las calificaciones obtenidas, fechas de éstas, y constancia expresa de que las asignaturas constituyen el programa completo de la titulación.

Se podrán solicitar los documentos originales y las traducciones oficiales correspondientes, en cualquier momento del procedimiento de selección.

- Fotocopia de cursos, experiencia laboral, proyectos de investigación en las áreas

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F6CHTRFOTFNNWEXTEACFM4	Fecha	28/10/2021 10:33:42	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F6CHTRFOTFNNWEXTEACFM4	Página	6/50	



indicadas para cada plaza ofertada en los Anexos I y II, para acreditar las habilidades indicadas en dichos anexos.

- Un Curriculum Vitae (CV) en formato europeo (ver [Europass](#)).
- Documentación acreditativa de estar matriculado o preadmitido en el Programa de Doctorado de Ciencias de la Salud de la Universidad de Cádiz.
- Carta de interés (máximo 2 páginas).
- Declaración responsable de no estar desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado en el ámbito de aplicación de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, ni de realizar actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad (Anexo V).
- Declaración responsable de cumplir con los criterios de elegibilidad de los ESR del programa Marie-Sklodowska Curie (Anexo VI).
- Declaración responsable de no haber sido inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o condena penal o equivalente que impida el acceso al empleo público (Anexo VII o VIII, según sea nacional o extranjero).
- Dos contactos de referencia (Nombre, Apellido, Rol, Organización, Email) que podrán ser contactados por la Universidad de Cádiz para pedirles cartas de referencia.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

Octava. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, una vez realizada la revisión administrativa de las mismas, se hará pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, para las plazas ofertadas, con indicación en este último caso de la causa de exclusión, en la página web del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica <https://ugi.uca.es/convocatoria-contratos-predoctorales-marie-curie-happy> con los efectos previstos en el último párrafo de la Base primera de esta Resolución.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F6CHTRFOTFNNWEXTEACFM4	Fecha	28/10/2021 10:33:42	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F6CHTRFOTFNNWEXTEACFM4	Página	7/50	



Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, antes referida, las personas participantes dispondrán de un plazo de **5 días hábiles**, contados desde el día siguiente al de la publicación anteriormente indicada, para que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, entendiéndose que la persona interesada desiste de su petición en caso de no presentar alegaciones en el citado plazo en el que, en ningún caso, se podrán reformular las solicitudes presentadas.

La presentación de los documentos de subsanación se hará adjuntando los documentos a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática. La información para realizar este trámite se encontrará en la página web del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica <https://ugi.uca.es/convocatoria-contratos-predoctorales-marie-curie-happy>.

Finalizado el plazo de subsanación se hará pública por el mismo medio anteriormente citado la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo.

Novena. Procedimiento de selección

El procedimiento de selección se realizará mediante el sistema de concurso público, con las valoraciones que se especifican en los Anexos I y II, cuyo objetivo es la valoración de los méritos, competencias y capacidades contenidos en el currículum vitae de las personas solicitantes y la comprobación de la adecuación de los mismos a las características y funciones de las plazas ofertadas.

La valoración de los candidatos se realizará por la Comisión de Selección cuya composición se encuentra establecida en el anexo IV de la presente convocatoria.

Reunida la Comisión de Selección procederá a la valoración de las solicitudes de los candidatos admitidos en base al Baremo por cada plaza establecido en el Anexo III de la presente convocatoria y acordará la propuesta de adjudicación provisional de las plazas convocadas, con indicación de la puntuación obtenida por los participantes para cada plaza ofertada que se publicará en la página web del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica <https://ugi.uca.es/convocatoria-contratos-predoctorales-marie-curie-happy>.

Contra este acuerdo se podrá presentar alegaciones en el plazo de 5 días hábiles a

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F6CHTRFOTFNNWEXTEACFM4	Fecha	28/10/2021 10:33:42	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F6CHTRFOTFNNWEXTEACFM4	Página	8/50	



contar desde el día siguiente a su publicación, que serán resueltas por la Comisión de Selección mediante acuerdo definitivo.

La alegación se hará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática. La información para realizar este trámite se encontrará en la página web del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica

<https://ugi.uca.es/convocatoria-contratos-predoctorales-marie-curie-happy>

En caso de no presentarse alegación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

El acuerdo definitivo del proceso selectivo contendrá:

1º. Relación con los candidatos seleccionados para cada una de las plazas ofertadas junto con la puntuación obtenida. En el supuesto de que alguna persona candidata tenga la mayor puntuación en varias plazas, le será adjudicada aquella que haya indicado en su solicitud con una mayor preferencia, quedando excluida del resto de plazas.

2º. El resto de personal candidato no seleccionado, junto con sus puntuaciones ordenadas de mayor a menor, pasarán a conformar una bolsa de trabajo, por cada plaza de las convocadas, para cubrir las posibles vacantes.

Este acuerdo definitivo se publicará en la página web del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica <https://ugi.uca.es/convocatoria-contratos-predoctorales-marie-curie-happy> con los efectos previstos en el último párrafo de la Base primera de esta Resolución.

Contra el acuerdo señalado en el apartado anterior, así como contra los acuerdos definitivos de la Comisión de Selección que impidan continuar con el procedimiento, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Décima. Aportación de documentación

En el plazo de **cinco días hábiles**, a partir del día siguiente a la publicación del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F6CHTRFOTFNNWEXTEACFM4	Fecha	28/10/2021 10:33:42	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F6CHTRFOTFNNWEXTEACFM4	Página	9/50	



acuerdo definitivo de la Convocatoria, el personal candidato seleccionado deberá aportar al Área de Investigación y Transferencia, sección Recursos Humanos de Investigación, situado en el Centro de Transferencia Empresarial “El Olivillo”, Avda. Duque de Nájera n.º 12, 3ª planta, 11002, Cádiz, la siguiente documentación:

- Documentos originales de los Títulos universitarios y certificados académicos oficiales aportados en la solicitud.
- Contrato/s de trabajos realizado en los años anteriores o en su caso informe de vida laboral o documento equivalente en el país de origen que acredite no haber realizado trabajo/s en España durante más de 12 meses en los 3 años inmediatamente anteriores a su contratación. Las estancias cortas, como las vacaciones, no se tendrán en cuenta.
- Certificado académico oficial emitido por la universidad o centro donde haya estudiado, en los años anteriores que acredite no haber realizado estudios en España durante más de 12 meses en los 3 años inmediatamente anteriores a su contratación.
- Admisión al Programa de Doctorado de Ciencias de la Salud.
- Documentación oficial por la que se acredite relación familiar y/o dependencia de hijos con el personal candidato seleccionado, a efectos de determinar retribuciones a aplicar al contrato.
- Aportación de la documentación original de las copias que fueron presentadas junto con la solicitud de participación, para su cotejo.

En el caso de renunciar al contrato ofertado, la persona propuesta deberá realizarlo mediante la presentación del escrito correspondiente a través del mismo expediente de su solicitud inicial de forma telemática. La información para realizar este trámite se encontrará en la página web del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica <https://ugi.uca.es/convocatoria-contratos-predoctorales-marie-curie-happy>.

Décimo primera. Causas de extinción del contrato

Serán causas de extinción del contrato las que se citan a continuación:

- El vencimiento del contrato predoctoral cuando no sea prorrogado.
- El transcurso del período máximo de duración del contrato.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F6CHTHRFOFNNWEXTEACFM4	Fecha	28/10/2021 10:33:42	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F6CHTHRFOFNNWEXTEACFM4	Página	10/50	



- La salida del beneficiario del Programa de Doctorado.
- La obtención del título de Doctor por parte del beneficiario.
- La renuncia expresa al contrato.
- La revocación como causa de incumplimiento.

Décimo segunda. Derechos y obligaciones.

1. Derechos

De manera general, los beneficiarios de estos contratos tendrán los siguientes derechos:

- a) Ser considerados como contratados homologados de la UCA, con los derechos económicos, laborales y sociales inherentes al mismo.
- b) Incorporarse automáticamente al Departamento y al Grupo de Investigación del doctor que dirige su investigación.
- c) Obtener del Departamento de adscripción el apoyo necesario para el desarrollo normal de su trabajo de investigación, de acuerdo con las disponibilidades de aquellos.
- d) Participar en el Programa de Ayudas en los términos que se establecen en el Programa de Fomento e Impulso de la Investigación y Transferencia.
- e) El doctorando realizará su labor investigadora en las instalaciones que determine la Universidad de Cádiz a tenor del plan de trabajo definido por la persona responsable del proyecto de investigación
- f) Los restantes derechos establecidos en las leyes que regulan el régimen del personal investigador en formación.

2. Obligaciones

Con carácter general, tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Incorporarse a su centro de adscripción en el plazo establecido en la presente convocatoria.
- b) Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del proceso de formación y de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F6CHTRFOTFNNWEXTEACFM4	Fecha	28/10/2021 10:33:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F6CHTRFOTFNNWEXTEACFM4	Página	11/50





realización de la Tesis.

c) Ajustarse a las normas de funcionamiento de la Universidad de Cádiz y la Entidad colaboradora en cuanto a dedicación, funciones a desempeñar, horarios y vacaciones.

d) Realizar su labor en el Departamento o Instituto de Investigación de adscripción y conocer y cumplir las normas de seguridad y salud laboral del centro, en el marco de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

e) Cumplimentar los informes, formularios y demás documentos que, en relación con el contrato, le sean requeridos por el Vicerrectorado competente.

f) Comunicar cualquier incidencia que pueda afectar a la obtención del objeto de la misma, dentro de los diez días siguientes en que se produzcan.

g) Hacer pública la circunstancia de participar en el PROYECTO EU HORIZON 2020 MSCA-ITN “Comorbidity of chronic Pain and mood disorders: breaking the vicious cycle –‘HaPpY’”, financiado por el Programa Europeo de Investigación e Innovación Horizonte 2020 en las publicaciones, ponencias y otras actividades de difusión de los resultados científicos que se desarrollen u obtengan durante el periodo de disfrute del contrato.

h) Colaborar en las campañas de difusión de la Ciencia en el marco de las políticas de comunicación de la Universidad de Cádiz.

i) Las demás expresamente indicadas en los anexos I y II.

j) En el contrato al investigador se determinará el carácter y alcance de la confidencialidad exigida para la realización de las tareas de investigación en las instalaciones de la Entidad. No obstante lo anterior, y con carácter general, el investigador que en cumplimiento de su función investigadora al amparo de su contrato tenga acceso a documentación o cualquier otro material sometido a propiedad industrial o intelectual, estará obligado al deber de sigilo y, en su caso de confidencialidad, en iguales términos que los trabajadores de la Universidad de Cádiz, pudiéndose solicitar la firma por parte de la persona seleccionada de un compromiso de confidencialidad antes de la firma del contrato.

k) En caso de renuncia al contrato, el interesado deberá comunicarla con una antelación mínima de 15 días naturales, adjuntando la misma a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática. La

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F6CHTHRFOFNNWEXTEACFM4	Fecha	28/10/2021 10:33:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F6CHTHRFOFNNWEXTEACFM4	Página	12/50





información para realizar este trámite se encontrará en la página web del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica <https://ugi.uca.es/convocatoria-contratos-predoctorales-marie-curie-happy>.

l) La aceptación del contrato por parte del beneficiario implica el respeto de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que el Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica determine, en el ámbito de sus competencias, para supervisar y evaluar el desarrollo de su trabajo y aquellas que deriven del contrato predoctoral, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. En cuanto a los derechos de propiedad industrial, así como los derechos de carácter patrimonial que integran la propiedad intelectual, que puedan generarse durante todo el período como beneficiario del contrato, se estará a lo establecido en el artículo 53 y siguientes de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, y en el artículo 35 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Décimo tercera. RECURSOS

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso potestativo de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Rector, por delegación de competencias

(Resolución UCA/R53REC/2021, de 19 de febrero)

Fdo.: María Jesús Mosquera Díaz

Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F6CHTHRFOFNNWEXTEACFM4	Fecha	28/10/2021 10:33:42	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F6CHTHRFOFNNWEXTEACFM4	Página	13/50	



ANEXO I (ESP)

Comorbidity of chronic pain and mood disorders: breaking the vicious cycle (HaPpY project).

The HaPpY project has received funding from the European Union's Horizon 2020 research and innovation programme under the Marie Skłodowska-Curie grant agreement No 955684



Oferta de Contrato ESR7 asociado a HaPpY

CONTENIDOS

<i>Sobre el proyecto HaPpY</i>	9
<i>Sobre la Universidad de Cádiz (UCA)</i>	11
<i>Puesto ESR7: Sex differences in comorbidity of chronic pain and anxiety: focus on the locus coeruleus</i>	11
<i>Cualificaciones del ESR7</i>	12
<i>Lo que se ofrece</i>	13
<i>Salario y Complementos del ESR</i>	13
<i>Regla genéricas para poder optar al puesto ESR</i>	13
<i>Criterios de elegibilidad de los ESR (programa Marie-Sklodowska Curie)</i>	13
<i>Responsabilidades y deberes del ESR</i>	14
<i>Instrucciones específicas para la solicitud</i>	14
<i>Declaración sobre protección de datos</i>	15
<i>Información adicional</i>	15

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F6CHTRFOTFNNWEXTEACFM4	Fecha	28/10/2021 10:33:42	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F6CHTRFOTFNNWEXTEACFM4	Página	14/50	



EU Research Framework Programme	Marie Skłodowska-Curie Actions ITN 2020
Project Name	Comorbidity of cHronic Pain and mood disorders: breaking the vicious cYcle
Project Grant Agreement	N° 955684
Organization/Company recruiting the ESR	Paseo de Carlos III, 28, 11003 Cádiz
Project N° in HaPpY PhD projects' list	ESR 7
ESR Research Topic	Sex differences in comorbidity of chronic pain and anxiety: focus on the locus coeruleus
ESR Research Field	Chronic Pain and Mood Disorders
Researcher Profile	First Stage Researcher (R1)
ESR Host Location	University of Cádiz
Type of Contract	Temporary (36 months)
Job-Status	FULL TIME
Hours per week	40
Vacancy Starting Date	Dic. 2021
Enrolment in a PhD Program	YES
Institution Awarding PhD	Paseo de Carlos III, 28, 11003 Cádiz

Sobre el proyecto HaPpY

HaPpY (www.happyejd.com) es un proyecto financiado con fondos europeos que tiene como objetivo dilucidar los mecanismos neurobiológicos implicados en el dolor crónico y sus comorbilidades con los trastornos mentales. HaPpY combina los esfuerzos de una red multidisciplinar de grupos de investigación clínicos y preclínicos, así como organizaciones no académicas, a nivel europeo y de Canadá para desarrollar una infraestructura tecnológica que capacitará a 15 Early Stage Researchers (ESRs) para realizar investigaciones de primer nivel en las principales instituciones académicas, hospitales y divisiones de I + D de la industria. Durante la investigación se hará un fuerte énfasis en el desarrollo profesional y en lograr impacto.

HaPpY establecerá un marco para la formación interdisciplinaria reuniendo a expertos de neurociencia, fisiología, psicología, genética, farmacología, química, física y medicina clínica y expertos en gestión de proyectos con el objetivo de formar una nueva generación de investigadores multidisciplinares.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F6CHTHRFOFNNWEXTEACFM4	Fecha	28/10/2021 10:33:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F6CHTHRFOFNNWEXTEACFM4	Página	15/50



Instituciones participantes en HaPpY

HaPpY ofrece un total de 15 puestos de investigación ESR durante 3 años (36 meses), durante los cuales se pretende que se inicie un proyecto de doctorado PhD, siempre que se obtenga una evaluación positiva. Los siguientes puestos de ESR están disponibles para todos los beneficiarios del proyecto **HaPpY**:

Puesto	Institución	Temática
ESR1	ZI/CNRS/Thx	<i>Psychobiological predictors of comorbid depression and anxiety in chronic pain in multiple longitudinal cohorts: focus on brain-related indicators and cognitive variables.</i>
ESR2	ZI/UVSQ/Thx	<i>Psychobiological predictors of comorbid depression and anxiety in chronic pain in multiple longitudinal cohorts: focus on sensory, motivational and emotional factors.</i>
ESR3	UMinho/ZI/Ted	<i>Predictive factors for pain evolution as well as susceptibility and resilience in chronic pain and mood disorders comorbidity.</i>
ESR4	UMinho/NUIG/Ted	<i>Chronic pain and comorbid disabilities: improving outcome measures in preclinical models</i>
ESR5	NUIG/UKHD/EFIC	Sites and mechanisms involved in stress/anxiety-induced chronification of post-operative pain.
ESR6	NUIG/CNRS/Nfit	<i>Determining the role of neuroinflammation in depression-induced post-surgical pain chronification.</i>
ESR7	UCA/NUIG/Trans	<i>Sex differences in comorbidity of chronic pain and anxiety: focus on the locus coeruleus</i>
ESR8	CNRS/ULaval/Doric	<i>Decoding chronic pain induced depression circuitry using a smart integrative wireless multimodal platform.</i>
ESR9	NUIG/UCA/Trnas	<i>Sexual dimorphism in pain-depression interactions: a role for the endocannabinoid system and microtubule dynamics?</i>
ESR10	CNRS/ULaval/Doric	<i>Comparing chronic stress- and pain-induced depression in males and females: Insight from epigenetic mechanisms.</i>
ESR11	CNRS/ULaval/Doric	<i>Comparing chronic stress- and pain induced depression in a sex-specific fashion: Role of distinct mPFC cell types.</i>
ESR12	UKHD/CNRS/Neurofit	<i>Longitudinal and sex-specific analysis of brain rhythm changes in the comorbidity of chronic pain and mood disorder.</i>
ESR13	UCA/ULaval/Doric	<i>Determining new therapeutic targets in the comorbidity of depression and chronic pain.</i>
ESR14	UH/CNRS/Thx	<i>Comparison of rapid acting and classical antidepressant drugs in the comorbidity of chronic pain and depression.</i>
ESR15	UH/UCA/Neurex	<i>Impact of circadian time on the antidepressant treatment: demonstration with a new assessment method (EEG).</i>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F6CHTRFOTFNNWEXTEACFM4	Fecha	28/10/2021 10:33:42	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F6CHTRFOTFNNWEXTEACFM4	Página	16/50	



Sobre la Universidad de Cádiz (UCA)

La Universidad de Cádiz (UCA) es una universidad joven con Sello de Excelencia Europeo. La UCA es una institución pública comprometida con su entorno, dedicada a generar, difundir y transferir conocimiento y cultura, así como a la formación integral de personas y profesionales. Distribuye su labor académica y científica a lo largo de sus 4 campus (Cádiz, Puerto Real, Jerez y Algeciras) con 15 centros (11 facultades y 4 colegios), 47 departamentos, más de 190 grupos de investigación y 6 institutos de investigación. Daremos la bienvenida a 4 ESRs que se incorporarán a un equipo de investigadores biomédicos.

Puesto ESR7: Sex differences in comorbidity of chronic pain and anxiety: focus on the locus coeruleus

El creciente número de personas con comorbilidades plantea una necesidad urgente de mejorar el manejo de los pacientes con múltiples enfermedades coexistentes. Entre estas comorbilidades, se podrían citar en primer lugar el dolor crónico y los trastornos de ansiedad, dos afecciones discapacitantes de larga duración que reducen significativamente la calidad de vida. Dada la importancia de esta comorbilidad, creemos que solo la investigación que considere ambas patologías de manera integradora puede lograr los conocimientos necesarios sobre los mecanismos subyacentes que son necesarios para identificar tratamientos novedosos y más efectivos. Sin embargo, las comorbilidades del dolor crónico y las afecciones neuropsiquiátricas no se han estudiado ampliamente, ya que tanto los investigadores como los médicos a menudo se especializan en un solo dominio (por ejemplo, psiquiatría o dolor) y carecen de una comprensión integral de ambos. De hecho, el diagnóstico y el tratamiento del dolor crónico y los trastornos mentales de forma individual es un desafío, pero la comorbilidad de estos trastornos es aún más difícil de manejar. Además, se muestra una mayor incidencia de trastornos relacionados con la ansiedad en las mujeres, que apuntan a importantes diferencias sexuales. Para responder a esta emergencia sanitaria y social, proponemos que la activación crónica de las vías ascendentes nociceptivas produce cambios neuroplásticos que influyen en la actividad de las neuronas del locus coeruleus (LC) y sus proyecciones ascendentes que conducen a trastornos de ansiedad y/o depresión.

Por esto, en este trabajo de investigación se pretenden alcanzar 4 objetivos principales:

1. Investigar diferencias sexuales en el desarrollo del dolor crónico y los trastornos emocionales asociados.
2. Evaluar las conexiones monosinápticas entre las vías locus coeruleus-amígdala y locus coeruleus-corteza prefrontal y su nivel de actividad en ratones machos y hembras sometidos a dolor neuropático.
3. Investigar alteraciones del sistema endocannabinoide y la dinámica de microtúbulos en las vías locus coeruleus-amígdala y locus coeruleus-corteza prefrontal en el dolor neuropático a largo plazo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F6CHTHRFOFNNWEXTEACFM4	Fecha	28/10/2021 10:33:42	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F6CHTHRFOFNNWEXTEACFM4	Página	17/50	



4. Explorar el papel de las vías locus coeruleus-amígdala y locus coeruleus-corteza prefrontal en los trastornos afectivos relacionados con el dolor crónico mediante manipulaciones de optogenética o farmacogenética.

Cualificaciones del ESR7

✓ **Requisitos académicos¹:**

Licenciatura o Grado en la rama de Ciencias de la Salud.

- Máster en disciplinas científicas relevantes: neurociencias, biomedicina, farmacología, medicina.
- Buen expediente académico.

✓ **Campo específico de conocimiento:**

- Conocimiento en dolor y / o trastornos afectivos y / o investigación del sistema endocannabinoide.

✓ **Habilidades técnicas:**

- Demostrar experiencia previa en un laboratorio de investigación (por ejemplo, métodos básicos de biología molecular)

Considerado como ventaja:

- Curso de animales de experimentación finalizado
- Experiencia en cirugía animal, farmacología in vivo, comportamiento animal (roedores), biología molecular, inmunodetección, microscopía, análisis de datos estadísticos.

Lo que se ofrece:

- ✓ Investigación multidisciplinar apasionante en una red colaborativa de socios académicos e industriales de primer nivel.
- ✓ Estancias de investigación y formación en otros países.
- ✓ Infraestructura para respaldar su investigación.
- ✓ Estarás inscrito en nuestro programa de formación de doctorado.
- ✓ Enfoque especial en el desarrollo profesional ofreciendo formación en habilidades transferibles como gestión de proyectos, habilidades de comunicación, redacción de subvenciones, explotación de resultados, etc.
- ✓ El ESR se beneficiará de un contrato laboral de 3 años.

¹ Para ser incluido en el programa de doctorado (Universidad de Cádiz), los candidatos deben cumplir los criterios establecidos en el programa de doctorado en su institución actual. Por lo general, un curso completo requiere al menos 300 créditos de educación superior, de los cuales al menos 60 créditos de educación superior son de segundo ciclo (Maestría).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F6CHTRFOTFNNWEXTEACFM4	Fecha	28/10/2021 10:33:42	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F6CHTRFOTFNNWEXTEACFM4	Página	18/50	



Salario y Complementos del ESR

La retribución salarial mínima que recibirán los investigadores durante este periodo, será de 34.098,52 euros brutos anuales o 36.390,34 euros brutos anuales si el investigador contratado tiene familia en el momento de la contratación. Se entiende por "Familia" personas vinculadas al investigador por matrimonio (o por una relación con un estado equivalente al matrimonio reconocido por la legislación del país donde se formalizó esta relación) o hijos dependientes que son mantenidos por el investigador.

Reglas genéricas para poder optar al puesto ESR

Criterios de elegibilidad de los ESR (programa Marie-Sklodowska Curie)

Los solicitantes pueden ser de cualquier nacionalidad. Existen criterios específicos que el solicitante debe cumplir para ser elegible:

1. En el momento de la contratación, el investigador no debe haber residido o realizado su actividad principal (trabajo, estudios, etc.) en **España** durante más de 12 meses en los 3 años inmediatamente anteriores a su contratación. Las estancias cortas, como las vacaciones, no se tienen en cuenta.
2. Los candidatos a ESR deben estar, en el momento de la selección por parte de la organización de acogida, en los primeros cuatro años (equivalente a tiempo completo) de sus carreras de investigación y aún no haber obtenido un título de doctorado. Se mide a partir de la fecha en que obtuvieron el título de máster que les daría formalmente el derecho a emprender el doctorado.
3. Los solicitantes no son elegibles si ya han obtenido un doctorado.

Responsabilidades y deberes del ESR

Se requerirá que el ESR trabaje exclusivamente en el programa MSCA ITN (HaPpY). En todos los casos, todos los deberes y responsabilidades estarán claramente delineados en el Plan de Desarrollo de Carrera Personal de los investigadores, según lo determinado en las primeras etapas del proyecto entre el ESR y los supervisores.

Instrucciones específicas para la solicitud

El procedimiento de selección es el recogido en la **Base Novena** de la convocatoria.

Declaración sobre protección de datos

Usted comparte su información con nosotros con el único propósito de evaluar los requisitos para el proceso de selección con respecto al puesto actual de ESR. Respetamos esa información y tenemos cuidado de cumplir con nuestras obligaciones en virtud de las leyes de protección de datos mientras procesamos su solicitud, en particular el Reglamento General de Protección de Datos de la UE (GDPR) 2016/679. Sus datos no serán cedidos a ningún tercero, que no sea el comité de selección de ESR definido por la organización / empresa a la que se postula. Tiene

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F6CHTHRFOFNNWEXTEACFM4	Fecha	28/10/2021 10:33:42	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F6CHTHRFOFNNWEXTEACFM4	Página	19/50	



derecho a obtener sin demora indebida: la rectificación de los datos personales inexactos que le conciernen (art. 16 del RGPD); el borrado de los datos personales que le conciernen (art. 16 del RGPD); derecho a obtener la restricción del procesamiento (art. 18 del RGPD). Al enviar su solicitud, acepta estos términos.

Información adicional

Página web: www.happyejd.com

Para más información sobre el ESR7 puede contactar con el responsable:

Prof. Esther Berrocoso

Email: esther.berrocoso@uca.es

Para obtener información adicional sobre otros puestos de ESR disponibles en el marco de HaPpY, comuníquese con el Coordinador de HaPpY:

Ipek Yalcin, PhD

Head of the team "Neuroanatomy, Pain and Psychopathology"

INCI UPR3212 CNRS, University of Strasbourg

Email: yalcin@inci-cnrs.unistra.fr



The HaPpY project has received funding from the European Union's Horizon 2020 research and innovation programme under the Marie Skłodowska-Curie grant agreement No 955684

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F6CHTRFOTFNNWEXTEACFM4	Fecha	28/10/2021 10:33:42	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F6CHTRFOTFNNWEXTEACFM4	Página	20/50	



APPENDIX I (Eng)

Comorbidity of chronic pain and mood disorders: breaking the vicious cycle (HaPpY project).

The HaPpY project has received funding from the European Union’s Horizon 2020 research and innovation programme under the Marie Skłodowska-Curie grant agreement No 955684



Full-time vacancy related to HaPpY -ESR7

Table of Contents

<i>About HaPpY</i>	18
<i>About ORGANISATION Recruiting ESR7</i>	20
<i>Position ESR7: Sex differences in comorbidity of chronic pain and anxiety: focus on the locus coeruleus</i>	20
<i>ESR7 Profile</i>	21
<i>Organization Offer</i>	22
<i>ESR Salary and Allowances</i>	22
<i>General rules for ESRs/</i>	22
ESR Eligibility criteria of the Marie-Sklodowska Curie programme	22
<i>Application process instructions</i>	23
<i>Statement regarding data protection</i>	23
<i>Additional information</i>	24

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F6CHTRFOTFNNWEXTEACFM4	Fecha	28/10/2021 10:33:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F6CHTRFOTFNNWEXTEACFM4	Página	21/50



EU Research Framework Programme	Marie Skłodowska-Curie Actions ITN 2020
Project Name	Comorbidity of chronic pain and mood disorders: breaking the vicious cycle (HaPpY project)
Project Grant Agreement	N° 955684
Organization/Company recruiting the ESR	Paseo de Carlos III, 28, 11003 Cádiz
Project N° in HaPpY PhD projects' list	ESR-7
ESR Research Topic	Sex differences in comorbidity of chronic pain and anxiety: focus on the locus coeruleus
ESR Research Field	Chronic Pain and Mood Disorders
Researcher Profile	First Stage Researcher (R1)
ESR Host Location	University of Cádiz
Type of Contract	Temporary (36 months)
Job-Status	FULL TIME
Hours per week	40
Vacancy Starting Date	Dec. 2021
Enrolment in a PhD Program	YES
Institution Awarding PhD	Paseo de Carlos III, 28, 11003 Cádiz

About HaPpY project

HaPpY project (www.happyejd.com) brings together leading experts on pain or/and mood disorders at the preclinical or clinical levels, on tool and pharmacological development and on communication and dissemination of scientific activities. They all have outstanding records of accomplishments, complementary backgrounds (biologist, pharmacist, medicine, physicist, psychologist) and expertise (neuroscience, molecular biology, neurophotonics, pharmacology, physiology, behavioural neuroscience, genetics, clinical medicine), which ensure the multidisciplinary aspect of the training. HaPpY will establish a framework for interdisciplinary training by bringing together experts from neuroscience, physiology, psychology, genetics, pharmacology, chemistry, physics and clinical medicine and experts in project management. Eleven academic and seven non-academic organisations are fully engaged in the design and the implementation of the HaPpY training programme.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F6CHTHRFOFNNWEXTEACFM4	Fecha	28/10/2021 10:33:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F6CHTHRFOFNNWEXTEACFM4	Página	22/50





HaPpY Beneficiaries

- 1) Centre National de la Recherche Scientifique (CNRS), France
- 2) Zentralinstitut fuer Seelische Gesundheit (ZI), Germany
- 3) National University of Ireland Galway (NUIG), Ireland
- 4) Universidad de Cádiz (UCA), España
- 5) Helsingin yliopisto (UH), Finland
- 6) Universitätsklinikum Heidelberg (UKHD), Germany
- 7) Universidade do Minho (UMinho), Portugal
- 8) Université de Strasbourg (Unistra), France
- 9) Université de Versailles-Saint-Quentin-en-Yvelines (UVSQ), France
- 10) Université Laval (ULaval), Canadá
- 11) Ruprecht-Karls-Universitaet Heidelberg (UHEI), Germany
- 12) Doric Lenses inc. (Doric), Canadá
- 13) Neurex Alsace (Neurex), France
- 14) Neurofit SAS (Nfit), France
- 15) Theranexus (Thx), France
- 16) Transpharmation (Trans), Ireland
- 17) European Pain Federation (EFIC)
- 18) Tecnimede, Portugal

HaPpY offers in total 15 ESR/PhD research positions for 3 years (36 months), during which it is intended that a PhD project awarded, provided positive evaluation. The following ESR positions are available throughout the beneficiaries of the **HaPpY** project:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F6CHTRFOTFNNWEXTEACFM4	Fecha	28/10/2021 10:33:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F6CHTRFOTFNNWEXTEACFM4	Página	23/50



ESR	Insitution	Topics
ESR1	ZI/CNRS/Thx	<i>Psychobiological predictors of comorbid depression and anxiety in chronic pain in multiple longitudinal cohorts: focus on brain-related indicators and cognitive variables.</i>
ESR2	ZI/UVSQ/Thx	<i>Psychobiological predictors of comorbid depression and anxiety in chronic pain in multiple longitudinal cohorts: focus on sensory, motivational and emotional factors.</i>
ESR3	UMinho/ZI/Ted	<i>Predictive factors for pain evolution as well as susceptibility and resilience in chronic pain and mood disorders comorbidity.</i>
ESR4	UMinho/NUIG/Ted	<i>Chronic pain and comorbid disabilities: improving outcome measures in preclinical models</i>
ESR5	NUIG/UKHD/EFIC	Sites and mechanisms involved in stress/anxiety-induced chronification of post-operative pain.
ESR6	NUIG/CNRS/Nfit	<i>Determining the role of neuroinflammation in depression-induced post-surgical pain chronification.</i>
ESR7	UCA/NUIG/Trans	<i>Sex differences in comorbidity of chronic pain and anxiety: focus on the locus coeruleus</i>
ESR8	CNRS/ULaval/Doric	<i>Decoding chronic pain induced depression circuitry using a smart integrative wireless multimodal platform.</i>
ESR9	NUIG/UCA/Trnas	<i>Sexual dimorphism in pain-depression interactions: a role for the endocannabinoid system and microtubule dynamics?</i>
ESR10	CNRS/ULaval/Doric	<i>Comparing chronic stress- and pain-induced depression in males and females: Insight from epigenetic mechanisms.</i>
ESR11	CNRS/ULaval/Doric	<i>Comparing chronic stress- and pain induced depression in a sex-specific fashion: Role of distinct mPFC cell types.</i>
ESR12	UKHD/CNRS/Neurofit	<i>Longitudinal and sex-specific analysis of brain rhythm changes in the comorbidity of chronic pain and mood disorder.</i>
ESR13	UCA/ULaval/Doric	<i>Determining new therapeutic targets in the comorbidity of depression and chronic pain.</i>
ESR14	UH/CNRS/Thx	<i>Comparison of rapid acting and classical antidepressant drugs in the comorbidity of chronic pain and depression.</i>
ESR15	UH/UCA/Neurex	<i>Impact of circadian time on the antidepressant treatment: demonstration with a new assessment method (EEG).</i>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F6CHTRFOTFNNWEXTEACFM4	Fecha	28/10/2021 10:33:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F6CHTRFOTFNNWEXTEACFM4	Página	24/50





About ORGANISATION Recruiting ESR7

The University of Cádiz (UCA) is a young university with an European Seal of Excellence. UCA is a public institution committed with its environment, dedicated to generate, spread and transfer knowledge and culture, such as integral training of people and professionals. It distributes its academic and scientific work along its 4 campuses (Cádiz, Puerto Real, Jerez and Algeciras) with 15 centres (11 faculties and 4 colleges), 47 departments, more than 190 research groups and 6 research institutes develop here their activity. We will welcome 4 ESRs, in a lively team of biomedical researchers.

Position ESR7: Sex differences in comorbidity of chronic pain and anxiety: focus on the locus coeruleus

The increasing number of individuals with comorbidities poses an urgent need to improve the management of patients with multiple co-existing diseases (Horizon H2020-SC1-BHC-01-2019). Among these comorbidities, chronic pain and anxiety disorders two long-lasting disabling conditions that significantly reduce the quality of life, could be cited first. Given the importance of this comorbidity, we believe that only research considering both pathologies in an integrative way can achieve the required insights into the underlying mechanisms that are necessary to identify novel and more effective treatments. The co-morbidities of chronic pain and neuropsychiatric conditions, however, has not been studied extensively, as both researchers and physicians are often specialized in one domain only (e.g. either psychiatry or pain) and lack comprehensive understanding of both. Indeed, diagnosis and treatment of chronic pain and mental disorders individually is challenging, but the comorbidity of these disorders is even more difficult to manage. Improved efforts regarding the detection and treatment of mood disorders is thus required in the pain settings and vice versa, requiring personalized medicine. Furthermore, a higher incidence of anxiety related disorders is shown in female point toward major sex differences. To respond to this health and societal emergency, we propose that the chronic activation of the nociceptive ascending pathways inputs produces neuroplastic changes that influence the activity of LC neurons and their ascending projections leading to anxiety or depression disorders.

1. To investigate sex differences in the development of chronic pain-related emotional disorders. (UCA)
2. To evaluate the monosynaptic connections within the amygdala-locus coeruleus (LC) and LC-prefrontal cortex (PFC) pathways and their levels of activity in male and female mice submitted to neuropathic pain. (UCA)
3. To investigate alterations in the endocannabinoid system and microtubule dynamics in the amygdala-LC and LC-PFC pathways in long-term neuropathic pain. (NUIG/Transpharmation)
4. To explore the role of amygdala-LC and LC-PFC pathways on chronic pain-related affective disorders by optogenetic or pharmacogenetic manipulations. (NUIG/UCA)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F6CHTRFOTFNNWEXTEACFM4	Fecha	28/10/2021 10:33:42	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F6CHTRFOTFNNWEXTEACFM4	Página	25/50	



ESR7 Profile

- ✓ **Academic prerequisite**
 - Hold a Master’s degree in relevant scientific disciplines, e.g. neuroscience, biomedicine, pharmacology, medicine
 - Good/excellent academic performance
- ✓ **Knowledge on specific topics**
 - Knowledge in pain and/or affective disorders and/or endocannabinoid system research
- ✓ **Technical skills**
 - Demonstrate previous experience in a research laboratory (e.g. basic wet lab methods)
- ✓ **Considered as advantage:**
 - Experimental animal course completed
 - Experience in animal surgery, in vivo pharmacology, animal (rodents) behavior, molecular biology, immunodetection, microscopy, statistical data analysis

Organization Offer

- ✓ Exciting multidisciplinary research in a collaborative network of top academic and industrial partners.
- ✓ Research and training stays in other countries.
- ✓ Advanced computing and imaging infrastructure to support your research.
- ✓ You will be enrolled in our PhD training programme.
- ✓ Special focus on career development by offering training in transferable skills such as project management, communication skills, grant writing, exploitation of results, etc.
- ✓ The fellowship is awarded for a period of 3 years.
- ✓ You will benefit of a regular employment contract.

ESR Salary and Allowances

The minimum salary that researchers will receive during this period will be 34.098,52 euros gross per year or 36.390,34 euros gross per year if the researcher hired has a family at the time of hiring. “Family” is understood to be people linked to the researcher by marriage (or by a relationship with a state equivalent to marriage recognized by the legislation of the country where this relationship was formalized) or dependent children who are supported by the researcher.

General rules for ESRs/

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F6CHTRFOTFNNWEXTEACFM4	Fecha	28/10/2021 10:33:42	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F6CHTRFOTFNNWEXTEACFM4	Página	26/50	



ESR Eligibility criteria of the Marie-Sklodowska Curie programme

The applicants can be of any nationality. There are specific criteria the applicant must fulfill to be eligible, as follows:

1. At the time of recruitment, the researcher must not have resided or carried out his/her main activity (work, studies, etc.) in **Spain** for more than 12 months in the 3 years immediately prior to his/her recruitment. Short stays, such as holidays, are not taken into account.
2. ESR Candidates must be, at the time of recruitment by the host organization, in the first four years (full-time equivalent) of their research careers and have not yet been awarded a doctoral degree. This is measured from the date when they obtained the Master’s degree that would formally entitle them to embark on a doctorate.
3. Applicants are not eligible if they have already been awarded a PhD.

Basic duties and responsibilities of the ESR

The ESR will be required to work exclusively on the MSCA ITN programme (HaPpY). In all cases, all duties and responsibilities will be clearly outlined in the researchers Personal Career Development Plan, as determined in the early stages of the project between the ESR and supervisors.

Application process instructions

The selection procedure will be based on four steps:

1. Reception of all applications and selection of a short list of candidates based on the documentation presented.
2. If you are shortlisted, you will be invited to a remote interview.
3. Final evaluation of candidates.
4. Enrollment following the UCA application procedure.

The following documents will be asked:

- ✓ Motivation Letter (max 2 pages)
- ✓ Declaration to fulfill ESR Eligibility criteria of the Marie-Sklodowska Curie programme
- ✓ Two reference contacts (Name, Surname, Role, Organization, Email). Reference contacts might be contacted to by the Organization/Company to provide a reference letter.
- ✓ A CV in European format (see [Europass](#)).
- ✓ A copy of a valid ID document (passport or other);
- ✓ Copies of educational certificates and transcript of records (course transcripts). These copies might be asked for in all steps of the evaluation.

Furthermore, in some cases, additional requirements (e.g. internationally recognized English language qualifications achieved) and/or selection procedures based on local regulations might be applied (please refer to the single ESR Information Sheet or ask the reference person of the corresponding institution).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F6CHTHRFOFNNWEXTEACFM4	Fecha	28/10/2021 10:33:42	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F6CHTHRFOFNNWEXTEACFM4	Página	27/50	



Statement regarding data protection

You share your information with us for the sole purpose of assessing the requirements for the selection process regarding the present ESR position. We respect that information, and we are careful to comply with our obligations under data protection laws while processing your application, in particular the EU General Data Protection Regulation (GDPR) 2016/679. Your data will not be disclosed to any third party, other than the ESR selection committee defined by the organization/company you are applying to. You have the right to obtain without undue delay: the rectification of inaccurate personal data concerning you (art. 16 of the GDPR); the erasure of personal data concerning you (art. 16 of the GDPR); right to obtain restriction of processing (art. 18 of the GDPR). By submitting your application, you agree to these terms.

Additional information

Webpage of the project: www.happyejd.com

For additional information about this specific ESR call contact:

Prof. Esther Berrocoso

Email: esther.berrocoso@uca.es

For additional information on other ESR available positions in the HaPpY MSCA-ITN framework, please contact the HaPpY Coordinator:

Ipek Yalcin, PhD

Head of the team "Neuroanatomy, Pain and Psychopathology"

INCI UPR3212 CNRS, University of Strasbourg

Email: yalcin@inci-cnrs.unistra.fr



The HaPpY project has received funding from the European Union's Horizon 2020 research and innovation programme under the Marie Skłodowska-Curie grant agreement No 955684

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F6CHTRFOTFNNWEXTEACFM4	Fecha	28/10/2021 10:33:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F6CHTRFOTFNNWEXTEACFM4	Página	28/50





Comorbidity of chronic pain and mood disorders: breaking the vicious cycle (HaPpY project).

The HaPpY project has received funding from the European Union's Horizon 2020 research and innovation programme under the Marie Skłodowska-Curie grant agreement No 955684



ANEXO II (ESP)

Oferta de Contrato ESR13 asociado a HaPpY

Contenidos

Sobre el proyecto HaPpY.....26

Sobre la Universidad de Cádiz (UCA)28

Puesto ESR13: Determining new therapeutic targets in the comorbidity of depression and chronic pain.....28

Cualificaciones del ESR13.....29

Lo que se ofrece30

Salario y Complementos del ESR30

Regla genéricas para poder optar al puesto ESR.....30

Criterios de elegibilidad de los ESR (programa Marie-Sklodowska Curie)..... 30

Responsabilidades y deberes del ESR.....30

Instrucciones específicas para la solicitud31

Declaración sobre protección de datos31

Información adicional.....32

EU Research Framework Programme	Marie Skłodowska-Curie Actions ITN 2020
Project Name	Comorbidity of chronic pain and mood disorders: breaking the vicious cycle (HaPpY project)
Project Grant Agreement	N° 955684

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F6CHTRFOTFNNWEXTEACFM4	Fecha	28/10/2021 10:33:42	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F6CHTRFOTFNNWEXTEACFM4	Página	29/50	

Organization/Company recruiting the ESR	Paseo de Carlos III, 28, 11003 Cádiz
Project N° in HaPpY PhD projects' list	ESR-13
ESR Research Topic	Determining new therapeutic targets in the comorbidity of depression and chronic pain.
ESR Research Field	Chronic Pain and Mood Disorders
Researcher Profile	First Stage Researcher (R1)
ESR Host Location	University of Cádiz
Type of Contract	Temporary (36 months)
Job-Status	FULL TIME
Hours per week	40
Vacancy Starting Date	Feb 2022
Enrolment in a PhD Program	YES
Institution Awarding PhD	Paseo de Carlos III, 28, 11003 Cádiz

Sobre el proyecto HaPpY

HaPpY (www.happyejd.com) es un proyecto financiado con fondos europeos que tiene como objetivo dilucidar los mecanismos neurobiológicos implicados en el dolor crónico y sus comorbilidades con los trastornos mentales. HaPpY combina los esfuerzos de una red multidisciplinar de grupos de investigación clínicos y preclínicos, así como organizaciones no académicas, a nivel europeo y de Canadá para desarrollar una infraestructura tecnológica que capacitará a 15 Early Stage Researchers (ESRs) para realizar investigaciones de primer nivel en las principales instituciones académicas, hospitales y divisiones de I + D de la industria. Durante la investigación se hará un fuerte énfasis en el desarrollo profesional y en lograr impacto.

HaPpY establecerá un marco para la formación interdisciplinaria reuniendo a expertos de neurociencia, fisiología, psicología, genética, farmacología, química, física y medicina clínica y expertos en gestión de proyectos con el objetivo de formar una nueva generación de investigadores talentosos y multidisciplinarios.

Instituciones participantes en HaPpY

- 1) Centre National de la Recherche Scientifique (CNRS), France
- 2) Zentralinstitut fuer Seelische Gesundheit (ZI), Germany
- 3) National University of Ireland Galway (NUIG), Ireland

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F6CHTRFOTFNNWEXTEACFM4	Fecha	28/10/2021 10:33:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F6CHTRFOTFNNWEXTEACFM4	Página	30/50





- 4) Universidad de Cádiz (UCA), España
- 5) Helsingin yliopisto (UH), Finland
- 6) Universitätsklinikum Heidelberg (UKHD), Germany
- 7) Universidade do Minho (UMinho), Portugal
- 8) Université de Strasbourg (Unistra), France
- 9) Université de Versailles-Saint-Quentin-en-Yvelines (UVSQ), France
- 10) Université Laval (ULaval), Canadá
- 11) Ruprecht-Karls-Universitaet Heidelberg (UHEI), Germany
- 12) Doric Lenses inc. (Doric), Canadá
- 13) Neurex Alsace (Neurex), France
- 14) Neurofit SAS (Nfit), France
- 15) Theranexus (Thx), France
- 16) Transpharmation (Trans), Ireland
- 17) European Pain Federation (EFIC)
- 18) Tecnimede, Portugal

HaPpY ofrece un total de 15 puestos de investigación ESR durante 3 años (36 meses), durante los cuales se pretende que se inicie un proyecto de doctorado PhD, siempre que se obtenga una evaluación positiva. Los siguientes puestos de ESR están disponibles para todos los beneficiarios del proyecto **HaPpY**:

Puesto	Institución	Temática
ESR1	ZI/CNRS/Thx	<i>Psychobiological predictors of comorbid depression and anxiety in chronic pain in multiple longitudinal cohorts: focus on brain-related indicators and cognitive variables.</i>
ESR2	ZI/UVSQ/Thx	<i>Psychobiological predictors of comorbid depression and anxiety in chronic pain in multiple longitudinal cohorts: focus on sensory, motivational and emotional factors.</i>
ESR3	UMinho/ZI/Ted	<i>Predictive factors for pain evolution as well as susceptibility and resilience in chronic pain and mood disorders comorbidity.</i>
ESR4	UMinho/NUIG/Ted	<i>Chronic pain and comorbid disabilities: improving outcome measures in preclinical models</i>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F6CHTRFOTFNNWEXTEACFM4	Fecha	28/10/2021 10:33:42	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F6CHTRFOTFNNWEXTEACFM4	Página	31/50	

ESR5	NUIG/UKHD/EFIC	Sites and mechanisms involved in stress/anxiety-induced chronification of post-operative pain.
ESR6	NUIG/CNRS/Nfit	<i>Determining the role of neuroinflammation in depression-induced post-surgical pain chronification.</i>
ESR7	UCA/NUIG/Trans	<i>Sex differences in comorbidity of chronic pain and anxiety: focus on the locus coeruleus</i>
ESR8	CNRS/ULaval/Doric	<i>Decoding chronic pain induced depression circuitry using a smart integrative wireless multimodal platform.</i>
ESR9	NUIG/UCA/Trnas	<i>Sexual dimorphism in pain-depression interactions: a role for the endocannabinoid system and microtubule dynamics?</i>
ESR10	CNRS/ULaval/Doric	<i>Comparing chronic stress- and pain-induced depression in males and females: Insight from epigenetic mechanisms.</i>
ESR11	CNRS/ULaval/Doric	<i>Comparing chronic stress- and pain induced depression in a sex-specific fashion: Role of distinct mPFC cell types.</i>
ESR12	UKHD/CNRS/Neurofit	<i>Longitudinal and sex-specific analysis of brain rhythm changes in the comorbidity of chronic pain and mood disorder.</i>
ESR13	UCA/ULaval/Doric	<i>Determining new therapeutic targets in the comorbidity of depression and chronic pain.</i>
ESR14	UH/CNRS/Thx	<i>Comparison of rapid acting and classical antidepressant drugs in the comorbidity of chronic pain and depression.</i>
ESR15	UH/UCA/Neurex	<i>Impact of circadian time on the antidepressant treatment: demonstration with a new assessment method (EEG).</i>

Sobre la Universidad de Cádiz (UCA)

La Universidad de Cádiz (UCA) es una universidad joven con Sello de Excelencia Europeo. La UCA es una institución pública comprometida con su entorno, dedicada a generar, difundir y transferir conocimiento y cultura, así como a la formación integral de personas y profesionales. Distribuye su labor académica y científica a lo largo de sus 4 campus (Cádiz, Puerto Real, Jerez y Algeciras) con 15 centros (11 facultades y 4 colegios), 47 departamentos, más de 190 grupos de investigación y 6 institutos de investigación. Daremos la bienvenida a 3 ESR que se incorporarán a un equipo de investigadores (informáticos, científicos de datos, ingenieros electrónicos y de IoT) y médicos (neurología infantil, neuropsicológica).

Puesto ESR13: Determining new therapeutic targets in the comorbidity of depression and chronic pain

En el contexto de HaPpY, el puesto ESR13 tiene como objetivo determinar nuevas dianas terapéuticas en la comorbilidad de depresión y dolor crónico. En concreto, el proyecto se centrará en los siguientes objetivos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F6CHTRFOTFNNWEXTEACFM4	Fecha	28/10/2021 10:33:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F6CHTRFOTFNNWEXTEACFM4	Página	32/50





1. Investigar las diferencias sexuales en el desarrollo de la hipersensibilidad sensorial y trastornos secundarios (depresión, ansiedad y alteraciones cognitivas) relacionados con el dolor crónico.
2. Estudiar el efecto de las manipulaciones de optogenética/farmacogenética de las proyecciones de la corteza prefrontal medial (vmPFC) hacia las subpoblaciones del locus coeruleus (LC) sobre la hipersensibilidad sensorial y trastornos secundarios relacionados con el dolor crónico.
3. Evaluar las propiedades electrofisiológicas de las neuronas noradrenérgicas y gabaérgicas del LC en un modelo de dolor neuropático.
4. Discernir el efecto de la manipulación optogenética de la vía vmPFC-LC sobre la actividad eléctrica de las subpoblaciones del LC (noradrenérgicas y gabaérgicas) en un modelo de dolor neuropático.

Cualificaciones del ESR13

- ✓ **Requisitos académicos²:**
 - Licenciatura o Grado de la rama de Ciencias de la Salud.
 - Máster en disciplinas científicas relevantes: neurociencias, biomedicina, farmacología, medicina.
 - Buen expediente académico.
- ✓ **Campo específico de conocimiento:**
 - Conocimiento en dolor y trastornos mentales
- ✓ **Habilidades técnicas:**
 - Demostrar experiencia previa en un laboratorio de investigación (por ejemplo, métodos básicos de biología molecular)
- ✓ **Considerado como ventaja:**
 - Curso de animales experimentales completado
 - Experiencia en cirugía animal, farmacología in vivo, comportamiento animal (roedores), biología molecular, inmunodetección, microscopía, análisis de datos estadísticos.

Lo que se ofrece

- ✓ Investigación multidisciplinar apasionante en una red colaborativa de socios académicos e industriales de primer nivel.
- ✓ Estancias de investigación y formación en otros países.
- ✓ Infraestructura para respaldar su investigación.
- ✓ Estarás inscrito en nuestro programa de formación de doctorado.

² Para ser incluido en el programa de doctorado (Universidad de Cádiz), los candidatos deben cumplir los criterios establecidos en el programa de doctorado en su institución actual. Por lo general, un curso completo requiere al menos 300 créditos de educación superior, de los cuales al menos 60 créditos de educación superior son de segundo ciclo (Maestría).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F6CHTHRFOFNNWEXTEACFM4	Fecha	28/10/2021 10:33:42	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F6CHTHRFOFNNWEXTEACFM4	Página	33/50	



- ✓ Enfoque especial en el desarrollo profesional ofreciendo formación en habilidades transferibles como gestión de proyectos, habilidades de comunicación, redacción de subvenciones, explotación de resultados, etc.
- ✓ El ESR se beneficiará de un contrato laboral de 3 años.

Lo que se ofrece

- ✓ Investigación multidisciplinar apasionante en una red colaborativa de socios académicos e industriales de primer nivel.
- ✓ Estancias de investigación y formación en otros países.
- ✓ Infraestructura informática para respaldar su investigación.
- ✓ Estarás inscrito en nuestro programa de formación de doctorado.
- ✓ Enfoque especial en el desarrollo profesional ofreciendo formación en habilidades transferibles como gestión de proyectos, habilidades de comunicación, redacción de subvenciones, explotación de resultados, etc.
- ✓ El ESR se beneficiará de un contrato laboral de 3 años.

Salario y Complementos del ESR

La retribución salarial mínima que recibirán los investigadores durante este periodo, será de 34.098,52 euros brutos anuales o 36.390,34 euros brutos anuales si el investigador contratado tiene familia en el momento de la contratación. Se entiende por "Familia" personas vinculadas al investigador por matrimonio (o por una relación con un estado equivalente al matrimonio reconocido por la legislación del país donde se formalizó esta relación) o hijos dependientes que son mantenidos por el investigador. Deberá acreditarse mediante documento oficial la relación familiar y/o dependencia de hijos con el investigador.

Reglas genéricas para poder optar al puesto ESR

Criterios de elegibilidad de los ESR (programa Marie-Sklodowska Curie)

Los solicitantes pueden ser de cualquier nacionalidad. Existen criterios específicos que el solicitante debe cumplir para ser elegible:

1. En el momento de la contratación, el investigador no debe haber residido o realizado su actividad principal (trabajo, estudios, etc.) en **España** durante más de 12 meses en los 3 años inmediatamente anteriores a su / su contratación. Las estancias cortas, como las vacaciones, no se tienen en cuenta.
2. Los candidatos a ESR deben estar, en el momento de la selección por parte de la organización de acogida, en los primeros cuatro años (equivalente a tiempo completo) de sus carreras de investigación y aún no haber obtenido un título de doctorado. Se mide a partir de la fecha en que obtuvieron el título de máster que les daría formalmente el derecho a emprender el doctorado.
3. Los solicitantes no son elegibles si ya han obtenido un doctorado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F6CHTHRFOFNNWEXTEACFM4	Fecha	28/10/2021 10:33:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F6CHTHRFOFNNWEXTEACFM4	Página	34/50





Responsabilidades y deberes del ESR

Se requerirá que el ESR trabaje exclusivamente en el programa MSCA ITN (HaPpY). En todos los casos, todos los deberes y responsabilidades estarán claramente delineados en el Plan de Desarrollo de Carrera Personal de los investigadores, según lo determinado en las primeras etapas del proyecto entre el ESR y los supervisores.

Instrucciones específicas para la solicitud

El procedimiento de selección es el recogido en la **Base Novena** de la Convocatoria.

Declaración sobre protección de datos

Usted comparte su información con nosotros con el único propósito de evaluar los requisitos para el proceso de selección con respecto al puesto actual de ESR. Respetamos esa información y tenemos cuidado de cumplir con nuestras obligaciones en virtud de las leyes de protección de datos mientras procesamos su solicitud, en particular el Reglamento General de Protección de Datos de la UE (GDPR) 2016/679. Sus datos no serán cedidos a ningún tercero, que no sea el comité de selección de ESR definido por la organización / empresa a la que se postula. Tiene derecho a obtener sin demora indebida: la rectificación de los datos personales inexactos que le conciernen (art. 16 del RGPD); el borrado de los datos personales que le conciernen (art. 17 del RGPD); derecho a obtener la restricción del procesamiento (art. 18 del RGPD). Al enviar su solicitud, acepta estos términos.

Información adicional

Webpage of the project: www.happyejd.com

For additional information about this specific ESR call contact:

Prof. Esther Berrocoso

Email: esther.berrocoso@uca.es

For additional information on other ESR available positions in the HaPpY MSCA-ITN framework, please contact the HaPpY Coordinator:

Ipek Yalcin, PhD,

Head of the team "Neuroanatomy, Pain and Psychopathology"

INCI UPR3212 CNRS, University of Strasbourg

Email: yalcin@inci-cnrs.unistra.fr



The HaPpY project has received funding from the European Union's Horizon 2020 research and innovation programme under the Marie Skłodowska-Curie grant agreement No 955684

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F6CHTHRFOFNNWEXTEACFM4	Fecha	28/10/2021 10:33:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F6CHTHRFOFNNWEXTEACFM4	Página	35/50





APPENDIX II (Eng)

Comorbidity of chronic pain and mood disorders: breaking the vicious cycle (HaPpY project).

The HaPpY project has received funding from the European Union's Horizon 2020 research and innovation programme under the Marie Skłodowska-Curie grant agreement No 955684



Full-time vacancy related to HaPpY -ESR13

Table of Contents

<i>About HaPpY</i>	34
<i>About ORGANISATION/COMPANY Recruiting the ESRs</i>	36
<i>Position ESR13: Determining new therapeutic targets in the comorbidity of depression and chronic pain</i>	36
<i>ESR Profile</i>	37
<i>Organization/Company Offer</i>	37
<i>ESR Salary and Allowances</i>	38
<i>General rules for ESRs/</i>	38
<i>ESR Eligibility criteria of the Marie-Sklodowska Curie programme</i>	38
<i>Basic duties and responsibilities of the ESR</i>	38
<i>Application process instructions</i>	38
<i>Statement regarding data protection</i>	39
<i>Additional information</i>	39

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F6CHTRFOTFNNWEXTEACFM4	Fecha	28/10/2021 10:33:42	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F6CHTRFOTFNNWEXTEACFM4	Página	36/50	

EU Research Framework Programme	Marie Skłodowska-Curie Actions ITN 2020
Project Name	Comorbidity of chronic pain and mood disorders: breaking the vicious cycle (HaPpY project)
Project Grant Agreement	N° 955684
Organization/Company recruiting the ESR	Paseo de Carlos III, 28, 11003 Cádiz
Project N° in HaPpY PhD projects' list	ESR-13
ESR Research Topic	Determining new therapeutic targets in the comorbidity of depression and chronic pain
ESR Research Field	Chronic Pain and Mood Disorders
Researcher Profile	First Stage Researcher (R1)
ESR Host Location	University of Cádiz
Type of Contract	Temporary (36 months)
Job-Status	FULL TIME
Hours per week	40
Vacancy Starting Date	Feb 2022
Enrolment in a PhD Program	YES
Institution Awarding PhD	Paseo de Carlos III, 28, 11003 Cádiz

About HaPpY project

HaPpY project (www.happyejd.com) brings together leading experts on pain or/and mood disorders at the preclinical or clinical levels, on tool and pharmacological development and on communication and dissemination of scientific activities. They all have outstanding records of accomplishments, complementary backgrounds (biologist, pharmacist, medicine, physicist, psychologist) and expertise (neuroscience, molecular biology, neurophotonics, pharmacology, physiology, behavioural neuroscience, genetics, clinical medicine), which ensure the multidisciplinary aspect of the training. HaPpY will establish a framework for interdisciplinary training by bringing together experts from neuroscience, physiology, psychology, genetics, pharmacology, chemistry, physics and clinical medicine and experts in project management. Eleven academic and seven non-academic organisations are fully engaged in the design and the implementation of the HaPpY training programme.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F6CHTHRFOFNNWEXTEACFM4	Fecha	28/10/2021 10:33:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F6CHTHRFOFNNWEXTEACFM4	Página	37/50





HaPpY Beneficiaries

- 1) Centre National de la Recherche Scientifique (CNRS), France
- 2) Zentralinstitut fuer Seelische Gesundheit (ZI), Germany
- 3) National University of Ireland Galway (NUIG), Ireland
- 4) Universidad de Cádiz (UCA), España
- 5) Helsingin yliopisto (UH), Finland
- 6) Universitätsklinikum Heidelberg (UKHD), Germany
- 7) Universidade do Minho (UMinho), Portugal
- 8) Université de Strasbourg (Unistra), France
- 9) Université de Versailles-Saint-Quentin-en-Yvelines (UVSQ), France
- 10) Université Laval (ULaval), Canadá
- 11) Ruprecht-Karls-Universitaet Heidelberg (UHEI), Germany
- 12) Doric Lenses inc. (Doric), Canadá
- 13) Neurex Alsace (Neurex), France
- 14) Neurofit SAS (Nfit), France
- 15) Theranexus (Thx), France
- 16) Transpharmation (Trans), Ireland
- 17) European Pain Federation (EFIC)
- 18) Tecnimede, Portugal

HaPpY offers in total 15 ESR/PhD research positions for 3 years (36 months), during which it is intended that a PhD project awarded, provided positive evaluation. The following ESR positions are available throughout the beneficiaries of the **HaPpY** project:

<i>ESR</i>	<i>Institution</i>	<i>Topics</i>
ESR1	ZI/CNRS/Thx	<i>Psychobiological predictors of comorbid depression and anxiety in chronic pain in multiple longitudinal cohorts: focus on brain-related indicators and cognitive variables.</i>
ESR2	ZI/UVSQ/Thx	<i>Psychobiological predictors of comorbid depression and anxiety in chronic pain in multiple longitudinal cohorts: focus on sensory, motivational and emotional factors.</i>
ESR3	UMinho/ZI/Ted	<i>Predictive factors for pain evolution as well as susceptibility and resilience in chronic</i>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F6CHTRFOTFNNWEXTEACFM4	Fecha	28/10/2021 10:33:42	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F6CHTRFOTFNNWEXTEACFM4	Página	38/50	

		<i>pain and mood disorders comorbidity.</i>
ESR4	UMinho/NUIG/Ted	<i>Chronic pain and comorbid disabilities: improving outcome measures in preclinical models</i>
ESR5	NUIG/UKHD/EFIC	Sites and mechanisms involved in stress/anxiety-induced chronification of post-operative pain.
ESR6	NUIG/CNRS/Nfit	<i>Determining the role of neuroinflammation in depression-induced post-surgical pain chronification.</i>
ESR7	UCA/NUIG/Trans	<i>Sex differences in comorbidity of chronic pain and anxiety: focus on the locus coeruleus</i>
ESR8	CNRS/ULaval/Doric	<i>Decoding chronic pain induced depression circuitry using a smart integrative wireless multimodal platform.</i>
ESR9	NUIG/UCA/Trnas	<i>Sexual dimorphism in pain-depression interactions: a role for the endocannabinoid system and microtubule dynamics?</i>
ESR10	CNRS/ULaval/Doric	<i>Comparing chronic stress- and pain-induced depression in males and females: Insight from epigenetic mechanisms.</i>
ESR11	CNRS/ULaval/Doric	<i>Comparing chronic stress- and pain induced depression in a sex-specific fashion: Role of distinct mPFC cell types.</i>
ESR12	UKHD/CNRS/Neuro fit	<i>Longitudinal and sex-specific analysis of brain rhythm changes in the comorbidity of chronic pain and mood disorder.</i>
ESR13	UCA/ULaval/Doric	<i>Determining new therapeutic targets in the comorbidity of depression and chronic pain.</i>
ESR14	UH/CNRS/Thx	<i>Comparison of rapid acting and classical antidepressant drugs in the comorbidity of chronic pain and depression.</i>
ESR15	UH/UCA/Neurex	<i>Impact of circadian time on the antidepressant treatment: demonstration with a new assessment method (EEG).</i>

About ORGANISATION Recruiting the ESR13

The University of Cádiz (UCA) is a young university with an European Seal of Excellence. UCA is a public institution committed with its environment, dedicated to generate, spread and transfer knowledge and culture, such as integral training of people and professionals. It distributes its academic and scientific work along its 4 campuses (Cádiz, Puerto Real, Jerez and Algeciras) with 15 centres (11 faculties and 4 colleges), 47 departments, more than 190 research groups and 6 research institutes develop here their activity. We will welcome 4 ESRs, in a lively team of biomedical researchers.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F6CHTRFOTFNNWEXTEACFM4	Fecha	28/10/2021 10:33:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F6CHTRFOTFNNWEXTEACFM4	Página	39/50





Position ESR13: Determining new therapeutic targets in the comorbidity of depression and chronic pain

ESR13 position aims to determine new therapeutic targets in the comorbidity of depression and chronic pain. Specifically, the project will focus on the following objectives:

1. To investigate sex difference in the development of sensory hypersensitivity and secondary disorders (depression, anxiety and cognitive impairment) related to chronic pain. (UCA)
2. To study the effect of optogenetic/chemogenetic manipulation of the vmPFC projecting to different LC neuronal subpopulations (noradrenergic/GABAergic) on sensory hypersensitivity and secondary disorders related to chronic pain. (UCA)
3. To evaluate the electrophysiological properties of noradrenergic-LC and GABAergic-LC neurons in a mice model of neuropathic pain. (Patch-clamp technique, Ulaval/Doric)
4. To discern the effect of the optogenetic stimulation of vmPFC- LC pathway on the electrophysiological activity of the different LC neuronal subpopulations (noradrenergic/GABAergic) in a mice model of neuropathic pain. (Extracellular recording in anaesthetized animals, Ulaval/Doric)

ESR13 Profile

- ✓ **Academic Degree³:**
 - Hold a Master’s degree in relevant scientific disciplines, e.g. neuroscience, biomedicine, pharmacology, medicine.
 - Good/excellent academic performance.
- ✓ **Knowledge on specific topics**
 - Knowledge in pain and/or mood disorders
- ✓ **Technical skills**
 - Demonstrate previous experience in a research laboratory (e.g. basic wet lab methods)
- ✓ **Considered as advantage:**
 - Experimental animal course completed
 - Experience in animal surgery, in vivo pharmacology, animal (rodents) behavior, molecular biology, immunodetection, microscopy, statistical data analysis

³ To be included in the doctorate program (University of Cadiz), candidates must fulfil the criteria established in the doctorate program in their current institution. Usually, a completed course requires at least 300 higher education credits, of which at least 60 higher education credits are second-cycle (Master Degree).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F6CHTRFOTFNNWEXTEACFM4	Fecha	28/10/2021 10:33:42	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F6CHTRFOTFNNWEXTEACFM4	Página	40/50	



Organization/Company Offer

- ✓ Exciting multidisciplinary research in a collaborative network of top academic and industrial partners.
- ✓ Research and training stays in other countries.
- ✓ Advanced computing and imaging infrastructure to support your research.
- ✓ You will be enrolled in our PhD training programme.
- ✓ Special focus on career development by offering training in transferable skills such as project management, communication skills, grant writing, exploitation of results, etc.
- ✓ The fellowship is awarded for a period of 3 years.
- ✓ You will benefit of a regular employment contract.

ESR Salary and Allowances

The minimum salary that researchers will receive during this period will be 34.098,52 euros gross per year or 36.390,34 euros gross per year if the researcher hired has a family at the time of hiring.

“Family” is understood to be people linked to the researcher by marriage (or by a relationship with a state equivalent to marriage recognized by the legislation of the country where this relationship was formalized) or dependent children who are supported by the researcher. The family relationship and/or dependence of children with the researcher must be accredited by official document.

General rules for ESRs

ESR Eligibility criteria of the Marie-Sklodowska Curie programme

The applicants can be of any nationality. There are specific criteria the applicant must fulfill to be eligible, as follows:

1. At the time of recruitment, the researcher must not have resided or carried out his/her main activity (work, studies, etc.) in **Spain** for more than 12 months in the 3 years immediately prior to his/her recruitment. Short stays, such as holidays, are not taken into account.
2. ESR Candidates must be, at the time of recruitment by the host organization, in the first four years (full-time equivalent) of their research careers and have not yet been awarded a doctoral degree. This is measured from the date when they obtained the Master’s degree that would formally entitle them to embark on a doctorate.
3. Applicants are not eligible if they have already been awarded a PhD.

Basic duties and responsibilities of the ESR

The ESR will be required to work exclusively on the MSCA ITN programme (HaPpY). In all cases, all duties and responsibilities will be clearly outlined in the researchers Personal Career

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F6CHTRFOTFNNWEXTEACFM4	Fecha	28/10/2021 10:33:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F6CHTRFOTFNNWEXTEACFM4	Página	41/50





Development Plan, as determined in the early stages of the project between the ESR and supervisors.

Application process instructions

The selection procedure will be based on four steps:

1. Reception of all applications and selection of a short list of candidates based on the documentation presented.
2. If you are shortlisted, you will be invited to a remote interview.
3. Final evaluation of candidates.
4. Enrollment following the UCA application procedure.

The following documents will be asked:

- ✓ Motivation Letter (max 2 pages)
- ✓ Declaration to fulfill ESR Eligibility criteria of the Marie-Sklodowska Curie programme
- ✓ Two reference contacts (Name, Surname, Role, Organization, Email). Reference contacts might be contacted to by the Organization/Company to provide a reference letter.
- ✓ A CV in European format (see [Europass](#)).
- ✓ A copy of a valid ID document (passport or other);
- ✓ Copies of educational certificates and transcript of records (course transcripts). These copies might be asked for in all steps of the evaluation.

Furthermore, in some cases, additional requirements (e.g. internationally recognized English language qualifications achieved) and/or selection procedures based on local regulations might be applied (please refer to the single ESR Information Sheet or ask the reference person of the corresponding institution).

Statement regarding data protection

You share your information with us for the sole purpose of assessing the requirements for the selection process regarding the present ESR position. We respect that information, and we are careful to comply with our obligations under data protection laws while processing your application, in particular the EU General Data Protection Regulation (GDPR) 2016/679. Your data will not be disclosed to any third party, other than the ESR selection committee defined by the organization/company you are applying to. You have the right to obtain without undue delay: the rectification of inaccurate personal data concerning you (art. 16 of the GDPR); the erasure of personal data concerning you (art. 16 of the GDPR); right to obtain restriction of processing (art. 18 of the GDPR). By submitting your application, you agree to these terms.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F6CHTRFOTFNNWEXTEACFM4	Fecha	28/10/2021 10:33:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F6CHTRFOTFNNWEXTEACFM4	Página	42/50





Additional information

Webpage of the project: www.happyejd.com

For additional information about this specific ESR call contact:

Prof. Esther Berrocoso

Email: esther.berrocoso@uca.es

For additional information on other ESR available positions in the HaPpY MSCA-ITN framework, please contact the HaPpY Coordinator:

Ipek Yalcin, PhD,

Head of the team "Neuroanatomy, Pain and Psychopathology"

INCI UPR3212 CNRS, University of Strasbourg

Email: yalcin@inci-cnrs.unistra.fr



The HaPpY project has received funding from the European Union's Horizon 2020 research and innovation programme under the Marie Skłodowska-Curie grant agreement No 955684

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F6CHTRFOTFNNWEXTEACFM4	Fecha	28/10/2021 10:33:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F6CHTRFOTFNNWEXTEACFM4	Página	43/50



ANEXO III

BAREMOS POR CADA PLAZA

ESR7 BAREMACIÓN: (hasta 100)

Titulación académica (hasta 16 puntos)	Puntos
Afinidad del Grado/Licenciatura y Nota media (hasta 9 puntos)	
Afinidad del Master/Nota media (hasta 5 puntos)	
Premios académicos o reconocimientos (hasta 2 puntos)	
Habilidades comprobadas (hasta 34 puntos)	
<ul style="list-style-type: none"> • Manejo de animales de experimentación • Modelos animales de dolor • Modelos animales de depresión • Electrofisiología 	
Informe del IP (50 puntos)	
Valoración del candidato con el trabajo a desarrollar en el proyecto, a través de un informe motivado elaborado por el IP en función de una entrevista personal a los candidatos y las cartas de recomendación, indicándose en el informe los criterios seguidos en la entrevista. Los ítems a valorar son los siguientes:	
Demostración de conocimientos teóricos acordes con el perfil (hasta 15 puntos)	
Demostración de conocimientos prácticos-técnicos acordes con el perfil (hasta 15 puntos)	
Nivel de inglés / Capacidad de comunicación, a través de la entrevista (hasta 10)	
Cartas de recomendación (hasta 10)	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F6CHTRFOTFNNWEXTEACFM4	Fecha	28/10/2021 10:33:42	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F6CHTRFOTFNNWEXTEACFM4	Página	44/50	

ESR13 BAREMACIÓN: (hasta 100)

Titulación académica o máster (hasta 16 puntos)	Puntos
Afinidad del Grado/Licenciatura y Nota media Grado (hasta 9 puntos)	
Afinidad del Master/Nota media (hasta 5 puntos)	
Premios académicos o reconocimientos (hasta 2 puntos)	
Habilidades comprobadas (hasta 34 puntos)	
<ul style="list-style-type: none"> Manejo de animales de experimentación Experiencia en tests de conducta en roedores Cirugía estereotáxica Inmunohistoquímica Electrofisiología Optogenética 	
Informe del IP (50 puntos)	
Valoración del candidato con el trabajo a desarrollar en el proyecto, a través de un informe motivado elaborado por el IP en función de una entrevista personal a los candidatos y las cartas de recomendación, indicándose en el informe los criterios seguidos en la entrevista. Los ítems a valorar son los siguientes:	
Demostración de conocimientos teóricos acordes con el perfil (hasta 15 puntos)	
Demostración de conocimientos prácticos-técnicos acordes con el perfil (hasta 15 puntos)	
Nivel de inglés / Capacidad de comunicación a través de la entrevista (hasta 10)	
Cartas de recomendación (hasta 10)	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F6CHTRFOTFNNWEXTEACFM4	Fecha	28/10/2021 10:33:42	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F6CHTRFOTFNNWEXTEACFM4	Página	45/50	



ANEXO IV
COMISIÓN DE SELECCIÓN

TITULARES:

Presidente: D^a. María Jesús Mosquera Díaz. Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica.

Secretario: Paulino Escribano Cabrera. Funcionario del Área de Investigación y Transferencia, con voz y sin voto.

Vocales:

- D. José María Rodríguez-Izquierdo Gil. Director General de Capital Humano Investigador del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica.

- D. Félix Ruiz Rodríguez. Director General de Recursos Científicos del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica.

SUPLENTES:

Presidente: Vicerrector/a en quién se delegue

Secretario: Manuela Noble García. Funcionaria del Área de Investigación y Transferencia, con voz y sin voto.

Vocales:

- D. Manuel Francisco Macías García. Director de Secretariado de Evaluación y Seguimiento de la investigación. del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica.

- D. David Jiménez Pavón, Director de Secretariado de apoyo a los investigadores del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F6CHTRFOTFNNWEXTEACFM4	Fecha	28/10/2021 10:33:42	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F6CHTRFOTFNNWEXTEACFM4	Página	46/50	



ANEXO V

CONTRATO PREDOCTORAL ASOCIADO AL PROYECTO EU HORIZON 2020 MSCA-ITN-ETN HaPpY

DECLARACIÓN RESPONSABLE (Incompatibilidad)

Don / Doña _____, con DNI / Pasaporte / NIE _____ y con nacionalidad _____, DECLARO RESPONSABLEMENTE, que NO vengo desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado en el ámbito de aplicación de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, ni realizo actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad. Tampoco percibo pensión alguna por derechos pasivos o por cualquier régimen de Seguridad Social público y obligatorio. Asimismo, manifiesto que NO percibo beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados, así como sueldos o salarios con implicación contractual o estatutaria. Lo que declaro a efectos de ser contratado/a como personal laboral en prácticas por la Universidad de Cádiz.

En _____, a ____ de _____ de 2021

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F6CHTRFOTFNNWEXTEACFM4	Fecha	28/10/2021 10:33:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F6CHTRFOTFNNWEXTEACFM4	Página	47/50





ANEXO VI

CONTRATO PREDOCTORAL ASOCIADO AL PROYECTO EU HORIZON 2020 MSCA-ITN HaPpY

DECLARACIÓN RESPONSABLE (de cumplimiento de los criterios de elegibilidad de los ESR del Programa Marie-Sklodowska-Curie)

Don / Doña _____, con DNI / Pasaporte / NIE_____ y con nacionalidad _____, DECLARO RESPONSABLEMENTE, que en el momento de la firma de este documento mantengo el cumplimiento de todos y cada uno de los criterios de elegibilidad de los ESR del programa Marie-Sklodowska Curie.

Lo que declaro a efectos de ser contratado/a como personal laboral en prácticas por la Universidad de Cádiz.

En _____, a ____ de _____ de 2021

(Firma)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F6CHTRFOTFNNWEXTEACFM4	Fecha	28/10/2021 10:33:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F6CHTRFOTFNNWEXTEACFM4	Página	48/50





ANEXO VII

CONTRATO PREDOCTORAL ASOCIADO AL PROYECTO EU HORIZON 2020 MSCA-ITN HaPpY

DECLARACIÓN RESPONSABLE

(Separación. - Nacionalidad Española)

Don / Doña _____, con DNI / Pasaporte / NIE _____ y con nacionalidad _____, DECLARO RESPONSABLEMENTE, que NO he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, y que NO me hallo en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño en empleos públicos o para el ejercicio de funciones como personal laboral, por Sentencia judicial firme. Lo que declaro a efectos de ser contratado/a como personal laboral en prácticas por la Universidad de Cádiz.

En _____, a ____ de _____ de 2021

(Firma)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F6CHTRFOTFNNWEXTEACFM4	Fecha	28/10/2021 10:33:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F6CHTRFOTFNNWEXTEACFM4	Página	49/50





ANEXO VIII

CONTRATO PREDOCTORAL ASOCIADO AL PROYECTO EU HORIZON 2020 MSCA-ITN HaPpY

DECLARACIÓN RESPONSABLE

(Separación.- Nacional de otro Estado)

Don / Doña _____, con DNI / Pasaporte /NIE _____ y con nacionalidad _____, DECLARO RESPONSABLEMENTE NO hallarme inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o condena penal o equivalente que impida, en mi Estado, el acceso al empleo público. Lo que declaro a efectos de ser contratado/a como personal laboral en prácticas por la Universidad de Cádiz.

En _____, a ____ de _____ de 2021

(Firma)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F6CHTHRFOFNNWEXTEACFM4	Fecha	28/10/2021 10:33:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F6CHTHRFOFNNWEXTEACFM4	Página	50/50



* * *

IV. OTRAS DISPOSICIONES

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC134GER/2021, de 15 de octubre de 2021, por la que se convocan los préstamos reintegrables para el personal de administración y servicios de la Universidad de Cádiz

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, en base al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de febrero de 2019, por el que se aprueba el Reglamento UCA/CG01/2019, de 20 de febrero, de Acción Social de la Universidad de Cádiz y en aras de la promoción de la mejora de las condiciones de trabajo y protección del personal de administración y servicios de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO,

ÚNICO. - Convocar las ayudas de préstamos reintegrables del personal de administración y servicios con cargo a la dotación del fondo de acción social de la Universidad de Cádiz para el año 2021, de acuerdo con las bases incluidas en el Anexo I y por un importe máximo total de 30.000 euros.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación de la misma de conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, en el día de la firma

EL RECTOR, por delegación de firma,

(Resolución de 19 de febrero de 2021)

Marivi Martínez Sancho

LA GERENTE

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA DE PRÉSTAMOS REINTEGRABLES DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021

BASE PRIMERA. Ámbito objetivo.

Con cargo a la presente convocatoria correspondiente al ejercicio 2021 se podrán solicitar préstamos reintegrables para atender diversas necesidades del personal de administración y servicios de la Universidad de Cádiz.

BASE SEGUNDA. Ámbito subjetivo.

Podrán solicitar los préstamos a que hace referencia la presente convocatoria el personal de administración y servicios que desempeñe sus funciones en la Universidad de Cádiz y reúna los siguientes requisitos:

1. Estar contratado o nombrado con cargo al capítulo I del presupuesto de la Universidad de Cádiz.
2. Que se encuentre en situación de servicio activo a la fecha de presentación de solicitudes.

BASE TERCERA. Órgano competente.

Formarán parte de la Comisión de préstamos reintegrables del PAS las siguientes personas:

En representación de la Junta del PAS funcionario:

- D. Jose Antonio Sáez Fernández
- D. Miguel Ángel Ponce Sanchez

En representación del Comité del PAS laboral:

- D^a. Leonor Marrero Marchante
- D. David Romero Marín

BASE CUARTA. Cuantía de los préstamos.

Se podrán solicitar préstamos cuya cuantía mínima y máxima, queda fijada en 600€ y 1.800€, respectivamente. En el caso de concesión simultánea a cónyuges o parejas de hecho, y en el supuesto de que la demanda de préstamos supere las disponibilidades presupuestarias, el tope global para ambos queda fijado en 3.000€.

BASE QUINTA. Solicitud.

Los solicitantes podrán presentar su solicitud a través del procedimiento telemático específico “préstamos reintegrables del PAS” disponible en el apartado “Personal Administración/Catálogo de Trámites” de la Sede Electrónica de la UCA (<https://sedeelectronica.uca.es/procedimientos/>).

A la solicitud se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Fotocopia de la/s declaración/es de la renta de los miembros de la unidad familiar,
-

correspondiente al último ejercicio (año 2020). Si en el momento de presentar la documentación no se dispone aún de dicha declaración de la Renta, se deberá presentar en su lugar el certificado de retenciones de haberes de cada uno de los miembros de la unidad familiar, salvo para aquellos miembros que no dispongan de dicho certificado por no percibir ingresos en cuyo caso deberán presentar vida laboral actualizada a fecha de solicitud y certificado del Servicio Andaluz de Empleo acreditando no haber percibido cuantía alguna durante el año 2020.

- Las parejas de hecho presentarán un certificado de convivencia.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

La documentación presentada quedará en poder de la Comisión. La presentación de la solicitud y la documentación pertinente, vincula a los mismos sobre la veracidad de los datos aportados. En caso de que en cualquier momento aparezcan hechos o documentación que indiquen la falsedad o inexactitud de los datos aportados, supondrá la imposibilidad de presentar una nueva solicitud en el plazo de cinco años, sin perjuicio de que deberán de abonar la cantidad pendiente de amortización de manera inmediata.

BASE SEXTA. Procedimiento y abono.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de préstamos reintegrables del PAS procederá a la confección de una lista provisional que será publicada en la página web del Fondo de Acción Social (<https://personal.uca.es/accion-social/>), comunicándose su publicación a través de la herramienta TAVIRA. La lista provisional que contendrá el nombre y apellidos, la puntuación alcanzada según el baremo aplicable recogido en la base siguiente y la cuantía concedida. La lista estará ordenada de mayor a menor puntuación e indicará hasta que puesto se podrá hacer efectivo la concesión del préstamo.

Los solicitantes podrán presentar reclamaciones y subsanar las deficiencias, por el mismo medio señalado en la base quinta, en un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente de su publicación del listado provisional. En caso de que no se subsanase en dicho plazo las deficiencias detectadas se tendrá por desistido al solicitante. Transcurrido el plazo de reclamaciones o resueltas, en su caso, las alegaciones presentadas, la Comisión de préstamos reintegrables del PAS elevará a la Gerente su propuesta de resolución.

La Resolución con el listado definitivo de adjudicatarios se publicará en la página web del Fondo de Acción Social (<https://personal.uca.es/accion-social/>). Dicha lista definitiva contendrá el nombre y apellidos del solicitante, así como la cuantía a abonar por dicho concepto y se comunicará su publicación mediante TAVIRA.

Contra la Resolución que publique el listado definitivo, que agota la vía administrativa, podrá

interponerse recurso contencioso – administrativo o, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó.

Las ayudas contempladas en la presente convocatoria serán abonadas mediante ingreso en la cuenta indicada en la solicitud y estarán sometidas a la fiscalidad vigente.

BASE SÉPTIMA. Baremo aplicable.

La propuesta de concesión de los préstamos se realizará por la Comisión de préstamos reintegrables del PAS, teniendo en cuenta el fondo disponible y atendiendo al siguiente baremo:

- Renta media de la Unidad Familiar (ingresos brutos anuales divididos por número de miembros de la unidad familiar).
- Haber sido anteriormente adjudicatario de otro préstamo ordinario: En función del tiempo transcurrido desde que finalizó el total del reintegro.
- En caso de igualdad en la puntuación final, se atenderá a la mayor antigüedad en la Universidad de Cádiz.

CUADRO DE BAREMACIÓN

TIEMPO TRANSCURRIDO ANTERIOR PRÉSTAMO	RENTA UNIDAD FAMILIAR					
	Hasta 6010,12 €	De 6010,12 € a 9015,18 €	De 9015,18 € a 15025,30 €	De 15025,30 € a 24040,48 €	De 24040,48 € a 36060,72 €	Más de 36060,72 €
Sin préstamo anterior	50	40	30	25	20	10
Más de 4 años	40	30	25	20	15	8
De 3 a 4 años	30	25	20	15	8	6
De 2 a 3 años	25	20	15	8	6	3
De 1 a 2 años	20	15	8	6	3	0
Menos de 1 año	10	8	6	3	0	0

BASE OCTAVA. Reintegro de los préstamos.

Sin perjuicio de lo previsto en la base quinta, los préstamos se reintegrarán en cuotas mensuales de igual valor a descontar de la nómina del solicitante, conforme a lo indicado en su solicitud. En ningún caso el plazo de devolución podrá ser superior a la duración del contrato en el supuesto de contratos de duración determinada o a 16 mensualidades en los restantes supuestos.

Los beneficiarios de dichos préstamos que causen baja médica, o por cualquier otro motivo, que no se le pueda retener la cantidad a devolver durante el período que dure la misma, deberán hacer el ingreso de la cantidad mensual de devolución en la cuenta corriente que se le indique desde el Área de Personal de la Universidad de Cádiz.

En el supuesto de cese, excedencia o extinción de la relación con la Universidad de Cádiz, el beneficiario queda obligado a la liquidación total del préstamo concedido.

BASE NOVENA. Protección de datos personales y publicidad de la concesión de ayudas. –

En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 5/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, se le informa de que sus datos personales serán tratados por la Universidad de Cádiz en su condición de responsable del tratamiento con la finalidad de la gestión de la presente convocatoria.

Usted puede ejercer los siguientes derechos: acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, así como a presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz o ante el “Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (<https://www.ctpdandalucia.es/es>). Puede acceder a la restante información sobre el tratamiento de sus datos personales en la siguiente url: <https://personal.uca.es/accion-social/>.

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC135GER/2021, de 15 de octubre, por la que se convocan los préstamos reintegrables para el personal docente e investigador de la Universidad de Cádiz

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, en base al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de febrero de 2019, por el que se aprueba el Reglamento UCA/CG01/2019, de 20 de febrero, de Acción Social de la Universidad de Cádiz y en aras de la promoción de la mejora de las condiciones de trabajo y protección del personal docente e investigador de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO,

ÚNICO. - Convocar las ayudas de préstamos reintegrables del personal docente e investigador de la Universidad de Cádiz con cargo a la dotación del fondo de acción social correspondiente al año 2021, de acuerdo con las bases incluidas en el Anexo I y por un importe máximo total de 30.000 euros.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación de la misma de conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, en el día de su firma

EL RECTOR, por delegación de firma,

(Resolución de 19 de febrero de 2021)

Marivi Martínez Sancho

LA GERENTE

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA DE PRÉSTAMOS REINTEGRABLES DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021

BASE PRIMERA. Ámbito objetivo.

Se convocan ayudas destinadas a la adjudicación de préstamos reintegrables para atender las necesidades que puede presentar el personal docente e investigador de la Universidad de Cádiz con cargo al fondo de acción social correspondiente al ejercicio 2021.

BASE SEGUNDA. Ámbito subjetivo.

Podrán solicitar los préstamos a que hace referencia la presente convocatoria el personal docente e investigador que desempeñe sus funciones en la Universidad de Cádiz y reúna los siguientes requisitos:

3. Estar contratado o nombrado con cargo al capítulo I del presupuesto de la Universidad de Cádiz.
4. Estar en situación de servicio activo a la fecha de presentación de solicitudes.

BASE TERCERA. Órgano competente.

Comisión del Fondo de Acción Social de la Universidad de Cádiz.

BASE CUARTA. Cuantía de los préstamos.

Se podrán solicitar préstamos cuya cuantía mínima y máxima, queda fijada en 600€ y 3.000€, respectivamente. En el caso de concesión simultánea a cónyuges o parejas de hecho, y en el supuesto de que la demanda de préstamos supere las disponibilidades presupuestarias, el tope global para ambos queda fijado en 4.500€.

BASE QUINTA. Solicitud.

Aquellas personas interesadas podrán presentar su solicitud a través del procedimiento telemático específico “préstamos reintegrables del PDI” disponible en el apartado “Catálogo de Trámites/Personal Docente” de la Sede Electrónica de la UCA (<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/>).

A la solicitud se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Fotocopia de la/s declaración/es de la renta de los miembros de la unidad familiar, correspondiente al último ejercicio (año 2020). Si en el momento de presentar la documentación no se dispone aún de dicha declaración de la Renta, se deberá presentar en su lugar el certificado de retenciones de haberes de cada uno de los miembros de la unidad familiar, salvo para aquellos miembros que no dispongan de dicho certificado por no percibir ingresos en cuyo caso deberán presentar vida laboral actualizada a fecha de solicitud y
-

certificado del Servicio Andaluz de Empleo acreditando no haber percibido cuantía alguna durante el año en curso.

- Las parejas de hecho presentarán un certificado de convivencia.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

La documentación presentada quedará en poder de la Comisión. La presentación de la solicitud y la documentación pertinente, vincula a los solicitantes sobre la veracidad de los datos aportados. En caso de que en cualquier momento aparezcan hechos o documentación que indiquen la falsedad o inexactitud de los datos aportados, supondrá la imposibilidad de presentar una nueva solicitud en el plazo de cinco años, sin perjuicio de que deberán de abonar la cantidad pendiente de amortización de manera inmediata.

BASE SEXTA. Procedimiento y abono.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Subcomisión de préstamos reintegrables del PDI procederá a la confección de un listado provisional de adjudicatarios que será publicada en la página Web del Fondo de Acción Social (<https://personal.uca.es/accion-social/>), comunicándose su publicación a través de la herramienta TAVIRA. La lista provisional que contendrá el nombre y apellidos, la puntuación alcanzada según el baremo aplicable recogido en la base siguiente y la cuantía concedida. La lista estará ordenada de mayor a menor puntuación e indicará hasta que puesto se podrá hacer efectivo la concesión del préstamo.

Los solicitantes podrán presentar reclamaciones y subsanar las deficiencias, por el mismo medio señalado en la base quinta, en un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente de su publicación del listado provisional. En caso de que no se subsanase en dicho plazo las deficiencias detectadas se tendrá por desistido al solicitante. Transcurrido el plazo de reclamaciones o resueltas, en su caso, las alegaciones presentadas, la Subcomisión de préstamos reintegrables del PDI elevará a la Comisión del Fondo de Acción Social la propuesta final de adjudicaciones.

La Resolución con el listado definitivo de adjudicatarios se publicará en la página web del Fondo de Acción Social (<https://personal.uca.es/accion-social/>). Dicha lista definitiva contendrá el nombre y apellidos del solicitante, así como la cuantía a abonar por dicho concepto y se comunicará su publicación mediante TAVIRA.

Contra la Resolución que publique el listado definitivo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso – administrativo o, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó.

BASE SÉPTIMA. Baremo aplicable.

La propuesta de concesión de los préstamos se realizará por la Subcomisión de préstamos

reintegrables del PDI, teniendo en cuenta el fondo disponible y atendiendo al siguiente baremo:

- Renta media de la Unidad Familiar (ingresos brutos anuales divididos por número de miembros de la unidad familiar).
- Haber sido anteriormente adjudicatario de otro préstamo ordinario: en función del tiempo transcurrido desde que finalizó el total del reintegro.
- En caso de igualdad en la puntuación final, se atenderá a la mayor antigüedad en la Universidad de Cádiz.

CUADRO DE BAREMACIÓN

TIEMPO ANTERIOR PRÉSTAMO	RENTA UNIDAD FAMILIAR					
	Hasta 6010,12 €	De 6010,13 € a 9015,18 €	De 9015,18 € a 15025,30 €	De 15025,30 € a 24040,48 €	De 24040,48 € a 36060,72 €	Más de 36060,72 €
Sin préstamo anterior	50	40	30	25	20	10
Más de 4 años	40	30	25	20	15	8
De 3 a 4 años	30	25	20	15	8	6
De 2 a 3 años	25	20	15	8	6	3
De 1 a 2 años	20	15	8	6	3	0
Menos de 1 año	10	8	6	3	0	0

BASE OCTAVA. Reintegro de los préstamos.

Los préstamos se reintegrarán en cuotas mensuales de igual valor a descontar de la nómina del solicitante, estando sometidas a la fiscalidad vigente. En ningún caso el plazo de devolución podrá ser superior 12 mensualidades o hasta la finalización del contrato, en su caso.

Los beneficiarios de dichos préstamos que causen baja médica, o por cualquier otro motivo, que no se le pueda retener la cantidad a devolver durante el período que dure la misma, deberán hacer el ingreso de la cantidad mensual de devolución en la cuenta corriente que se le indique desde el área de Personal de la Universidad de Cádiz.

En el supuesto de cese, excedencia o extinción de la relación con la Universidad de Cádiz, el beneficiario queda obligado a la liquidación total del préstamo concedido.

BASE NOVENA. Protección de datos personales y publicidad de la concesión de ayudas. –

En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 5/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, se le informa de que sus datos personales serán tratados por la Universidad de Cádiz en su condición de responsable del tratamiento con la finalidad de la gestión de la presente convocatoria.

Usted puede ejercer los siguientes derechos: acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación,

portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, así como a presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz o ante el “Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (<https://www.ctpdandalucia.es/es>). Puede acceder a la restante información sobre el tratamiento de sus datos personales en la siguiente url: <https://personal.uca.es/accion-social/>.

* * *

Instrucción de la Gerencia de la Universidad de Cádiz UCA/I16GER/2021, sobre el abono de asistencias a Tribunales y Comisiones de Selección del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.

El artículo 8 del Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz establece que la indemnización que, por el ejercicio de sus funciones, corresponda a los miembros del Tribunal será la recogida en los reglamentos y, en especial, en el anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre Indemnizaciones por razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno (Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005, BOUCA núm. 28). En el apartado segundo del citado artículo, concreta que como norma general se abonarán dietas de asistencia en la constitución del Tribunal y por cada sesión coincidente con la celebración de los ejercicios de la fase de oposición. Cuando las sesiones se realicen en sábado o festivos se abonarán dietas dobles

No obstante, la práctica habitual seguida por la Universidad de Cádiz respecto al abono a los miembros de los Tribunales por la participación en las sesiones para la selección del personal, demuestra que nuestra Universidad es la menos favorable a la hora de establecer el número de sesiones objeto de abono, con respecto a otras universidades públicas de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Debido al elevado número de convocatorias, actualmente en trámite, y como consecuencia, la cada vez mayor participación de miembros de tribunales en nuestros procesos selectivos que proceden de otras universidades o Administraciones Públicas se hace necesario modificar, con carácter urgente, el número de sesiones objeto de abono, con el fin de equiparar su número e importe al establecido por otras universidades.

Por tanto, en tanto se procede a la modificación del Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios y en consecuencia, lo establecido en el artículo 20 del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre Indemnizaciones por razón de servicio, respecto al número de sesiones objeto de abono a los miembros de los Tribunales y como medida extraordinaria y provisional,

DISPONGO,

Primero. Además de las dietas de asistencia reguladas en el artículo 8.2 del Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios (sesión de constitución y por cada sesión coincidente con la celebración de los ejercicios), se abonarán dietas por la asistencia a las sesiones preparatorias en cada uno de los ejercicios (una sesión como máximo preparatoria por ejercicio), así como, por las sesiones de corrección de los ejercicios (una sesión como máximo de corrección por ejercicio), siempre que éstos no sean tipo test.

Segundo. Lo expuesto en el apartado anterior se entiende sin perjuicio de lo establecido en el artículo 8.3, respecto a la potestad de la Gerente de acordar el abono de dietas en reuniones distintas de las especificadas cuando debido al elevado número de reuniones del tribunal y a la complejidad de un determinado proceso selectivo así se requiera.

Cualquier duda respecto a la aplicación de los presentes criterios será resuelta por la Gerencia a propuesta del Área de Personal. Corresponde al Área de Personal la coordinación e implementación de las medidas adoptadas en esta Instrucción.

Cádiz, en el día de la firma.
Marivi Martínez Sancho
Gerente

* * *

V. ANUNCIOS

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R208REC/2021, por la que se concede una subvención nominativa al Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía, para el desarrollo de repositorios informáticos de las Universidades Públicas de Andalucía, adquirir software, crear medidas para la interconexión de las Bibliotecas Universitarias Públicas de Andalucía y desarrollar el intercambio de recursos bibliográficos digitales.

Visto el expediente relativo a la concesión de una subvención nominativa al Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía (CBUA), a fin de desarrollar repositorios informáticos, adquirir software, crear medidas para la interconexión de las bibliotecas universitarias y desarrollar el intercambio de recursos bibliográficos digitales entre las Universidades Públicas de Andalucía, en el que concurren los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Presupuesto de la Universidad de Cádiz para el ejercicio 2021 dispone entre los créditos aprobados por el Consejo de Gobierno y el Consejo Social una subvención nominativa a favor del Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía en la Unidad de Gasto 20SEBU0000 - COMISION BIBLIOTECAS, en el capítulo 4 - Becarios de Apoyo y Otras Ayudas y Subvenciones y en concreto en el subconcepto económico 445.00 - Transferencias a consorcios, por importe de 838.959,00 euros.

SEGUNDO.- El 29 de junio de 2021 se aprobó en el Consejo Andaluz de Universidades (CAU) reparto de los ajustes de la Financiación Básica y de los Planes de Excelencia, Coordinación y Apoyo del Ejercicio 2021. Dentro de los Planes de Excelencia se procedió al reparto del Plan de Apoyo a la actividad institucional, coordinación universitaria y planes de excelencia, por el cual la Universidad de Cádiz recibió 876.650,81 euros para el Mantenimiento de suscripciones a publicaciones y red de bibliotecas, cuantía recibida en función de la participación de cada universidad en el Consorcio de Bibliotecas (según escrito del Rector de la UCO de 19 de noviembre de 2020).

TERCERO.- A la vista de la cuantía recibida se ha procedido por parte de la Universidad de Cádiz a tramitar expediente de modificación presupuestaria para la generación de crédito en la partida presupuestaria detallada en el antecedente primero por importe de 37.691,81 euros por la diferencia entre lo consignado en presupuesto inicial de 838.959,00 y lo que le corresponde a la Universidad de Cádiz y aprobado en el CAU de 29 de junio de 2021 de 876.650,81 euros.

CUARTO.- Con fecha 27 de julio de 2021 y número 2021006177, tiene entrada en el Registro General de la Universidad de Cádiz, la solicitud de una subvención por importe de 876.650,81 euros del Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía (CBUA), suscrita por D. José Carlos Gómez Villamandos como Presidente y Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba, para desarrollar repositorios informáticos, adquirir software, crear medidas para la interconexión de las bibliotecas universitarias y desarrollar el intercambio de recursos bibliográficos digitales entre las Universidades Públicas de Andalucía.

QUINTO.- El Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía (CBUA), constituido el 23 de marzo de 2001 por las Universidades Públicas de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Internacional de Andalucía, Jaén, Málaga, Pablo de Olavide y Sevilla, es una entidad de derecho público, con personalidad jurídica propia para el cumplimiento de sus fines, teniendo como objetivo fundamental mejorar la calidad de los servicios bibliotecarios a través de la cooperación interbibliotecaria, encontrándose facultada para realizar cuantos actos le reconozca la legislación vigente y sus propios Estatutos.

SEXTO.- Entre las finalidades del Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía (CBUA) se encuentra potenciar la cooperación entre las bibliotecas universitarias andaluzas, sustentándose sobre tres ideas básicas: mejorar el aprovechamiento de los recursos económicos, dar mayor accesibilidad a los recursos compartidos y facilitar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones entre las Universidades Públicas que forman parte del Consorcio.

Como resultado de todo ello, el Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía (CBUA) viene llevando a cabo diversas actuaciones encaminadas al intercambio de información bibliográfica a través de la interconexión de sus sistemas informáticos y el acceso al conjunto de información y documentación disponible, el desarrollo de los repositorios institucionales de las Universidades, la puesta en marcha de nuevos instrumentos para el análisis de la producción científica de los investigadores de Andalucía y la interconexión de las bibliotecas universitarias públicas de Andalucía.

A todo ello se unen como objetivos propios del Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía (CBUA), conforme a lo establecido en sus Estatutos, los siguientes:

Crear, gestionar y difundir el catálogo colectivo de las bibliotecas del Consorcio, de manera que se incremente la efectividad de la investigación y de la enseñanza al aumentar los recursos bibliotecarios disponibles de forma inmediata.

Mejorar el acceso de la comunidad universitaria integrada en el Consorcio y de la sociedad en general a las colecciones documentales existentes a través de la información bibliográfica y del préstamo interbibliotecario.

Mejorar los servicios bibliotecarios existentes y ahorrar costes en la catalogación, al compartir recursos ya existentes, especialmente registros bibliográficos y de autoridades.

Promover planes de cooperación, servicios bibliotecarios conjuntos, la adquisición compartida de recursos y la conexión a redes nacionales e internacionales.

Experimentar y fomentar la aplicación de nuevas tecnologías de la información a los servicios bibliotecarios y potenciar la formación del personal que trabaja en las bibliotecas.

Fomentar y colaborar en otras iniciativas que surjan de cooperación interbibliotecaria y de catálogos colectivos, especialmente en el ámbito andaluz.

En definitiva, el Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía (CBUA), tal y como se expone en sus Estatutos, tiene como misión apoyar a las bibliotecas universitarias públicas en la oferta y mejora de los servicios dirigidos a sus usuarios y a la sociedad en general, basado todo ello en la cooperación, la colaboración, la actuación participativa y consensuada, la comunicación entre sus miembros, la igualdad, la orientación al usuario, la responsabilidad social y la sostenibilidad.

Con estas actuaciones y valores, el Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía (CBUA) desarrolla sus objetivos en razón del interés público (recursos destinados a la investigación), social (impacto de las investigaciones en la sociedad) y económico (ahorro en costes e impacto del trabajo de las bibliotecas universitarias en la economía -retorno de inversiones-), pretendiendo dar respuesta a los nuevos retos de la sociedad digital y potenciar el intercambio de recursos de información disponibles en cada Universidad pública a través de la creación, potenciación y desarrollo de una biblioteca electrónica global.

Estas actuaciones están incluidas en el objetivo 11 del artículo 10.3 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, como objetivo básico de la Comunidad Autónoma, al señalar *“el desarrollo industrial y tecnológico basado en la innovación, la investigación científica, las iniciativas emprendedoras públicas y privadas, la suficiencia energética y la evaluación de la calidad, como fundamento del crecimiento armónico de Andalucía”*. Indicando posteriormente como un principio rector de las políticas públicas (artículo 37.1.13º), *“el fomento de la capacidad emprendedora, la investigación y la innovación”*, reconociendo en estos ámbitos la necesidad de impulsar la labor de las universidades andaluzas.

El interés público y social que representa el Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía (CBUA) se encuentra recogido en la Estrategia de Innovación de Andalucía 2014-2020 que, dirigida a impulsar la innovación como factor de crecimiento y como base para la reorientación del modelo productivo en Andalucía, señala como uno de sus principios fundamentales, involucrar a la Universidad y al resto de agentes del sistema de investigación e innovación, así como a la sociedad en general, en la innovación como principal fuerza impulsora del cambio estructural en la economía andaluza, para lo que se necesitan de bases de datos que permitan avanzar en el conocimiento existente.

Asimismo, una de las líneas prioritarias de financiación del Programa Operativo FEDER 2014-2020, ha sido el refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica, recogiendo expresamente que se financiarán, entre otras operaciones, la implantación de sistemas de información comunes y de administración electrónica en las universidades mediante una plataforma web para la conexión de los sistemas informáticos de las universidades para el intercambio y el acceso a la información científica, el apoyo a las bibliotecas universitarias y el desarrollo de redes institucionales para la implantación de bibliotecas digitales.

SÉPTIMO.- Junto con su solicitud, el Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía (CBUA) acredita documentalmente el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en los artículos 18 al 29 de su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, para obtener la condición de beneficiario.

A dichos antecedentes le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con los fines y funciones que la Universidad de Cádiz tiene atribuidos por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

SEGUNDO.- En aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General del Subvenciones.

TERCERO.- Conforme a los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre y BOE 279/2003 de 21 de noviembre) y modificados por el Decreto 2/2005, de 11 de enero, el Decreto 4/2007, de 9 de enero, el Decreto 233/2011 de 12 de julio y el 197/2017 de 12 de diciembre.

CUARTO.- Según establece el Capítulo VI “Subvenciones concedidas por la Universidad”, en sus artículos 89 al 98 de las Normas de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Cádiz para el año 2021.

QUINTO.- De conformidad con el II Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz.

SEXTO.- Existe consignación adecuada y suficiente para atender a solicitud de subvención formulada por el Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía (CBUA) en la partida presupuestaria 20SEBU0000 – 000A – 445.00 del Estado de Gastos del Presupuesto de la Universidad de Cádiz para el año 2021.

Por ello, a fin de dar cumplimiento lo establecido en los Presupuestos de la Universidad de Cádiz para el año 2021, y a la vista de los preceptos legales citados, en uso de las competencias legalmente atribuidas

RESUELVE

PRIMERO.- Objeto.

Conceder una subvención nominativa al Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía (CBUA) por importe de 876.650,81 euros (ochocientos setenta y seis mil seiscientos cincuenta euros con ochenta y un céntimos) para desarrollar repositorios informáticos, adquirir software, crear medidas para la interconexión de las bibliotecas universitarias y desarrollar el intercambio de recursos bibliográficos digitales entre las Universidades Públicas de Andalucía.

SEGUNDO.- Beneficiario.

La entidad beneficiaria de esta subvención excepcional, en la cuantía que así se establece en el resuelve Primero de la presente Resolución, será el Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía (CBUA).

TERCERO.- Actuaciones a financiar. Gastos subvencionables.

1.- Las actuaciones a financiar con esta subvención serán aquellas necesarias para el desarrollo de repositorios informáticos, adquisición de software, creación de medidas para la interconexión de las bibliotecas universitarias y desarrollo del intercambio de recursos bibliográficos digitales entre las Universidades Públicas de Andalucía, considerándose gastos subvencionables aquellos en los que incurra directamente el Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía (CBUA) durante la ejecución de estas actuaciones específicas.

2.- A los efectos de esta subvención:

Se consideran gastos subvencionados solamente aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido para la concesión de la subvención.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Salvo disposición expresa en contrario a la propia Resolución, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

Los contratos de suministros y servicios que se realicen financiados con la subvención se acomodarán a los requisitos y procedimientos regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

No se considerarán gastos subvencionables los intereses deudores de las cuentas bancarias; intereses, recargos y sanciones administrativas y penales ni los gastos de procedimientos judiciales. Los tributos se considerarán gasto subvencionable cuando el Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía (CBUA) los abone efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos (especialmente el Impuesto sobre el Valor Añadido) cuando sean susceptibles de recuperación o compensación por parte del Consorcio.

CUARTO.- Plazo de ejecución de las actividades subvencionadas.

La subvención directa concedida tendrá por objeto financiar las actividades indicadas en el resuelve Primero que se desarrollen durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021.

QUINTO.- Obligaciones del beneficiario.

1.- Conforme a lo regulado en el artículo 14.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, constituyen obligaciones de la entidad beneficiaria:

Cumplir el objetivo, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos.

Justificar ante la Universidad de Cádiz el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión de la subvención.

Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la Universidad de Cádiz, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que pueden realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarias, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores. En particular, someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden al Gabinete de Auditoría y Control Interno de la Universidad de Cádiz, en correlación con la subvención directa concedida, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

Comunicar a la Universidad de Cádiz la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación aplicable a la entidad beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean necesarios con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la presente resolución.

Comunicar a la Universidad de Cádiz el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que la subvención es susceptible de control.

2.- La negativa al cumplimiento de las obligaciones del beneficiario se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos de causa de reintegro de la subvención.

SEXTO.- Forma de pago de la subvención.

1.- La subvención concedida se abonará en un único pago por el importe total de la misma, ostentando el mismo la categoría de “pago en firme con justificación diferida”, con cargo a la partida presupuestarias 20SEBU0000 – 000A – 445.00 del Estado de Gastos del Presupuesto de la Universidad de Cádiz para el año 2021, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente IBAN 0237 0700 40 9168493128 mantenida por el beneficiario en la entidad financiera CAJASUR.

2.- El Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía (CBUA) deberá aportar certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención recibida, con expresión del asiento contable practicado.

SÉPTIMO.- Compatibilidad con otras subvenciones.

La subvención a la que se refiere la presente resolución, es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin que en ningún caso la cuantía de la misma, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

OCTAVO.- Justificación.

1.- La entidad beneficiaria tendrá que justificar la aplicación de la totalidad de la subvención a la finalidad para la que se concede antes del 31 de marzo de 2022. Por justificación se entenderá, en todo caso, la aportación ante la Gerencia de la Universidad de Cádiz de los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida, debiendo comprender el gasto total de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención fuera inferior, correspondiendo al Vicerrector de Cultura, con la participación del Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones, verificar la correcta aplicación de los fondos concedidos como trámite previo a la aprobación por la Gerente de la Cuenta Justificativa presentada por el Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía (CBUA). En caso de discrepancia, se abrirá un plazo de subsanación o alegaciones según corresponda.

2.- La justificación por parte de la entidad beneficiaria del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad u objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los justificantes de gastos y pagos, de acuerdo con la regulación contenida en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.- La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio de la entidad beneficiaria en la que se deben incluir, bajo responsabilidad de la declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objetivo de la subvención.

4.- La cuenta justificativa contendrá la siguiente documentación:

1º.- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2º.- Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá, al menos:

Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y la documentación acreditativa del pago.

Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

En caso de contratos de suministros y servicios, la acreditación de su adecuación a los requisitos y procedimientos regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

3º.- Los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original o fotocopia compulsada, debiendo haberse expedido dichos documentos dentro del plazo de ejecución establecido para la actividad subvencionada en el resuelto Cuarto.

En el caso en que los justificantes sean facturas, para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre o en la norma reglamentaria que la sustituya.

4º.- El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto de la actividad, aún en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

5º.- La Gerente de la Universidad de Cádiz, una vez aprobada la cuenta justificativa presentada por el Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía (CBUA), remitirá una copia de la misma, junto con aquella documentación complementaria que obre en el expediente, al Gabinete de Auditoría y Control Interno a efectos de ejercer las funciones de control financiero recogidas en el artículo 98.1 de las Normas de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Cádiz para el año 2021.

6º.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la entidad beneficiaria y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden al Gabinete de Auditoría y Control Interno de la Universidad de Cádiz, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa vigente, tengan atribuidas funciones de control financiero, a cuyo fin tendrán las siguientes facultades:

El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soporte informáticos.

El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.

La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.

El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.

NOVENO.- Modificación de la resolución.

1.- El procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos o bien a instancia de la persona beneficiaria.

2.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

3.- El Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía (CBUA) podrá instar a la Universidad de Cádiz la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se concedió la subvención ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la persona o entidad beneficiaria que fueron razón de su correcto otorgamiento. La ampliación del plazo de justificación no podrá exceder de la mitad del inicialmente establecido y en ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas.

4.- El escrito por el que se inste la iniciación del oficio deberá estar suficientemente justificado, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución y de justificación inicialmente concedido.

5.- En el plazo máximo de 15 días desde que el escrito haya tendido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación, se notificará a la entidad interesada el acuerdo por el que se adopte la decisión del iniciar o no el procedimiento. La denegación deberá motivarse expresamente.

6.- La resolución de modificación será dictada y notificada en un plazo no superior a dos meses, y siempre antes de finalizar el plazo que, en su caso, sea modificado. La resolución se adoptará por el órgano concedente de la subvención tras la instrucción del correspondiente procedimiento en el que, junto a la propuesta razonada del órgano instructor, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones que, en su caso, hubiera presentado la persona o entidad beneficiaria.

DÉCIMO.- Incumplimientos y reintegros.

1.- Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar y el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas,

ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, naciones de la Unión Europea o de organismo internacionales.

Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Universidad de Cádiz al Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía (CBUA), así como de los compromisos asumidos por esta, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la persona beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligada.

Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Universidad de Cádiz a Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía (CBUA), así como de los compromisos por éstas asumido, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia e subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 107 a 109 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

2.- En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

3.- En el caso de incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión, cuando el cumplimiento por la entidad beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por ésta una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, los criterios de graduación con motivo del cálculo de la cantidad a reintegrar serán:

Incumplimiento mayor o igual al 70%: la cantidad a reintegrar será el 100% de la subvención.

Incumplimiento inferior al 70%: la cantidad a reintegrar será el porcentaje de la inversión no ejecutada.

4.- Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa suplementaria aplicable establezcan otro diferente.

5.- El procedimiento de reintegro se iniciará y resolverá por la Gerente de la Universidad de Cádiz, remitiendo copia del expediente al Área de Economía de la Universidad de Cádiz. Compete a la Gerente de la Universidad de Cádiz dictar los actos administrativos encaminados al reintegro total o parcial de los fondos públicos otorgados mediante la subvención. El procedimiento, cuyo plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación, tendrá siempre carácter administrativo.

6.- La resolución de reintegro será notificada a la persona o entidad interesada con indicación de la forma y plazo en que deba efectuarse.

UNDÉCIMO.- Publicidad.

Esta subvención será objeto de publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Adicionalmente, se publicará en el Portal de Transparencia de la Universidad de Cádiz, con indicación expresa al programa y crédito presupuestario al que se imputan, su importe, objetivo o finalidad y entidad beneficiaria.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Cádiz, a la fecha indicada en el pie de firma.

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

EL VICERRECTOR DE CULTURA

Por delegación de firma. Resolución UCA/R84REC/2019, de 29 de julio

José María Pérez Monguió

* * *

Número Contrato: EXP033/2021/19. Suministro e instalación de un autoanalizador de nutrientes y variables biogeoquímicas para la potenciación de los servicios periféricos del INMAR, con destino en el Instituto Universitario de Investigación Marina (INMAR) de la Universidad de Cádiz. Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del sistema I+D+I. Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico-Técnico en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Cofinanciado por FEDER en un 80%. Referencia EQC2019-006052-P

Objeto Contrato: Suministro e instalación de un autoanalizador de nutrientes y variables biogeoquímicas para la potenciación de los servicios periféricos del INMAR, con destino en el Instituto Universitario de Investigación Marina (INMAR) de la Universidad de Cádiz. Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del sistema I+D+I. Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico-Técnico en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Cofinanciado por FEDER en un 80%. Referencia EQC2019-006052-P.

Importe Adjudicación: 150.000,00 euros (181.500,00 euros, IVA INCLUIDO)

Fecha de Formalización: 25/10/2021

DATOS DEL CONTRATISTA: CIF: B88334131- METROHM HISPANIA, S.L. - SPAIN (ESPAÑA)

* * *

Número Contrato: EXP048/2021/19. **Contratación de un seguro de todo riesgo de daños materiales de la Universidad de Cádiz.**

Objeto Contrato: Contratación de un seguro de todo riesgo de daños materiales de la Universidad de Cádiz.

Importe Adjudicación: 260.085,12 € (doscientos sesenta mil ochenta y cinco euros con doce céntimos), (130.042,56 € anuales (ciento treinta mil cuarenta y dos con cincuenta y seis céntimos)), impuestos incluidos.

Fecha de Formalización: 22/10/2021

DATOS DEL CONTRATISTA: CIF: A28141935 MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
